



#### UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

# TRABAJO MONOGRÁFICO PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

#### **PLAN 1990**

# MODELO DE NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES PARA LABORATORIOS PRODUCTOS DE USO HUMANO

por

ALVAREZ ALVAREZ, IGNACIO NELSON FONTANA MARFURT, RENZO LUCAS MORENO, MARÍA JOSÉ

TUTOR: BOLÍVAR GUTIÉRREZ

Montevideo

**URUGUAY** 

2012

### PÁGINA DE APROBACIÓN

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la Monografía:
Título
Autores
Tutor
Carrera
Cátedra
Puntaje
Tribunal
Profesor
Profesor
Profesor (nombre y firma).
Fecha

#### **AGRADECIMIENTOS**

Queremos agradecer en primer lugar a nuestras familias, amigos, compañeros y docentes, que nos acompañaron a lo largo de nuestra carrera.

A nuestro tutor, Cr. Bolívar Gutiérrez, quién nos guió en la realización del presente Trabajo de Investigación Monográfico.

A todas aquellas empresas, organismos públicos y personas que con su colaboración de diversas maneras hicieron posible el desarrollo del mismo.

#### Y en especial a:

- Cr. Andrés Vázquez Gerente de Auditaría DCA Contadores & Asociados
- Cr. Marcel Marchand Accounting Management Alcon Laboratorios
   Uruguay S.A.
- Cra. Bárbara Fuchsberger Gerente Financiero Laboratorio Libra S.A.
- Sylvia González Material Management Coordinator Alcon Laboratorios
   Uruguay S.A.
- Q. F. Diana Tugentman Directora Técnica Alcon Laboratorios
   Uruguay S.A. y Astrazeneca S.A.

- Q. F. Gabriela Camacho Jefe de Producción Inyectables Laboratorio Libra S.A.
- Elizabeth Stemphelet Asuntos Regulatorios Laboratorio Libra S.A.
- Técnico en Comercio Exterior Gonzalo Giménez Sección Exportaciones
  - Vergara D'Angenio Díaz Escardo & Cia. Ltda.

#### **RESUMEN**

El presente trabajo monográfico se enmarca dentro del proyecto de elaboración de diferentes modelos de Notas a los Estados Contables por actividad, específicamente tiene como objetivo proponer un modelo de Notas a los Estados Contables para el caso de los laboratorios (productos de uso humano), con el fin de servir de apoyo a los laboratorios en cuanto a la información a revelar en sus Notas a los Estados Contables.

Dada la importancia de la información revelada en las Notas a los Estados Contables y la diversidad en la presentación de las mismas, se entiende necesario proponer un modelo que sirva de guía para este tipo de empresa, respetando siempre la normativa existente al respecto.

#### **DESCRIPTORES**

Notas a los estados contables, normas contables adecuadas, manual, especificidad, modelo, industria farmacéutica, laboratorios farmacéuticos.

#### TABLA DE CONTENIDO

1.	IN	TRODUCCIÓI	V	1
	1.1	CONCEPT	O	1
	1.2	ALCANCE		3
	1.3	METODO	LOGÍA	3
2.	LC	S LABORATO	PRIOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO	4
	2.1	LA INDUS	TRIA FARMACÉUTICA	4
	2.2	ESTRUCT	URA DEL SECTOR FARMACÉUTICO	5
	2.3	LABORAT	ORIOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO	5
	2.4	ACTORES	DEL MERCADO FARMACÉUTICO	7
	2.5	MERCAD	O FARMACÉUTICO URUGUAYO	8
	2.	5.1 Venta	5	8
		2.5.1.1	Ventas locales	9
		2.5.1.2	Exportaciones	12
	2.	5.2 Impor	taciones	13
	2.	5.3 Origer	de los capitales	14
	2.	5.4 Emple	0	15
	2.	5.5 Invers	ones	15
		2.5.5.1	nversiones edilicias y tecnológicas	15
		2.5.5.2	nversiones en investigación y desarrollo	16
	2.6	REGLAME	ENTACIONES APLICABLES A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	17
3.	M	ARCO NORM	ATIVO	22
	3.1	NORMAS	CONTABLES	22
	3.	1.1 Decret	cos relacionados con Normas Contables Adecuadas en Uruguay	25
4.	N	OTAS A LOS E	STADOS CONTABLES	35

	4.1 l	UTILIDA	AD DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES	36
	4.2	NOTAS	A LOS ESTADOS CONTABLES SEGÚN EL DECRETO 103/991	37
	4.3	NOTAS	A LOS ESTADOS CONTABLES SEGÚN LA NIC 1	41
5	DESAR	POLLO	DE LA REALIDAD DE LOS LABORATORIOS JUNTO CON ANÁLISIS DE	
			ADECUADAS PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN EN NOTAS A LOS	
ESTA	ADOS CON I	IABLES		50
	5.1	NOTAS	QUE SE DESPRENDEN DIRECTAMENTE DE CADA CAPÍTULO DEL BALANCE!	51
	5.1.1	Dispo	onibilidades	51
	5.1	.1.1	Laboratorios	51
	5.1	.1.2	Normativa	52
	5.1	.1.3	Análisis	53
	5.1	.1.4	Nota sugerida	54
	5.1.2	Inver	rsiones Temporarias	54
	5.1	.2.1	Laboratorios	54
	5.1	.2.2	Normativa	54
	5.1	.2.3	Análisis	55
	5.1	.2.4	Nota sugerida	55
	5.1.3	Créd	itos por Ventas	56
	5.1	.3.1	Laboratorios	56
	5.1	.3.2	Normativa	58
	5.1	.3.3	Análisis	59
	5.1	.3.4	Nota sugerida	60
	5.1.4	Otro	s Créditos	61
	5.1	.4.1	Laboratorios	61
	5.1	.4.2	Normativa	63
	5.1	.4.3	Análisis	64
	5.1	.4.4	Nota sugerida	65

5.1.5	Bienes de Cambio	66
5.1.5.	.1 Laboratorios	66
5.1.5.2	.2 Normativa	69
5.1.5.3	3 Análisis	71
5.1.5.4	4 Nota sugerida	74
5.1.6	Créditos Largo Plazo	75
5.1.6.3	1 Laboratorios	75
5.1.6.2	2 Normativa	77
5.1.6.3	3 Análisis	80
5.1.6.4	4 Nota sugerida	81
5.1.7	Inversiones a Largo Plazo	82
5.1.7.	.1 Laboratorios	82
5.1.7.2	2 Análisis	82
5.1.8	Bienes de Uso	83
5.1.8.2	1 Laboratorios	83
5.1.8.2	2 Normativa	86
5.1.8.3	3 Análisis	88
5.1.8.4	4 Nota sugerida	91
5.1.9	Intangibles	93
5.1.9.2	1 Laboratorios	93
5.1.9.2	2 Normativa	96
5.1.9.3	3 Análisis	99
5.1.9.4	4 Nota sugerida	100
5.1.10	Deudas Comerciales	102
5.1.10	0.1 Laboratorios	102
5.1.10	0.2 Normativa	103
5.1.10	0.3 Análisis	104
5.1.10	0.4 Nota sugerida	104
5.1.11	Deudas Financieras	105

5.1.11.1	Laboratorios	105
5.1.11.2	2 Normativa	106
5.1.11.3	B Análisis	107
5.1.11.4	Nota sugerida	107
5.1.12	Deudas Diversas	107
5.1.12.1	Laboratorios	107
5.1.12.2	2 Normativa	109
5.1.12.3	3 Análisis	111
5.1.12.4	Nota sugerida	112
5.1.13	Deudas a Largo Plazo	115
5.1.13.1	Laboratorios	115
5.1.13.2	Normativa	116
5.1.13.3	3 Análisis	118
5.1.13.4	Nota sugerida	120
5.1.14	Patrimonio	122
5.1.14.1	Laboratorios	122
5.1.14.2	Normativa	123
5.1.14.3	3 Análisis	127
5.1.14.4	Nota sugerida	128
5.1.15	Ingresos Operativos Netos	129
5.1.15.1	Laboratorios	129
5.1.1	15.1.1 Ingresos Operativos	129
5.1.1	I.S.1.2 Descuentos	131
5.1.15.2	Normativa	133
5.1.15.3	3 Análisis	134
5.1.15.4	Nota sugerida	135
5.1.16	Costo de los Bienes Vendidos	136
5.1.16.1	Laboratorios	136
5 1 16 2	2 Normativa	138

	5.1.16.3	Análisis	139
5	5.1.17	Gastos de Administración, Gastos de Comercialización, y Gastos de	
Inve	stigación	y Desarrollo	139
	5.1.17.1	Laboratorios	140
	5.1.1	7.1.1 Gastos de Administración	140
	5.1.1	.7.1.1 Gastos de Comercialización	143
	5.1.1	.7.1.2 Gastos de Investigación y Desarrollo	148
	5.1.17.2	Normativa	148
	5.1.17.3	Análisis	149
	5.1.17.4	Nota sugerida	150
5	5.1.18	Resultados Diversos	151
	5.1.18.1	Laboratorios	151
	5.1.18.2	Análisis	151
5	5.1.19	Resultados Financieros	152
	5.1.19.1	Laboratorios	152
	5.1.19.2	Normativa	152
	5.1.19.3	Análisis	154
5	5.1.20	Impuesto a la Renta	155
	5.1.20.1	Laboratorios	155
	5.1.20.2	Normativa	155
	5.1.20.3	Análisis	156
5.2	NOTA	AS DE CARÁCTER GENERAL	156
5	5.2.1 Na	aturaleza jurídica y contexto operacional	156
	5.2.1.1	Normativa	156
	5.2.1.2	Análisis	157
	5.2.1.3	Nota sugerida	158
5	5.2.2 Se	egmento operacional	158
	F 2 2 1	Laboratorios	150

5.2.2.2	Normativa	159
5.2.2.3	Análisis	161
5.2.2.4	Nota sugerida	162
5.2.3 Resu	men de las principales políticas contables	165
5.2.3.1	Nota sugerida	165
5.2.3.2	Bases Contables	165
5.2.3.2.1	Normativa	165
5.2.3.2.2	. Análisis	167
5.2.3.2.3	Nota sugerida	168
5.2.4 Mone	eda funcional y moneda de presentación de los Estados Contables	169
5.2.4.1	Normativa	169
5.2.4.2	Análisis	171
5.2.4.3	Nota sugerida	172
5.2.5 Reex	presión de los Estados Contables a moneda de cierre	173
5.2.5.1	Normativa	173
5.2.5.2	Análisis	175
5.2.5.3	Nota sugerida	176
5.2.6 Crite	rios generales de valuación	177
5.2.6.1	Deterioro del valor de activos	178
5.2.6.1.1	. Normativa	178
5.2.6.1.2	. Análisis	179
5.2.6.1.3	Nota sugerida	179
5.2.6.2	Definición de fondos	179
5.2.6.2.1	Nota sugerida	179
5.2.6.3	Determinación del resultado	180
5.2.6.3.1	Nota sugerida	180
5.2.7 Admi	nistración de riesgos	180
5.2.7.1	Normativa	180
5272	Δnálisis	182

	5.2	2.7.3	Nota sugerida	185
	5.2.8	Pos	sición en monedas extranjeras	190
	5.2	2.8.1	Normativa	190
	5.2	2.8.2	Análisis	190
	5.2	2.8.3	Nota sugerida	190
	5.2.9	Sal	dos y transacciones con partes relacionadas	191
	5.2	2.9.1	Normativa	191
	5.2	2.9.2	Análisis	198
	5.2	2.9.3	Nota sugerida	200
	5.2.1	0	Hechos posteriores	203
	5.2	2.10.1	Normativa	203
	5.2	2.10.2	Análisis	204
	5.2	2.10.3	Nota sugerida	204
6.	MOD	ELO DI	E NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES DE LABORATORIOS FA	RMACÉUTICOS
PARA	USO HU	MANC	)	205
	6.1	BALANG	CE: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS	206
	6.2	MODE	ELO DE NOTAS	211
7	CONC	חוצוח	NFS	2/16

#### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 CONCEPTO

El presente trabajo monográfico tiene como objetivo proponer un modelo de Notas a los Estados Contables de los laboratorios (productos de uso humano).

Como lo establece el Decreto 103/991 de fecha 27 de febrero de 1991 así como el párrafo N° 8 de la NIC 1 (Presentación de Estados Financieros), las notas son parte integrante de los Estados Contables, y dada la diversidad en cuanto a la presentación de las mismas, el arribar a un modelo de Notas a los Estados Contables para este tipo de empresas permitirá uniformizar criterios y volver a la información fácilmente comparable.

La información revelada en notas ayuda a interpretar los Estados Contables, y se agrega para cumplir con los requisitos de la información contable: comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad ("Marco Conceptual", 1989) volviéndola de este modo más valiosa para la toma de decisiones, y para los usuarios internos y externos interesados en ella.

La elección del tipo de empresa sobre la cual se desarrolla el modelo de notas, los laboratorios farmacéuticos, resulta de mucho interés si se tiene en cuenta lo que estos representan para la economía del país.

La fabricación local de medicamentos asegura al país, entre otros aspectos, la independencia de abastecimiento, la generación de fuentes de trabajo, promueve el desarrollo tecnológico y contribuye al crecimiento de la economía.

La mano de obra directa ocupada por el sector asciende a alrededor de 3.860 empleados, destacándose en los últimos años una alta participación de técnicos y profesionales (Uruguay XXI, 2011).

El desarrollo tecnológico exige constantes inversiones. Las plantas se adecuan a las exigencias de las normas internacionales, por lo que se realizan inversiones edilicias, en equipamiento con nuevas tecnologías y permanente revisión de los procesos.

Por los motivos anteriormente expuestos se entiende que los laboratorios farmacéuticos para uso humano son empresas de gran importancia, dada su participación en la economía del país, la cantidad de empleos que generan, sus aportes a la investigación y el desarrollo, su vinculación con la ciencia y la tecnología, y las implicancias sociales relacionadas con el cuidado de la salud y las mejoras de la calidad de vida de la población en general.

No se debe perder de vista además, que los laboratorios son fuente de trabajo de muchos estudiantes y profesionales de la carrera de Contador Público, por lo que se pretende que el presente trabajo monográfico sirva como una herramienta de trabajo para todos ellos.

#### 1.2 ALCANCE

El presente trabajo monográfico propone un modelo de Notas a los Estados Contables para el caso de los laboratorios de productos de uso humano, en particular de los laboratorios farmacéuticos del sector privado. Dentro de este grupo se aboca a las empresas multinacionales y nacionales o regionales que comercializan o fabrican productos.

Es de destacar que a lo largo del trabajo, salvo que se explicite lo contario, el desarrollo se realiza dentro de la coyuntura uruguaya.

#### 1.3 METODOLOGÍA

Si bien la operativa de los laboratorios farmacéuticos se encuentra fuertemente regulada por el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.), no lo es en materia contable específica, por lo que le son aplicables las Normas Contables Adecuadas a este tipo de empresa.

Para la elaboración del presente trabajo monográfico se ha realizado relevamiento y análisis de información, recurriendo para ello a diversas fuentes de datos como lo son: bibliografía especializada, marco de regulación, entrevistas a personas vinculadas al tema bajo desarrollo, datos estadísticos, entre otros.

# 2. <u>LOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO</u>

En este capítulo se desarrolla la estructura del sector farmacéutico así como sus actores, y el mercado farmacéutico en el que operan laboratorios para uso humano, brindando al lector la información necesaria para comprender aspectos considerados claves para la posterior realización del presente trabajo. El objetivo final de esta monografía es la proposición de un modelo de Notas a los Estados Contables para el caso de los laboratorios farmacéuticos, por lo que es fundamental para ello entrar en conocimiento sobre la realidad de los mismos. Cabe aclarar que no es el fin de este capítulo realizar un desarrollo exhaustivo del sector, sino abocarse a los aspectos considerados claves para comprender el presente trabajo.

#### 2.1 LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

La industria farmacéutica es un sector industrial y empresarial dedicado a la investigación, desarrollo, producción y comercialización de medicamentos para el tratamiento y prevención de enfermedades, así como para el cuidado de la salud humana en general (Becher y Asociados S.R.L., 2008).

El Decreto - Ley 15.443 de fecha 5 de agosto de 1983 en su artículo N° 2 entiende por medicamentos: "toda sustancia o mezcla de sustancias destinadas a ser usadas en: a) El tratamiento, mitigación, prevención o diagnóstico de una

enfermedad, condición física o psíquica anormal o síntoma de ésta en el ser humano. b) La restauración, corrección, o modificación de las funciones fisiológicas de un ser humano".

#### 2.2 ESTRUCTURA DEL SECTOR FARMACÉUTICO

Dentro del sector farmacéutico se pueden distinguir cuatro cadenas de producción (Gabinete Productivo, 2008):

- Laboratorios farmacéuticos para uso humano
- Laboratorios de especialidades veterinarias
- Laboratorios de productos fitoterápicos y nutracéuticos
- Fabricantes de dispositivos terapéuticos

El presente trabajo monográfico se centra en la primera cadena de producción mencionada anteriormente, laboratorios farmacéuticos para uso humano.

#### 2.3 LABORATORIOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO

Los laboratorios farmacéuticos para uso humano incluyen a productores de especialidades farmacéuticas, los que pueden basarse en principios activos de origen químico o ser resultado de aplicaciones biotecnológicas.

Las especialidades farmacéuticas se pueden clasificar de diversas formas. Una de estas clasificaciones consiste en productos OTC (*over the counter*) y productos éticos. Los primeros son de venta libre y no se requiere prescripción médica para



comprarlos, mientras que los segundos sí requieren de prescripción médica (Gabinete Productivo, 2008).

Otra forma de clasificarlas es en productos patente (originales), productos genéricos y productos similares. Los productos patente son aquellos cuya fabricación se encuentra protegida temporalmente por la Ley de Patentes, lo cual posibilita al laboratorio que registró la patente a ser el único que lo pueda producir o comercializar. Los productos genéricos son los que se caracterizan por tener el mismo principio activo que los anteriores, y a los que además se les han realizado pruebas de bioequivalencia para garantizar que es intercambiable con el producto patente. En general, los laboratorios uruguayos no han desarrollado medicamentos genéricos debido a la tardía aprobación de la Ley de Patentes (Ley 17.164 de fecha 2 de setiembre de 1999) y al alto costo del proceso de demostración de la bioequivalencia (demuestra lograr la misma concentración de la sustancia activa en el órgano de destino y a la misma velocidad), por lo que se han abocado a producir productos similares. Los productos similares son los que se caracterizan por tener el mismo principio activo que los productos patente, pero no se les han realizado necesariamente las pruebas que caracterizan a los productos genéricos. Su existencia depende de la aplicación de la legislación sobre patentes en cada país. En Uruguay esta situación va a ir cambiando a medida que se vayan generando nuevos desarrollos patentables que las empresas nacionales no van a poder usar, por lo menos hasta el vencimiento de la patente (Gabinete Productivo, 2008).

#### 2.4 ACTORES DEL MERCADO FARMACÉUTICO

Desde el lado de la oferta de productos farmacéuticos son los laboratorios por excelencia los oferentes de estos productos.

Es preciso mencionar aquí la existencia de la distinción entre el sector privado y el sector público, y aclarar que el presente trabajo monográfico se aboca al estudio del sector privado, como se ha establecido en el propio alcance del trabajo.

Dentro de los laboratorios farmacéuticos para uso humano es posible distinguir tres grupos competitivos diferentes, que pueden ser definidos por su naturaleza en (Gabinete Productivo, 2008):

- empresas multinacionales fabricantes de productos patente a escala mundial
- empresas nacionales o regionales que comercializan o fabrican productos farmacéuticos similares o genéricos
- oficinas comerciales dedicadas a la intermediación de productos del sector,
   cuya actividad se centra en las licitaciones públicas

El presente trabajo de investigación monográfico se aboca a las empresas mencionadas en los dos primeros puntos, como ya se ha establecido en el alcance del trabajo.

Las empresas multinacionales radicadas en Uruguay están agrupadas en la Cámara de Especialidades Farmacéuticas y Afines (C.E.F.A.). Son empresas que pertenecen a grupos farmacéuticos mundiales y manejan grandes volúmenes de ventas. Dichos grupos farmacéuticos suelen realizar grandes inversiones en investigación y desarrollo, dedicándose en general a la comercialización de productos originales (Gabinete Productivo, 2008).

Las empresas nacionales o regionales se agrupan en la Asociación de Laboratorios Nacionales (A.L.N.). Generalmente fabrican, comercializan o realizan ambas actividades, tanto de productos genéricos como de productos similares (o ambos). La A.L.N. abarca desde empresas de tipo familiar con plantas de fabricación propia, hasta filiales o sucursales de empresas de capitales latinoamericanos (Gabinete Productivo, 2008).

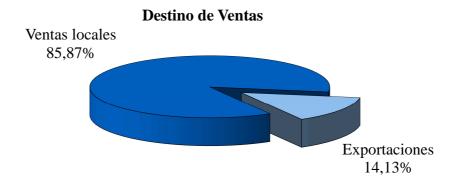
#### 2.5 MERCADO FARMACÉUTICO URUGUAYO

#### **2.5.1 Ventas**

Las ventas en el mercado farmacéutico de los laboratorios para uso humano se pueden clasificar en ventas locales y exportaciones.

Las ventas durante el año 2011 alcanzaron USD 527.616.000, de los cuales USD 453.039.000 correspondieron a ventas locales, mientras que las exportaciones ascendieron a USD 74.577.000 (C.E.F.A., 2012).

A continuación se muestra cada una de ellas.



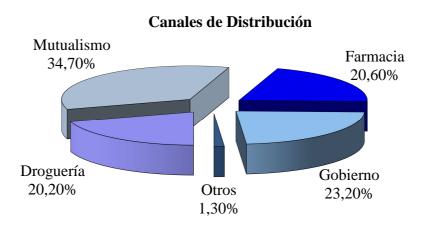
Fuente: Elaboración propia en base a datos de C.E.F.A.

#### 2.5.1.1 Ventas locales

En Uruguay la estructura de los canales de venta para los laboratorios farmacéuticos de uso humano está conformada por tres segmentos característicos en el sector:

- el canal privado, constituido por droguerías y farmacias
- el canal mutual
- el canal público (gobierno)

El mercado farmacéutico uruguayo en el año 2011 arrojó ventas locales de USD 453.039.000, las cuales se distribuyeron de la siguiente forma: mutualismo USD 157.204.533, droguerías USD 91.513.878, gobierno USD 105.105.048, farmacias USD 93.326.034, y otros USD 5.889.507 (C.E.F.A., 2012).



Fuente: Elaboración propia en base a datos de C.E.F.A.

De la totalidad de las ventas locales en valores, el 59,97% correspondió a los laboratorios asociados en A.L.N., el 28,11% a los laboratorios asociados en C.E.F.A. y el 11,92% a otros (C.E.F.A., 2012).

A continuación se presenta el ranking de los primeros 10 laboratorios en cuanto a ventas en el mercado local durante el año 2011 (C.E.F.A., 2012).

Laboratorios	USD (miles)	Participación
Roemmers	44.530	9,83%
Gramón Bagó	32.409	7,15%
Roche	28.701	6,34%
Bayer	22.988	5,07%
Celsius	22.742	5,02%
Spefar	19.343	4,27%
Urufarma	19.287	4,26%
Fármaco Uruguayo	17.499	3,86%
Abbot	14.990	3,31%
Libra	13.645	3,01%
Otros	216.905	47,88%
Totales	453.039	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de C.E.F.A.

Del análisis del cuadro anterior se puede concluir que las ventas en el mercado local farmacéutico uruguayo se encuentran concentradas en pocos laboratorios. Durante el año 2011 el laboratorio Roemmers tuvo una participación del 9,83 % en el mercado farmacéutico local, siendo el de mayores ventas. Entre los diez primeros laboratorios del ranking acumularon más de la mitad del mercado local (52,12%).

#### 2.5.1.2 Exportaciones

Si bien es cierto que la producción de los laboratorios se encuentra destinada mayoritariamente a atender el mercado local, el volumen de las exportaciones ha aumentando gradualmente en los últimos años. El principal destino de las exportaciones uruguayas es América Latina.

Se presenta a continuación el ranking de los primeros 10 laboratorios en cuanto a exportaciones durante el año 2011 (C.E.F.A., 2012).

Laboratorios	USD (miles)	Participación
Roemmers	25.501	34,19%
Urufarma	10.734	14,39%
Roche	10.478	14,05%
Clausen	8.730	11,71%
Libra	6.588	8,83%
Fármaco Uruguayo	4.726	6,34%
Celsius	2.345	3,14%
Abbot	1.727	2,32%
Haymann	894	1,20%
Terry	700	0,94%
Otros	2.155	2,89%
Totales	74.577	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de C.E.F.A.

Siguiendo el análisis realizado para el mercado local, se observa que a nivel de exportaciones la concentración de mercado es sensiblemente superior. En el año 2011 los diez primeros laboratorios del ranking abarcaron el 97,11 %. Cabe

mencionar que el laboratorio Roemmers es quien también lidera este ranking con el 34,19 %.

#### 2.5.2 <u>Importaciones</u>

Las importaciones del sector farmacéutico se deben discriminar en productos para la comercialización (productos terminados y/o semi-elaborados) y materias primas e insumos.

Según los datos obtenidos del sistema Lucía (software - Dirección Nacional de



Aduanas) para el año 2011, el principal país proveedor de productos farmacéuticos para la comercialización es Argentina, considerado tanto en valores como en toneladas, dato que se vincula directamente con el origen de los capitales de los

laboratorios farmacéuticos uruguayos (información ampliada en la siguiente sección). Se destacan también como países proveedores: Brasil, Estados Unidos, Suiza y Alemania.

En cuanto a las materias primas para la obtención de los medicamentos de uso humano básicamente encontramos, por un lado a las moléculas o principios activos que contienen los medicamentos, y por el otro a los elementos necesarios para completar la presentación de los productos, como ser: envases, estuches, materiales impresos (Gabinete Productivo, 2008).

Si se discriminan las materias primas en importadas o nacionales, se evidencia el enorme peso que tienen las primeras sobre las segundas, tanto en cantidades como en valores.

En cuanto a las importaciones de los principios activos, las principales regiones proveedoras son Europa y Estados Unidos, y últimamente debido a los bajo costos, se incluye dentro de las principales regiones proveedoras China, India u otros centros de producción internacional (Gabinete Productivo, 2008).

#### 2.5.3 Origen de los capitales

Si se considera la participación porcentual en el mercado farmacéutico en valores para el año 2011 de los laboratorios, según cual sea su capital de origen, se encuentra que el 37,88 % son capitales de origen nacional, el 34,02 % de origen argentino - latinoamericano, el 20,93 % de origen europeo, y el restante 7,17 % son capitales de origen americano (C.E.F.A., 2012).



Fuente: Elaboración propia en base a datos de C.E.F.A.

#### **2.5.4 Empleo**

En cuanto al empleo en el sector, la industria farmacéutica durante el año 2011 alcanzó aproximadamente 3.860 personas, ocupando además un alto porcentaje de mano de obra calificada (Uruguay XXI, 2011).

#### 2.5.5 <u>Inversiones</u>

#### 2.5.5.1 Inversiones edilicias y tecnológicas

Con respecto a las inversiones edilicias y tecnológicas la industria farmacéutica ha experimentado un importante crecimiento como respuesta al incremento de producción del sector. El 88% del mercado farmacéutico uruguayo (valores) en cuanto al volumen de unidades vendidas ha crecido en los últimos 10 años aproximadamente un 60% (C.E.F.A., 2012). Otro motivo de no menor importancia para este crecimiento es la inversión que deviene de las exigencias internacionales a niveles operativos, ya que las mismas ponen barreras de ingreso a nuevos mercados o mercados ya existentes pero ahora con nuevas exigencias (Q.F. Gabriela Camacho, entrevista personal, 14 de mayo de 2012).

#### 2.5.5.2 Inversiones en investigación y desarrollo

El escaso desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo del mercado farmacéutico (falta de inversión en este tipo de actividades) está vinculado al hecho de que la industria nacional se base en la elaboración de medicamentos similares. La anterior Ley de Patentes que estuvo vigente hasta el año 2000 es una causa importante ello, debido a que no consideraba como descubrimiento o invención patentable las composiciones medicinales y los productos químicos (sí podían ser patentados los nuevos procedimientos utilizados para la fabricación de estas sustancias), por lo que no existía la motivación necesaria para realizar este tipo de inversiones. No se debe de perder de vista que fue esta ley la que posibilitó el desarrollo del sector farmacéutico al permitir que las empresas elaboraran copias de los productos originales desarrollados en otros países (P. Correa, J. M. Trujillo, 2005).

Pese a ello, se debe destacar que existe un creciente interés por parte del sector público en promover nuevos proyectos relacionados con la innovación en la industria del medicamento, como por ejemplo la llamada "biotecnología roja", que se refiere a la aplicación que tiene la biotecnología en la medicina, como la producción de nuevos fármacos, vacunas y métodos de diagnóstico (Universidad ORT de Uruguay, entrevista al Mag. Carlos Sanguinetti, abril de 2010).

### 2.6 REGLAMENTACIONES APLICABLES A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

A nivel internacional el sector sigue los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), mientras que en Uruguay el Poder Ejecutivo reglamenta a través del M.S.P. Es mediante leyes, decretos y resoluciones del M.S.P. que se regula la operativa de los laboratorios farmacéuticos.

Es necesario destacar a tales efectos el Decreto - Ley 15.443, en el cual se dictan normas sobre la importación, representación, producción, elaboración y comercialización de los medicamentos. Estas actividades sólo podrán cumplirse en establecimientos que cuenten con habilitación por parte del M.S.P., y dicha habilitación para los laboratorios productores tendrá una validez de diez años. El Decreto - Ley 15.703 de fecha 11 de enero de 1985 es también de gran importancia, y es el que regula la distribución, comercialización y dispensación de los medicamentos, cosméticos y dispositivos terapéuticos de uso humano.

La Autoridad Reguladora de Medicamentos es la Dirección General de la Salud que forma parte del M.S.P.

Las disposiciones legales, Decreto - Ley 15.443 y Decreto 324/999 de fecha 12 de octubre de 1999, exigen la autorización de comercialización (registro) para los productos farmacéuticos antes de salir al mercado. Pese a ello, no existen disposiciones legales que obligan a la Dirección General de la Salud a que publique la lista de los productos farmacéuticos registrados, y a que la actualice periódicamente.

En cuanto a las importaciones, el Decreto - Ley 15.443 exige autorización para poder importar medicamentos. Es la ley quien exige que la importación de medicamentos sea realizada a través de puertos de entrada autorizados, así como su inspección en dichos puertos. La autoridad sanitaria puede ingresar, previa comunicación a las autoridades aduaneras, a controlar cualquier carga que contenga productos para la salud.

Es también el Decreto - Ley 15.443 el que obliga a los fabricantes a estar autorizados para sus funciones. A su vez existen disposiciones legales relativas al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación (en inglés G.M.P.: *Good Manufacturing Practice*) por parte de éstos. El certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación puede ser otorgado para una planta en particular, para la fabricación de un tipo especial de producto, e incluso para procesos tales como empaque o depósito. Si el establecimiento incumple las normas y el riesgo sanitario es alto, se clausuran sus actividades hasta que se regularice la situación. Si no existe riesgo de seguridad, se establece un plan de adecuación para su regularización al que se da seguimiento

En Uruguay existe la Comisión de Control de Calidad de Medicamentos, laboratorio nacional precalificado por la O.M.S., quien realiza las pruebas de control de calidad de los medicamentos y es parte funcional de la Autoridad Reguladora de Medicamentos. Esta última no contrata servicios en el exterior. La Comisión de Control de Calidad de Medicamentos es una institución de carácter privado sin fines de lucro, creada en el año 1968. Surgió por convenio entre el

M.S.P., A.L.N., C.E.F.A. y los laboratorios farmacéuticos. Entre sus funciones se destaca la de analizar y controlar especialidades farmacéuticas tanto nacionales como extranjeras.

El Decreto 18/989 de fecha 24 de enero de 1989 y sus modificativos son las disposiciones legales existentes para supervisar y regular, por parte del Departamento de Medicamentos del M.S.P., la promoción o publicidad de los medicamentos de venta con receta. Existen lineamientos relativos a la publicidad y promoción de los medicamentos de venta sin receta, y también existen disposiciones legales que prohíben la publicidad directa al consumidor de los medicamentos de venta con receta, siendo necesaria la aprobación previa de los anuncios y materiales de promoción.

Las actividades de farmacovigilancia, seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos, forman parte del mandato de la Autoridad Reguladora de Medicamentos. Actualmente existen disposiciones que exigen a los laboratorios (titulares de autorizaciones de comercialización) que vigilen continuamente la seguridad de sus productos e informen a la Autoridad Reguladora de Medicamentos.

En cuanto al impacto ambiental, el organismo de contralor en Uruguay es D.I.N.A.M.A. (Dirección Nacional de Medio Ambiente). Los laboratorios deben cumplir con la normativa vigente en relación a las emisiones de gases, sólidos y líquidos. Se destaca respecto a este tema el Decreto 253/979 de fecha 9 de mayo de 1979 y sus modificativos, cuyo cometido es prevenir la contaminación

ambiental mediante el control de las aguas. La Ley 16.466 de fecha 19 de enero de 1994 declara de interés general la protección del medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación; y el Decreto 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005 aprueba el Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales. Asimismo la Ley 17.283 de fecha 28 de noviembre de 2000 declara de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, la protección del medio ambiente. El Decreto 260/007 de fecha 23 de julio de 2007 reglamenta la Ley 17.849 de fecha 29 de noviembre de 2004, que declaró de interés general la protección del medio ambiente contra la afectación que pudiera derivarse de los envases cualquiera sea su tipo, así como del manejo y disposición de los residuos de los mismos.

Sin pretender un desarrollo del tema en la profundidad que lo requiere en otros casos, haremos una descripción somera de lo que implica la Ley 17.164 (Patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales) dada su importancia en el tema y la mención oportunamente de la misma en el desarrollo del presente trabajo.

En el año 2001 entró en vigor la Ley 17.164. La existencia de esta ley de protección a la propiedad intelectual actúa como mecanismo de fomento a la investigación y desarrollo de la industria, permitiendo a las empresas obtener beneficios económicos derivados de sus creaciones por el plazo en que se le garantiza el monopolio de explotación. Al no tener efectos retroactivos permite la

coexistencia en el mercado de medicamentos patentados antes de esa fecha y de copias de los mismos. Cabe mencionar que si un medicamento no está patentado en el país se pueden seguir fabricando similares (Gabinete Productivo, 2008).

La patente tiene un período de protección de 20 años a partir de la solicitud. Se debe tener en cuenta que los tiempos para patentar un producto son de aproximadamente 5 años, y en ese período no se está protegido contra las copias (P. Correa, J. M. Trujillo, 2005).

#### 3. MARCO NORMATIVO

El presente capítulo tiene como fin poner al lector en conocimiento sobre las normas contables en Uruguay, comenzando para ello con una breve explicación de lo que se entiende por normas contables, para luego adentrarnos en el tema de los decretos que han sido emitidos en relación a las Normas Contables Adecuadas. Para ello se expondrán en orden cronológico los decretos emitidos, haciendo referencia a los contenidos de cada uno de ellos y sus vigencias.

#### 3.1 NORMAS CONTABLES

Si se ve a la contabilidad como un proceso de comunicación, se pueden encontrar dentro de los componentes de dicho proceso al emisor, que en este caso sería la empresa u organización; al mensaje, o sea los Estados Contables Básicos; al receptor, que serían todos los terceros interesados en la información contable; y al código de comunicación, que serían en este caso las normas contables (Teoría Contable Superior, 2010).

Las normas contables se crean básicamente con el fin de uniformizar los objetivos de la información suministrada, de definir la terminología a utilizar en la presentación de la información, de obtener información armonizada, y de brindar un marco de seguridad jurídica para las responsabilidades derivadas del ejercicio profesional.

El Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (C.C.E.A.U.) entiende por normas contables en su Pronunciamiento N° 10 (Fuentes de Normas Contables para la Presentación de Estados Contables) de vigencia 1° de enero de 1990: "todos aquellos criterios técnicos utilizados como guía de las acciones que fundamentan la presentación de la información contable y que tienen como finalidad exponer en forma adecuada, la situación patrimonial, económica y financiera de un ente".

Dependiendo de quién sea el ente emisor, las normas contables se clasifican del siguiente modo (Teoría Contable Superior, 2010):

- Normas legales: Consisten en leyes, decretos y otras resoluciones. Son aquellas que priman sobre el resto de las normas contables.
- Normas institucionales: Son las emitidas por instituciones, como ser el Banco Central del Uruguay, obligando y regulando a quienes corresponda.
- Normas profesionales: Son las emitidas por los organismos que representan la profesión contable. En Uruguay es el caso del C.C.E.A.U. cuyos pronunciamientos si bien son tenidos en cuenta a la hora de emitir normas contables legales, no son de carácter obligatorio para los profesionales.
- Normas privadas: Son normas que generalmente emiten las empresas para fines internos, por lo que únicamente obligan a ellas.

En Uruguay las normas contables legales son aprobadas por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, asesorados por la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas. Dicha comisión fue creada mediante la Resolución N° 90/91 de fecha 27 de febrero de 1991, en la cual se especifican sus cometidos, los cuales se exponen a continuación:

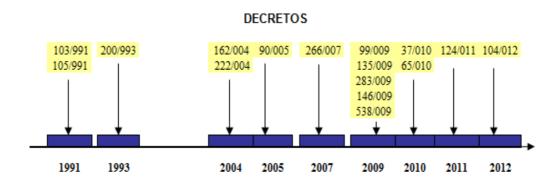
- El estudio de las Normas Contables Adecuadas a las que se ajustarán los
  Estados Contables de las sociedades comerciales, para lo cuál se tendrán
  en cuanta los pronunciamientos de la Comisión de Normas Internacionales
  de Contabilidad, buscando mantener una adecuada armonización de las
  normas que se emitan con la práctica internacional.
- La elaboración de proyectos de reglamentación sobre Normas Contables
   Adecuadas y sobre el empleo de los medios técnicos disponibles en reemplazo o complemento de los libros obligatorios impuestos a los comerciantes.
- La emisión de ejemplos de aplicación y materiales con el fin de facilitar la divulgación y mejor comprensión de las Normas Contables Adecuadas.

La comisión está integrada por miembros designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los siguientes organismos: El Ministerio de Economía y Finanzas, la Auditoría Interna de la Nación (cuyo delegado la presidirá), la Cámara de Industrias del Uruguay, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, la Bolsa de Valores, la Asociación de Bancos Privados del Uruguay, el

Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el Colegio de Abogados del Uruguay, el Banco Central del Uruguay, el Tribunal de Cuentas, la Dirección General Impositiva y un delegado por las Universidades Privadas. Cada delegado tendrá un alterno que lo sustituirá automáticamente en caso de ausencia (Resolución de fecha 10 de setiembre del año 2007).

# 3.1.1 <u>Decretos relacionados con Normas Contables Adecuadas en Uruguay</u>

En Uruguay es la propia ley la que delega que sea la reglamentación la cuál establezca las Normas Contables Adecuadas a las que habrán de ajustarse los Estados Contables de las sociedades comerciales, con el objetivo fundamental de exponer a terceros la situación patrimonial, económica y financiera de las mismas. Ello se pone de evidencia en el inciso primero del artículo Nº 91 de la Ley 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989, referente a sociedades comerciales. La misma ley establece en el inciso Nº 2 del artículo Nº 88 la obligatoriedad para las sociedades comerciales de presentar sus Estados Contables de acuerdo con Normas Contables Adecuadas.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la A.I.N.

Durante el año 1991 se emitieron dos decretos, el Decreto 103/991 y el Decreto 105/991, ambos de fecha 27 de febrero de 1991.

Es por el Decreto 103/991 por el cual se establecen los criterios de elaboración y presentación de la información que deben contener los Estados Contables, de modo tal de uniformizarlos, buscando así lograr mejoras en la información emitida por las empresas para todos los interesados en ella. Se busca evitar la heterogeneidad de criterios, facilitar su comparación y perfeccionar su análisis. Los Estados Contables Uniformes se estructuran de la siguiente manera:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados
- Anexo I: Bienes de Uso, Intangibles, Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones.
- Anexo II: Estado de Evolución del Patrimonio.
- Anexo III: Estado de Origen y Aplicación de Fondos (en los casos que corresponda)

#### • Notas a los Estados Contables

A modo de resumen, para el Estado de Situación Patrimonial el decreto discrimina entre activos y pasivos corrientes y no corrientes. Establece además el ordenamiento que deben tener activos, pasivos y patrimonio. El activo corriente se ordena de acuerdo a su grado de liquidez, de los más líquidos a los menos líquidos, mientras que el ordenamiento del activo no corriente debe hacerse atendiendo en forma principal la importancia cuantitativa de cada grupo. Por otra parte, el pasivo corriente debe ordenarse en función del grado decreciente de certidumbre de su existencia, mientras que el pasivo no corriente de forma similar al pasivo corriente. En cuanto al patrimonio las cuentas deben de separarse según su naturaleza. El Estado de Resultados, que incluye los resultados atribuibles al mismo, debe distinguirlos en ordinarios y extraordinarios. Las partidas de ingresos o gastos por su parte, no se exponen más como resultados extraordinarios según lo establecido en el Decreto 37/010. Lo mismo acontece para el caso de los ajustes al resultado de ejercicios anteriores, que ya no forman parte del Estado de Resultados según lo establece la NIC 8 (Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores). El decreto afirma que las notas son parte integral de los Estados Contables, y que éstas se agregan con el fin de facilitar una apropiada interpretación de los mismos, tema que será abordado en detalle en el siguiente capítulo. El Decreto 103/991 es de aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 14 de marzo de 1991.

El Decreto 105/991 en su primer artículo establece que las Normas Contables Adecuadas son todos aquellos criterios técnicos que se utilizan como guía para la preparación y presentación de los Estados Contables, mientras que en su segundo artículo aprueba como Normas Contables Adecuadas en Uruguay de aplicación obligatoria, la siguiente lista taxativa de Normas Internacionales de Contabilidad (con algunas salvedades): 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, y 10.

Por su parte, el Decreto 200/993 de fecha 4 de mayo de 1993 amplía la lista de las Normas Internacionales de Contabilidad que había establecido el Decreto 105/991 mencionado en el párrafo anterior, siendo ellas: 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 (con algunas salvedades).

El Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, que deroga los Decretos 105/991 y 200/993, establece en su artículo N° 2 la obligatoriedad de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, vigentes a la fecha de publicación de dicho decreto. En su primer artículo entiende por Normas Contables Adecuadas "todos aquellos criterios técnicos, previamente establecidos y conocidos por los usuarios, que se utilizan como guía de las acciones que fundamentan la preparación y presentación de la información contable (estados contables) y que tienen como finalidad exponer en forma adecuada la situación económica y financiera de una organización". Es preciso mencionar que este decreto establece la obligatoriedad de la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, para cuyo caso

se podrá optar por el concepto de fondos igual a capital de trabajo o efectivo y equivalente.

Posteriormente se han emitido otros decretos que ratifican y amplían sobre este tema, como lo son el Decreto 222/004 de fecha 30 de junio de 2004 y el Decreto 90/005 de fecha 25 de febrero de 2005. Cabe mencionar que el primero establece que la NIC7 (Estados de Flujo de Efectivo) es de aplicación obligatoria en el caso que se adopte el concepto de fondos igual a efectivo y equivalentes.

En Uruguay, el decreto reglamentario vigente más importante relativo al tema es el Decreto 266/007 de fecha 31 de julio de 2007, que establece en su artículo primero cuáles son las Normas Contables Adecuadas de aplicación obligatoria en Uruguay. Ellas son las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, traducidas al idioma español según autorización de dicho Consejo, y publicadas en la página Web de la Auditoría Interna de la Nación (A.I.N.). Estas normas comprenden:

- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
- Las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o las interpretaciones del anterior Comité de Interpretaciones (SIC).
- El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados
   Financieros adoptado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, en los asuntos en que sea pertinente.

Se detallan a continuación las mismas:

- NIIF: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
- NIC: 1, 2, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41
- CINIIF: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
- SIC: 7, 10, 12, 13, 15, 21, 25, 27, 29, 31, 32

Por otra parte, en su artículo N° 2 establece que a los efectos de la presentación de los Estados Contables se seguirá utilizando la estructura establecida por el Decreto 103/991, adaptando el modelo con la información comparativa de la NIC 1. Los Estados Contables Básicos comprenden:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- Estado de Evolución del Patrimonio
- Notas a los Estados Contables

Para la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se deberá aplicar lo establecido en la NIC 7, fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo. En lo referente a las Notas a los Estados Contables, establece que además de las revelaciones requeridas por el Decreto 103/991, las mimas deberán contener la información requerida por las normas anteriormente detalladas. Este

decreto es de aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009.

Por su parte el Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece que las entidades que emitan sus Estados Contables de acuerdo con Normas Contables Adecuadas deberán ajustarlos para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. El posterior Decreto 65/010 de fecha 19 de febrero de 2010 modifica su primer artículo, por lo que queda establecido que para ello deberán de cumplir al menos una alguna de las siguientes condiciones: ser emisores de valores de oferta pública; que sus ingresos operativos netos anuales superen la UR 200.000; que su endeudamiento total con entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, en cualquier momento del ejercicio, exceda al 5% de la responsabilidad patrimonial básica para bancos; sean sociedades con participación estatal; sean controlantes de o controladas por entidades comprendidas en los casos anteriores. Para el caso de las entidades comprendidas cuya moneda funcional es el peso uruguayo, se establece que deben aplicar la metodología prevista por la NIC 29. Para el caso de las entidades no comprendidas, se establece la no obligación de ajustar en forma integral sus Estados Contables. Ambos decretos son de aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009. El último decreto publicado referente al tema es el 104/012 de fecha 10 de abril de 2012. El mismo deja sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste de Estados Contables al que se refiere el primer artículo del Decreto 99/009, con la redacción dada por el segundo artículo del Decreto 65/010. Lo dispuesto por este decreto es de aplicación obligatoria para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011 inclusive.

Cabe mencionar que el vigente Decreto 135/009 del 19 de marzo de 2009 y los posteriores Decreto 283/009 del 15 de junio del mismo año y 65/010 del 19 de febrero de 2010 (que modifican la redacción del artículo N° 1 de éste), el cuál trata sobre las entidades emisores de Estados Contables de menor importancia relativa, establece las Normas Contables Adecuadas que deberán aplicar dichas entidades, siendo las mismas las NIC 1, 2, 7, 8, 10, 16, 18, 21, 27, 28, 36, 37, 41 y la NIIF 1. El emisor deberá revelar en las Notas a los Estados Contables, que los mismos han sido preparados de acuerdo con "normas contables simplificadas". Dichos decretos son de aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009.

En referencia a la Ley 18.387 de fecha 23 de octubre de 2008, Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial, el Decreto 146/009 del 23 de marzo de 2009 reglamenta la determinación de los Estados Contables que debe presentar el deudor obligado a presentar contabilidad.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 trata sobre la valuación de inversiones en otras empresas, y establece que las sociedades que deban presentar Estados Contables Consolidados porque así lo requieran las normas Contables Adecuadas, también deberán presentar los Estados Individuales como Estados Contables Básicos. En los Estados Contables Individuales, las inversiones en subsidiarias y asociadas, se deberán valuar al método de la participación.

El Decreto 37/010 de fecha 1° de febrero de 2010 establece en forma expresa que en caso de existir inconsistencias sobre la presentación de los Estados Contables entre el Decreto 103/991 y las NIIF, primarán estas últimas, y coloca a título de ejemplo que corresponderá: presentar la información de forma comparativa; no exponer ingresos o gastos como resultados extraordinarios (no existen más); exponer las correcciones de errores y cambios de políticas (se reflejan en el patrimonio - NIC 8); y exponer en los Estados Contables las participaciones de los intereses minoritarios sobre el patrimonio y el resultado del ejercicio. Asimismo establece que será de aplicación requerida el Decreto 103/991 en los siguientes casos: los criterios de clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes; y los criterios de clasificación de gastos por su función en el Estado de Resultados. En cuanto a los balances consolidados, permite no presentar información comparativa al 31/12/2009. El Decreto 37/010 adquiere vigencia para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2009 inclusive.

El Decreto 124/011 de fecha 1° de abril de 2011 establece que las Normas Contables Adecuadas de aplicación obligatoria para emisores de valores de oferta pública, excluidas las instituciones de intermediación financiera y los entes autónomos y servicios descentralizados, son las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. No serán de aplicación para los emisores mencionados anteriormente los decretos: 103/991, 99/099, 538/009 y 37/010. El Decreto

124/011 es de aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2012.

## 4. NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

El presente capítulo tiene como objetivo introducir el tema de las Notas a los Estados Contables así como su importancia, y exponer las estructuras planteadas para su presentación por el Decreto 103/991 como por la NIC 1. Dada la importancia de está última en cuanto a la presentación general de los Estados Financieros, se desarrolla el contenido de la misma remarcando las revelaciones requeridas. Es de destacar que todos los requisitos que se expondrán de esta NIC, se complementan fundamentalmente con la información contenida bajo el título "Información a revelar" de cada una de las NIC y NIIF, así como con sus correspondientes interpretaciones.

Corresponde mencionar que con la emisión del Decreto 37/010 se busca terminar con la discusión en referencia a las inconsistencias que en materia de exposición de los Estados Contables existen entre los lineamientos establecidos por el Decreto 103/991 y las NIIF, que como ya se ha mencionado, son actualmente de aplicación obligatoria a través del Decreto 266/007. El Decreto 103/991 ha sido considerado el modelo de presentación de los Estados Contables en Uruguay durante muchos años, ya que el propio decreto establecía que los términos contables y los criterios de exposición utilizados en él tenían prioridad sobre los contenidos en las Normas Internacionales de Contabilidad.

En el primer artículo del Decreto 37/010 se establece que en caso de discrepancias entre el Decreto 103/991 y las normas contables adoptadas a través del Decreto 266/007, primarán estas últimas. Si bien se aclara que las mismas no

son taxativas, el decreto hace mención a prácticamente las principales contradicciones en la presentación que existen entre ambas normas: presentar la información de forma comparativa; no exponer ingresos o gastos como resultados extraordinarios (no existen más); exponer las correcciones de errores y cambios de políticas (se reflejan en el patrimonio - NIC 8); y exponer en los Estados Contables las participaciones de los intereses minoritarios sobre el patrimonio y el resultado del ejercicio. El segundo artículo, por su parte, incluye las únicas dos situaciones en las cuales primará el Decreto 103/991 sobre las NIIF: los activos y pasivos se deben clasificar utilizando criterios de exposición entre corrientes y no corrientes en el cuerpo del Estado de Situación Patrimonial (optativo por NIC 1), y los gastos se deben exponer por su función en el cuerpo del Estado de Resultados (optativo por NIC 1).

Considerando necesario resaltar la importancia de lo anteriormente expuesto, se deja en conocimiento que a lo largo del desarrollo del presente trabajo monográfico se recurre al análisis de los lineamientos de la NIC 1 como a lo establecido por el Decreto 103/991, en cado caso y según corresponda.

#### 4.1 UTILIDAD DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

La información a revelar en los Estados Contables pretende ser útil a una amplia gama de usuarios para la toma de decisiones, por lo que es necesario que la misma refleje fielmente la realidad de la empresa. Las notas proporcionan información acerca de la naturaleza de la entidad, referentes normativos y

jurídicos, políticas y prácticas contables, entre otros aspectos, de modo que la misma cree utilidad para los *stakeholders* (trabajadores, organizaciones sociales, accionistas, proveedores, entre otros muchos actores claves que se ven afectados por las decisiones de una empresa).

# 4.2 NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SEGÚN EL DECRETO 103/991

El Decreto 103/991 establece que "las notas son parte integrante de los Estados Contables, y constituyen un agrupamiento orgánico de información que tiene por objeto facilitar su adecuada interpretación. La existencia de notas debe ser claramente indicada, mostrándose agrupadas en una única sección. Las notas deberán tener un título que permita identificar con claridad el tema que cada una trata, y serán numeradas correlativamente cuando corresponda. Dicho número será referenciado en los Estados Contables, mencionando su existencia entre paréntesis, a continuación del capítulo o rubro".

El Decreto 103/991 establece que debe revelarse por medio de Notas a los Estados Contables información referente a:

#### Información básica sobre la empresa

- Naturaleza jurídica.
- Actividad principal efectivamente desarrollada y cambios ocurridos durante el ejercicio.

- Si se trata de una empresa en liquidación, en concordato, o sujeta a intervención de cualquier naturaleza.
- Disposiciones legales, reglamentarias o contractuales que colocan a la empresa en una situación especial.
- Participación de la empresa en otras sociedades, indicando el nombre de la sociedad, el monto de su participación y el porcentaje que representa su participación en el capital de las otras sociedades.

## Principales políticas contables

- Criterios generales de valuación.
- Método aplicado para corregir el efecto que produce la inflación en la información contable.
- Definición de fondos adoptada para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
- Concepto de capital utilizado (capital financiero u operativo).
- Criterios de conversión de la moneda extranjera.
- Normas aplicadas para realizar la consolidación del Estado Contable. En el caso de realizarla se debe revelar cualquier cambio habido en las políticas contables e información referente a los activos y pasivos.

También deberá detallarse en las Notas a los Estados Contables, cuando corresponda, para cada rubro contenido en los Estados Contables:

• Criterio de valuación.

- Toda limitación a la libre disposición de los activos o del patrimonio, y cualquier restricción al derecho de propiedad.
- Garantías otorgadas con respecto a los pasivos.
- Cambios en los criterios de valuación y su cuantificación.
- Cualquier otro hecho que dada su importancia justifique su exposición.

# Inversiones temporarias y a largo plazo

- Detalle por tipo de inversión.
- En el caso de que se incluyan valores negociables se deberá revelar el valor de mercado de los mismos, si éste difiere de la cifra registrada.
- Si las inversiones a largo plazo corresponden a empresas vinculadas o controladas, se deberá indicar el grado de participación y el valor patrimonial proporcional cuando se requiera por su importancia.

#### Créditos

 Se deberán indicar los saldos de cada una de las sociedades vinculadas, controlantes o controladas, cuando éstos no estén revelados expresamente.

#### Bienes de cambio

• Ordenamiento de las salidas.

#### Bienes de uso

• Criterio adoptado para el cálculo de las amortizaciones.

## Deudas de corto y largo plazo

 Saldos con empresas vinculadas, controladas o controlantes. Para las deudas a largo plazo, se deberán revelar además los vencimientos y demás información que se estime necesaria.

# Moneda Extranjera

 Si corresponde por su importancia, se deberá indicar la posición de cada moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional, detallando los rubros activos y pasivos que las componen.

#### Hechos posteriores

 Hechos ocurridos entre la fecha de los Estados Contables y la de su emisión, cuyo efecto aunque no se compute en el ejercicio cerrado, proporcione información sobre alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados del nuevo período.

#### Criterios aplicados para la determinación del beneficio

 Criterios aplicados para la revelación de los ingresos y la imputación de sus respectivos costos, los principales gastos y el impuesto a la renta.

#### Bienes de terceros y contingencias

 Bienes de terceros que la empresa administra en forma de consignación, custodia, prenda y cualquier otro título que no implica transferencia de dominio. Este grupo de bienes, que está separado de aquellos que componen el activo de la empresa, pueden mostrarse también por medio de cuentas de orden, al pie del Estado de Situación Patrimonial.

Contingencias que representan aquellas eventualidades a que está sujeta la
empresa y en donde siempre está implícito un riesgo. También pueden
utilizarse las cuentas de contingencias que se expondrán al pie del Estado
de Situación Patrimonial.

# 4.3 NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SEGÚN LA NIC 1

La NIC 1 establece las bases para la presentación de los Estados Financieros con el fin de lograr la comparabilidad de los mismos. Para ello establece requisitos generales para la presentación de los Estados Financieros, su estructura y mínimos sobre su contenido. En el párrafo Nº 8 de esta NIC se especifica cuáles son los componentes de los Estados Financieros, siendo los mismos:

- Balance
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas

En su párrafo N° 11 la NIC 1 establece que las notas contienen información adicional a la presentada en los Estados Contables. En ellas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de los Estados Contables, y contienen

información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

# Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

Es de destacar que el párrafo Nº 14 establece que se debe efectuar una declaración explícita y sin reserva del cumplimiento de las NIIF. Esta revelación debe ser incluida en las notas.

En cuanto a las políticas contables utilizadas, la NIC establece en su párrafo Nº 15 que se deben de seleccionar y aplicar las políticas contables de acuerdo con la NIC 8, las cuales deberán revelarse en notas.

El párrafo Nº 17 de dicha NIC plantea la no utilización de un requisito establecido en una norma, expresando que cuando la gerencia entienda que la aplicación de la norma inducirá a un error generando de este modo un conflicto con el objetivo de los Estados Financieros, la empresa podrá no aplicar ese requisito, siempre y cuando el marco regulatorio aplicable exija o no prohíba esta falta de aplicación. El párrafo siguiente establece cuál es la información a revelar en notas para estos casos.

En el párrafo Nº 21 se menciona la misma situación descripta anteriormente respecto al no cumplimiento de los requisitos establecidos en una norma por parte de la gerencia, pero esta vez el marco regulatorio sí exige el cumplimiento de los mismos. En este caso la empresa deberá minimizar aquellos aspectos de

cumplimiento que note como causantes del error, mediante la revelación por medio de notas de la información que se detalla seguidamente en la NIC.

## Hipótesis de negocio en marcha

El párrafo Nº 23 hace referencia a la hipótesis de negocio en marcha. Cuando corresponda, la gerencia deberá informar en notas la existencia de incertidumbres importantes sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente. Cuando esto ocurra, se deberá revelar explícitamente que los Estados Financiaros no han sido elaborados bajo la hipótesis de negocio en marcha, así como también deberán revelarse las hipótesis alternativas sobre las que han sido elaborados, y las razones por las cuáles la entidad no puede ser considerada como un negocio en marcha.

#### Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos

En cuanto a la materialidad o importancia relativa y agrupación de datos, en el párrafo Nº 30 de la NIC 1 se establece que una partida sin tener la importancia relativa necesaria para ser presentada por separado en los Estados Financieros, sí la puede tener para ser presentada en notas.

#### Información comparativa

Cuando exista una modificación en la presentación o clasificación de las partidas de los Estados Financieros, el párrafo Nº 38 establece que se deberán reclasificar los importes correspondientes a la información comparativa, excepto que realizarlo resulte imposible. En este caso se deberá revelar en notas la naturaleza, el motivo y el importe de la reclasificación. Para aquellos casos en que

la reclasificación de los importes comparativos no pueda realizarse, según el párrafo N° 39, se expondrá en notas el motivo de la impracticabilidad de la reclasificación y los ajustes que se deberían de haber realizado si los importes hubieran sido reclasificados.

#### <u>Identificación de los Estados Financieros</u>

El párrafo Nº 46 de esta NIC establece que se deberá mostrar en lugar destacado: el nombre de la entidad; si se trata de una entidad individual o un grupo; la fecha de balance o el período cubierto por los Estados Financieros; la moneda de presentación; y el nivel de agregación y redondeo utilizado en las cifras. Este tipo de información generalmente se puede apreciar en todos los componentes de los Estados Financieros.

#### Período contable sobre el que se informa

En su párrafo Nº 49 la NIC 1 plantea que cuando se produce un cambio en la fecha de balance y por ende período contable distinto al año, debe informarse en notas la razón para utilizarlo, y el hecho de que las cifras comparativas no sean totalmente comparables.

#### Información a revelar en el Balance o Notas

En el párrafo Nº 74 se establece que la entidad deberá revelar, ya sea en el balance o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las partidas que componen las cifras del balance, clasificadas de una forma apropiada a la actividad realizada por la entidad.

El párrafo Nº 76 detalla la información a revelarse en el balance o en las notas con respecto a cada una de las clases de acciones o títulos que constituyen el capital: número de acciones autorizadas para emisión; número de acciones emitidas y cobradas, así como las emitidas pero aún no cobradas; valor nominal de las acciones; una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del período; los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo los que se refieran a las restricciones que afectan a la percepción de dividendos y al reembolso del capital; las acciones de la entidad que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas; y las acciones cuya emisión estén reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones. Además deberá revelarse una descripción de la naturaleza y destino de cada partida de reserva que forme parte del patrimonio neto.

#### Información a revelar en el Estado de Resultado o en las Notas

En el párrafo Nº 86 la NIC 1 establece que se deberá revelar por separado aquellas partidas materiales o de importancia relativa incluidas en ingreso y gastos.

Según el párrafo Nº 88 la empresa deberá desglosar sus gastos de acuerdo a la naturaleza de los mismos o a la función que cumplan dentro de la entidad. A continuación la NIC aclara en su párrafo Nº 93 que aquellas entidades que clasifiquen sus gastos por esta última modalidad (función) deberán revelar información adicional sobre la naturaleza de los mismos.

## Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Asimismo, en su párrafo Nº 97 la NIC 1 establece que la entidad presentará en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en las notas: los importes de las transacciones que los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos; el saldo de las ganancias acumuladas al principio del período y en la fecha del balance, así como los movimientos del mismo durante el período; y una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del período, de cada clase de patrimonio aportado y de cada clase de reservas, informando por separado de cada movimiento habido en los mismos.

#### Notas a los Estados Financieros

En el párrafo Nº 103 la NIC define la estructura de las notas, estableciendo que las mismas deberán: presentar información acerca de las bases para la elaboración de los Estados Financieros, así como de las políticas contables aplicadas; revelar información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en los distintos componentes Estados Financieros; y suministrar información adicional que tampoco se incluyó en los mismos y es relevante para su comprensión.

En el siguiente párrafo se establece que se debe realizar una referencia cruzada entre las partidas de los otros componentes de los Estados Financieros con la información respectiva incluida en notas.

El orden que propone la NIC 1 en su párrafo Nº 105 para la presentación de las Notas a los Estados Contables es el siguiente:

- Declaración de cumplimiento de las NIIF.
- Resumen de las principales políticas contables aplicadas.
- Notas referentes a la información de apoyo para las partidas presentadas en los Estados Contables, que deben guardar el mismo orden en que figuran en los mismos.
- Otras informaciones a revelar tales como: pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos, e información obligatoria de carácter no financiero.

#### Revelación de las políticas contables

La entidad revelará según el párrafo Nº 108, dentro de las políticas contables significativas, las bases para la elaboración de los Estados Financieros, así como las demás políticas contables que resulten relevantes para la comprensión de los mismos.

#### Supuestos clave para la estimación de la incertidumbre

Según el párrafo Nº 116 la entidad debe revelar en notas, siempre que se estime un riesgo a futuro en el cambio de valor de los activos o pasivos dentro del año próximo, cuáles son los supuestos así como otros datos claves para la estimación de éstos. Las notas deberán incluir su naturaleza y el importe en libros a la fecha de balance.

# Capital

En el párrafo Nº 124A se establece que las entidades deberán revelar en notas información que permita a los usuarios de ésta evaluar los objetivos, políticas y procesos que las entidades aplican para gestionar el capital. Para ello deberán revelar: información cualitativa sobre los aspectos anteriormente mencionados; datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestionan como capital; los cambios producidos en ambos casos desde el período anterior; el cumplimiento en el período de cualquier requerimiento externo de capital; y las consecuencias de no haber cumplido con alguno de los requerimientos externos de capital impuestos.

#### Otras informaciones a revelar

Bajo este sección la NIC 1 plantea concretamente, que una entidad revelará en sus notas: el importe de los dividendos propuestos o acordados antes de que los Estados Financieros hayan sido autorizados para su publicación, que no hayan sido reconocidos como distribución a los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto durante el período, así como los importes correspondientes por acción; y el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.

Además deberá revelar la siguiente información, en caso de que no haya sido revelada en otra parte de los componentes de los Estados Financieros: domicilio y forma legal de la entidad, país en que se ha constituido y dirección de su sede social o domicilio principal donde desarrolle sus actividades (si fuese diferente de

la sede social); descripción de la naturaleza de la operación de la entidad y sus principales actividades; y el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última del grupo.

# 5. DESARROLLO DE LA REALIDAD DE LOS LABORATORIOS JUNTO CON ANÁLISIS DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

En el presente capítulo se desarrolla la realidad de los laboratorios mirada desde los Estados Contables, para posteriormente analizar en profundidad la información a revelar en las Notas a los Estados Contables a partir del estudio de las Normas Contables Adecuadas que ameriten aplicar en cada caso.

El capítulo se estructura de la siguiente manera. En primer lugar se desarrolla la operativa de los laboratorios que hace surgir las cuentas en los Estados Contables, y luego se analiza la normativa, haciendo referencia al párrafo de la Norma Contable Adecuada aplicada. Finalmente se sugiere la nota que se estima conveniente en cado caso. Para ello, primero se sugieren las notas que surgen directamente de un capítulo del balance, y posteriormente se plantean aquellas notas genéricas que dado su contenido no se pueden relacionar directamente a un capítulo del balance en particular. Cabe mencionar con respecto a los capítulos del balance en que se hace referencia a partes relacionadas, que no se desarrollará allí la nota pertinente, sino que la misma se presentará dentro de las notas generales.

La versión de Normas Contables Adecuadas que se analiza en el capítulo es la correspondiente a las normas vigentes por el Decreto 266/007, que como se ha comentado con anterioridad, es el decreto reglamentario vigente en la materia.

Es relevante mencionarle al lector que se hace referencia dentro de la normativa a la parte de ésta que se aplica a la operativa de los laboratorios, que es en definitiva la que hace surgir las cuentas en los Estados Contables. La normativa es sumamente amplia, por lo que se entiende necesario exponer únicamente de ella lo que amerita y se aplicará en cada caso.

No son aplicables al caso bajo estudio las siguientes normas: NIIF 4 - Contratos de Seguro, NIIF 6 - Exploración y Evaluación de Recursos Minerales, NIC 11 - Contratos de Construcción, NIC 26 - Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro, NIC 40 - Propiedades de Inversión, y NIC 41 - Agricultura.

# 5.1 NOTAS QUE SE DESPRENDEN DIRECTAMENTE DE CADA CAPÍTULO DEL BALANCE

#### 5.1.1 Disponibilidades

#### 5.1.1.1 Laboratorios

El saldo de disponibilidades en los laboratorios uruguayos es producto principalmente de las cobranzas de sus ventas, descontado el pago de los insumos necesarios para la operativa. Debido a que gran cantidad de laboratorios importan y exportan en divisas distintas a la moneda local, es necesario poseer disponibilidades en diferentes monedas para facilitar el intercambio propio de la operativa de la empresa.

#### **5.1.1.2** Normativa

Al momento de presentar y revelar información sobre las disponibilidades se debe dar cumplimiento a la NIC1, NIC 7, NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera), NIC 32 (Instrumentos Financieros: Presentación), NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición) y NIIF 7 (Instrumentos Financieros: Información a Revelar).

La NIC 7 en su párrafo N° 6 brinda las definiciones de efectivo y equivalentes de efectivo. El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes de efectivo consisten en inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Dentro de los rubros mencionados se suelen encontrar saldos en moneda extranjera, los cuales se valuarán de acuerdo a la NIC 21.

La NIC 21 define moneda extranjera como cualquier otra distinta de la moneda funcional de la empresa, mientras que define a la moneda funcional como la del entorno económico principal en que opera la entidad. Dicha NIC establece en su párrafo N° 23 literal (a), que las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre, entendiendo por tal la tasa de cambio de contado existente a la fecha del balance. Asimismo, en su párrafo N° 28 determina que las diferencias de cambio (surgen al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizado tasas de cambio diferentes) que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas

monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, se reconocerán en los resultados del período en el que aparezcan, con las excepciones descriptas en el párrafo N°32 (tratamiento de las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forma parte de la inversión neta en un negocio extranjero de la entidad).

Por su parte la NIC 32 y la NIC 39, ambas referidas a los instrumentos financieros, determinan a los rubros de efectivo como activos financieros. Esta última norma en su párrafo N° 43 establece que los activos y pasivos financieros deben ser medidos a su valor razonable. Entiéndase por valor razonable: el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre.

Finalmente la NIIF 7 establece que, ya sea en balance o en notas, se debe de informar los importes de las distintas categorías de instrumentos financieros.

#### 5.1.1.3 Análisis

La información que corresponde revelar sobre este capítulo del balance se encuentra incluida dentro de la nota de las principales políticas contables, de acuerdo al párrafo N° 108 de la NIC 1.

## 5.1.1.4 Nota sugerida

# Principales Políticas Contables

Las disponibilidades reconocidas en los Estados Financieros comprenden tanto caja como bancos, y se presentan a su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

# **5.1.2** <u>Inversiones Temporarias</u>

#### 5.1.2.1 Laboratorios

Se suelen encontrar en este capítulo depósitos a plazo fijo y algún otro tipo de inversión temporaria propia de cada laboratorio en particular, es decir colocaciones de carácter transitorio para obtener una renta de fácil realización. Dicha ganancia (o pérdida según corresponda) deberá ser reconocida en los resultados financieros del período.

#### 5.1.2.2 Normativa

En cuanto a la normativa se debe mencionar con respecto a la valuación de los activos en cuestión, que son de aplicación las mismas normas que para el capítulo del balance "Disponibilidades".

Por otra parte el párrafo N° 30 de la NIC 18 (Ingresos de Actividades Ordinarias) establece para el reconocimiento de los intereses generados por estos activos, que deberán de ser reconocidos de acuerdo al método del tipo de interés efectivo como establece la NIC 39 en su párrafo en N° 9.

Por su parte el párrafo Nº 56 de la NIC 1 establece que la NIIF 7 obliga a revelar información acerca del vencimiento de los activos financieros.

#### 5.1.2.3 Análisis

La nota que se sugiere debajo toma en cuenta la inversión temporaria más frecuente de encontrar en los Estados Financieros de los laboratorios, es decir los depósitos a plazo fijo.

# 5.1.2.4 Nota sugerida

El rubro inversiones temporarias se compone de un único depósito a plazo fijo en pesos uruguayos constituido el... de..., a...días, a una tasa efectiva de...%.

# 5.1.3 <u>Créditos por Ventas</u>

#### 5.1.3.1 Laboratorios

Las ventas realizadas en plaza se pueden agrupar en tres grandes canales: privado, mutual y público (gobierno). La operativa de venta tanto del canal privado como del canal mutual se comporta de modo similar, realizándose principalmente a crédito. También existen dentro del territorio nacional operaciones entre empresas vinculadas. Cabe mencionar que según el artículo N° 5 del Decreto - Ley 15.703, la distribución, comercialización y dispensación de medicamentos sólo podrá efectuarse por medio de los establecimientos previstos en ella (incluidas las definiciones que establecerá el M.S.P. por vía reglamentaria), desprendiéndose de la misma que los laboratorios no podrán realizar ventas directas a particulares.

Con respecto al canal público, es el Estado el que realiza las compras de medicamentos así como su pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.), el cual depende de la Contaduría General de la Nación (C.G.N.). Los laboratorios para acceder a venderle al Estado deben de estar previamente inscriptos en el S.I.I.F. A modo informativo se expone que el S.I.I.F. es quien se encarga de integrar los distintos componentes de la política fiscal de recursos, gastos y financiamiento, de modo de agilizar, mejorar y modernizar la gerencia de los recursos públicos. Las dos modalidades de compra utilizadas por el Estado son las licitaciones públicas y las compras directas. Cuando un producto

es ganado en licitación, no puede ser vendido bajo la modalidad de compra directa. Las licitaciones se realizan a través de la Unidad Centralizadora de Adquisiciones (U.C.A.), y los laboratorios deben presentar junto con la cotización para la licitación, diversa información según sea requerida en cada caso. En dichas licitaciones existen una serie de depósitos en garantía que se explicarán dentro del capítulo del balance "Otros Créditos", dado que es dentro de este capítulo donde las mismas se ven reflejadas. Por su parte, las compras directas comunes se caracterizan fundamentalmente por dos aspectos: el límite máximo establecido para la compra directa (artículo Nº 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), que entre los meses de mayo y agosto del año 2012 alcanzó los \$ 132.150,00; y quién es el que realiza el pago, ya que en estos casos no existe la intermediación del S.I.I.F., realizándose el pago directamente por quien efectuó la compra (SylviaGonzález, entrevista personal, 30 de mayo de 2012).

En cuanto a las ventas en el exterior, las mismas se realizan principalmente a crédito, siendo mayoritariamente a clientes ubicados en América Latina. Dado que el 62,12% de los laboratorios uruguayos de productos de uso humano son de capitales de origen extranjero, existe en muchos casos una relación comercial con empresas vinculadas del exterior.

#### **5.1.3.2** Normativa

Los deudores comerciales de acuerdo a la NIC 32 y NIC 39 clasifican como activos financieros (activo financiero, literal (c) del párrafo Nº 11 de la NIC 32). La NIC 39 en su párrafo Nº 43 establece que los activos financieros deben ser medidos inicialmente a su valor razonable, y posteriormente a su reconocimiento inicial deberán ser medidos al costo amortizado según lo establece en su párrafo Nº 46. Debe entenderse por costo amortizado de un activo financiero: la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

La NIIF 7 en su párrafo N° 37 establece que para el caso de los activos financieros se deberá realizar un análisis de antigüedad a fecha de cierre de aquellos que estén en mora pero no deteriorados, así como un análisis de estos últimos incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro.

El Decreto 103/991 expone que no deberán compensarse los saldos deudores con los saldos acreedores. Los créditos provenientes del giro principal de la empresa deben exponerse en forma separada de aquellos que provienen de otras operaciones. Los primeros deben presentarse separados según sean deudores comunes o deudores documentados.

Teniendo en cuenta lo mencionado dentro la sección "Laboratorios", se generan saldos en moneda extranjera producto de realizar muchos de ellos ventas al exterior, por lo que se les debe dar a la valuación de estos saldos igual tratamiento que el mencionado dentro del capítulo de disponibilidades en base a la NIC 21.

Las previsiones por deudores incobrables se deben constituir en función del análisis de riesgo individualizado de los deudores de la empresa, con el objetivo de que estos activos no estén contabilizados por un importe que sea superior al de su importe recuperable. La NIC 37 indica su tratamiento y la información a revelar, ambos desarrollados en el capítulo del balance "Deudas Diversas", ya que es allí donde se analiza dicha norma dado las provisiones en cuanto a las obligaciones con el personal.

#### 5.1.3.3 Análisis

De lo anteriormente expuesto se deduce que por un lado se tendrá en la nota de políticas contables qué políticas se utilizaron en cuanto a los deudores comerciales, y por otro lado una nota revelando información que se entienda pertinente acerca de estos deudores. Las políticas contables aplicadas a deudores comerciales estarán incluidas en la nota de las principales políticas contables según el párrafo N° 108 de la NIC 1.

De acuerdo a la información contenida en la sección "Laboratorios" se debe exponer en notas, por un lado cuáles son los principales clientes (analizando cuán atomizado está la cartera de los mismos), y por el otro los vencimientos de las cuentas a cobrar siguiendo lo establecido por la NIIF 7.

# 5.1.3.4 Nota sugerida

# Principales Políticas Contables

Los créditos por ventas son medidos a su costo amortizado. La determinación de la incobrabilidad se efectúa según el comportamiento histórico de las carteras de clientes.

# **Deudores Comerciales**

A continuación se detallan los deudores comerciales más significativos dentro del rubro:

	DD/MM/X		DD/MM/X-1	
Principales clientes	Importe \$	%	Importe \$	%
A			_	
В				
С				
D				
Otros				
TOTAL				

La composición de deudores comerciales netos de previsión de incobrabilidad, que se muestran con saldos por vencer y vencidos, clasificados por antigüedad del vencimiento es la siguiente:

Activos financieros	A wanaan		Días ve	encidos		TOTAL \$
Activos illialicieros	A vencer	< 30	31 a 60	61 a 90	> 90	TOTAL \$
Deudores comerciales						
TOTAL al DD/MM/X						

Activos financieros	Ayanaar		Días ve	TOTAL \$		
Activos imancieros	A vencer	< 30	31 a 60	61 a 90	> 90	101AL \$
Deudores comerciales						
TOTAL al DD/MM/X-1						

Se presenta a continuación el movimiento de la previsión por incobrables:

	DD/MM/X	DD/MM/X-1
Movimientos	\$	\$
Saldo inicial		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

## 5.1.4 Otros Créditos

### 5.1.4.1 Laboratorios

Surgen de la operativa normal de estas empresas rubros en el balance tales como: depósitos en garantía, reintegros de exportación, y percepciones y retenciones; así como otros rubros típicos de muchas empresas como lo son:

créditos fiscales, adelantos al personal, adelantos de proveedores, entre otros. También se encuentran dentro de este capítulo del balance las cuotas realizables en los próximos 12 meses correspondientes a un fideicomiso realizado por la institución de salud CASMU, explicadas en la sección "Laboratorios" del capítulo del balance "Créditos Largo Plazo", dado que la mayor proporción del mismo clasifica como un crédito de este tipo.

Según lo mencionado en el capítulo "Deudores por Ventas", los depósitos en garantía surgen al momento de participar en las licitaciones públicas. Estos depósitos representan el 1% del total del valor de los productos que existan cotizados en licitación sin adjudicar, y el 5% del total del valor de los productos ya adjudicados en otras licitaciones. Estos porcentajes se aplican sobre precios con impuestos.

Los reintegros de exportación o devolución de impuestos indirectos consisten básicamente en la devolución por parte del Estado de una porción de los impuestos incluidos en el costo del producto terminado que se exporta. Se les reintegra a los exportadores los tributos nacionales que debieron pagar y no son deducibles como crédito fiscal. Estos beneficios se aplican a las mercaderías exportadas en función de listados de tasas o fictos que publica el Poder Ejecutivo (para el régimen de devolución de tributos sólo se publican tasas, no fictos). El Decreto 523 de fecha 31 de diciembre de 2001 y sus modificaciones expresan las alícuotas ad valorem, en ningún caso el monto del beneficio podrá exceder el 6% del valor FOB (base del cálculo: valor FOB de exportación y unidad de volumen

físico). El régimen de devolución de impuestos indirectos y de tributos no se aplicará a las exportaciones de productos que incorporen insumos importados cuyo valor CIF exceda el 80% del valor FOB de exportación de aquellos productos (artículo Nº 3 del Decreto 487/997 de fecha 31 de diciembre de 1997). Los beneficios serán reintegrados por la Dirección General Impositiva en forma de certificados de crédito. Los certificados serán expresados en dólares americanos y su importe se convertirá a moneda nacional a la cotización interbancaria billete del día anterior a la fecha de exigibilidad (Técnico en Comercio Exterior Gonzalo Giménez, entrevista personal, 8 de febrero de 2012).

La ley obliga a los laboratorios a ser agentes de percepción de los impuestos IVA (90% del IVA facturado) e IRAE (1,5% del 25% del monto imponible) a las farmacias, así como al igual que otras empresas tiene la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos IRAE, IRNR e IRPF (categoría I y II).

#### **5.1.4.2 Normativa**

La normativa que alcanza a este tipo de activos es la misma que para los créditos por ventas, por ello no será mencionada nuevamente.

Según la naturaleza de los otros créditos corresponde, de acuerdo a la NIC 1 párrafo Nº 74 y párrafo Nº 75, revelar información que sea de importancia relativa para cada rubro.

Según el Decreto 103/991 se deben de incluir separadamente dentro de los otros créditos los de directores y personal de la empresa; los anticipos a proveedores; los créditos con sociedades controlantes, controladas o vinculadas; las ganancias que se constituyen mediante depósitos de dinero; los gastos pagados por adelantado; entre otros.

#### 5.1.4.3 Análisis

Dentro de este capítulo se entiende que no es necesario discriminar en notas los distintos rubros que lo componen, ya que el Decreto 103/991 establece que la discriminación se debe realizar dentro del Estado de Situación Patrimonial como se ha mencionado al final de la sección anterior. Sí es necesario revelar información que se considera relevante dentro del capítulo del balance de aquellos rubros de importancia cuantitativa. Por ello, dentro de este capítulo se entiende que los documentos por cobrar del fideicomiso del CASMU se deberán de exponer en notas.

Es de destacar que se pueden presentar unificadas tanto las notas referentes a créditos por ventas como las notas referentes a otros créditos, dado que la información a revelar en ambos casos se basa en la misma norma. En el presente trabajo monográfico se ha optado por presentarlas por separado.

La nota sugerida debajo, como se explica en el capítulo del balance "Créditos Largo Plazo", contempla tanto a los créditos de corto como a los de largo plazo.

Por un lado se incluirá en la nota de las principales políticas contables qué criterios se utilizaron para la medición de los otros créditos (según el párrafo N° 108 de la NIC 1), y por otro lado se desarrollará una nota revelando información relevante en cuanto los mismos.

# 5.1.4.4 Nota sugerida

## Principales Políticas Contables

Los otros créditos son medidos a su costo amortizado menos cualquier pérdida por deterioro.

## Otros Créditos

Los saldos por vencer y vencidos clasificados por antigüedad del vencimiento se muestran a continuación:

			Días vencidos				
Otros Créditos	A vencer	< 30	31 a 60	61 a 90	91 a 360	> 360	Total \$
Cuentas por Cobrar (*)							
TOTAL al DD/MM/X							

			Días vencidos				
Otros Créditos	A vencer	< 30	31 a 60	61 a 90	91 a 360	> 360	Total \$
Cuentas por Cobrar (*)							
TOTAL al DD/MM/X-1							

Dentro del rubro... se destaca el... con \$...que representa el...% de dicho rubro.

(\*) Dentro de los documentos a cobrar se incluye el fideicomiso realizado por la institución de salud CASMU. La deuda en el corto plazo asciende a \$... (equivalente a ...UI) en el presente ejercicio, y a \$... (equivalente a ...UI) en el ejercicio anterior; en tanto la deuda en el largo plazo asciende a \$... (equivalente a ...UI) y a \$... (equivalente a ...UI) respectivamente.

### 5.1.5 Bienes de Cambio

#### 5.1.5.1 Laboratorios

Producto de la operativa de los laboratorios en este capítulo del balance se puede encontrar rubros tales como: productos terminados, productos en proceso, mercadería de reventa, graneles, mercadería en poder de terceros, materias primas y excipientes, materiales y suministros, material promocional, importaciones en trámite, previsión por desvalorización y obsolescencia, y en algunos casos previsión por canjes.

Los productos terminados y productos en proceso existen en los casos de los laboratorios que cuentan con fabricación propia. Los productos en proceso son aquellos productos que se encuentran en alguna de las fases de la producción.

Dentro de la mercadería de reventa se encuentran los productos importados, tanto bienes provenientes de la casa matriz como bienes representados por el laboratorio en el país.

Los graneles son aquellos productos cuyo proceso de elaboración ya ocurrió, restando únicamente envasarlos en su presentación y



acondicionarlos para la venta. Se presentan en el caso de laboratorios con fabricación propia o de laboratorios que ya los importan en su condición de granel.

La mercadería se encuentra en poder de terceros en el los siguientes casos: la elaboración es realizada por otros laboratorios (drogas, excipientes y otros materiales provistos por el laboratorio que solicitó la producción), el producto a granel se encuentra en manos de otra empresa para realizar el envasado, y casos en los que otras empresas puedan tener los productos del laboratorio para la venta.

Dentro de las materias primas se encuentran las drogas y los excipientes. Las drogas consisten en los principios activos (sustancia responsable de la actividad farmacológica), los cuales pueden ser de origen nacional o importado. Los excipientes se utilizan para conseguir la forma farmacéutica deseada, facilitando la preparación y conservación de los medicamentos. Algunos ejemplos de ellos son: colorantes, conservantes, sustancias aromáticas, diluyentes. Generalmente no poseen efectos farmacológicos.

Se destacan dentro los materiales y suministros a los materiales para el blisteado, los frascos y los viales.

El material promocional consiste en muestras médicas. Las muestras médicas son productos terminados en presentaciones generalmente más pequeñas que se regalan a los médicos para promocionar los productos.

Las importaciones en trámite, al igual que en cualquier otra empresa, consisten en compras realizadas en el exterior cuyos riesgos y beneficios asociados a la mercadería ya son asumidos por la empresa.

Cabe mencionar que muchos laboratorios utilizan el régimen de admisión temporaria en su operativa.

Uno de los motivos para la aparición de la previsión por desvalorización y obsolescencia en el balance consiste en que surgen de la operativa de los laboratorios la existencia de productos vencidos pero aún mantenidos en stock, ya que la destrucción de los mismos no fue realizada. Ejemplo de ello son los productos oncológicos, dado que en Uruguay la reglamentación y las tecnologías existentes dificultan la destrucción de los mismos (por lo menos hasta la fecha de realización del presente trabajo monográfico). Como consecuencia de ello, muchos laboratorios se ven obligados a contratar o construir espacios físicos para almacenarlos, o a enviarlos al exterior para su destrucción (en ellos permitida). Otro motivo para la aparición de dicha previsión en el balance surge a raíz de la existencia de medicamentos próximos a vencerse, cuya venta por dicha razón es

común no se realice dados los usos y costumbres de las droguerías y farmacias en Uruguay, las cuales debido a su próximo vencimiento en el tiempo no suelen aceptar los mismos. Un tercer motivo para la aparición de esta previsión consiste en que queden inutilizables los insumos de los medicamentos, debido a daños excepcionales o fallas en la producción que provoquen que el producto no cumpla con los controles de calidad existentes. Un último motivo que se puede encontrar para la aparición de la previsión por desvalorización y obsolescencia, menos frecuente pero también válido, es cuando un producto se decide discontinuar. Ocurrirá ello con todos aquellos insumos que no sean reutilizables para otros productos, por lo que los mismos se deberán enviar a pérdida en el ejercicio en curso.

El canje consiste en intercambiar un medicamento vencido o próximo a vencerse por otro igual con posterior vencimiento. Los laboratorios cuentan con políticas de canje, cada uno posee las propias, y dependiendo de ellas darán lugar o no a la existencia de la cuenta previsión por canjes en sus balances. No todos los productos son canjeables, no lo son por ejemplo aquellos productos en los que no se puede cortar la cadena de frío por requerir refrigeración constante.

#### **5.1.5.2** Normativa

Según establece la NIC 2 (Inventarios) en su párrafo Nº 9 los inventarios se medirán al menor entre el valor de costo y el valor neto realizable. Entiéndase por valor neto realizable: precio estimado de venta de un activo en el curso normal de

las operaciones menos los costos estimados para determinar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. Por su parte el párrafo N° 10 establece que el costo de los inventarios comprenderá los costos de adquisición, más los costos de transformación, más otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales. Según el párrafo Nº 21 de esta NIC, como técnicas para la determinación del costo también se podrán utilizar el método de costo estándar o el método de los minoristas, dependiendo de la conveniencia de la empresa, siempre y cuando el resultado de aplicarlo se aproxime al costo. El párrafo N° 25 indica que el costo de los inventarios se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. En su párrafo Nº 28 la NIC 2 expone casos en los que se debe rebajar el saldo hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, generando de este modo una previsión por desvalorización y obsolescencia en el balance. Posteriormente, en su párrafo Nº 31 menciona cuál es el tratamiento a darle a dicha previsión de acuerdo a la NIC 37. En su párrafo Nº 34 se establece que cuando los inventarios son vendidos, el valor contable de los mismos se reconocerá como costo una vez que se reconozca el ingreso asociado a los mismos. Asimismo, se reconocerá como gasto del período el importe de cualquier rebaja de valor o pérdida de inventarios que ocurran en el ejercicio. Cualquier reversión de esta rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el costo de ventas en el período en que se dio la recuperación del valor. El párrafo Nº 36 de dicha NIC establece la información que debe ser revelada en los Estados Financieros, por lo que únicamente se hará referencia a aquélla que se entiende

debe ser revelada en notas, ya que resto de la información se presenta dentro de alguno de los otros componente de los Estados Financieros. Se deben revelar: las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios (incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado); el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el período; los importes asociados al párrafo Nº 34 anteriormente explicado; y el importe en libros de los inventarios prendados en garantía del cumplimiento de deudas.

Es de destacar que el Decreto 505/009 de fecha 3 de noviembre de 2009 establece en su artículo N° 3 que las empresas que operen bajo el régimen de admisión temporaria, deben informar en sus balances cuánto de su inventario de mercadería corresponde a las ingresadas bajo dicho régimen.

#### **5.1.5.3 Análisis**

Como se desarrollará en la sección "Laboratorios" del capítulo "Costo de los bienes vendidos", la mayoría de los laboratorios que producen en Uruguay utilizan como técnica de determinación del costo al método de costo estándar, quedando su inventario así valuado, mientras que aquellos laboratorios que no producen en el país valúan su inventario (mercadería de reventa) al menor entre el costo y su valor neto de realización.

Dentro del capítulo bienes de cambio se entiende que un tema que merece especial atención es el de la inclusión o no inclusión dentro de inventarios de las

conocidas muestras médicas. Existen dos posturas diferentes en el ámbito de los laboratorios farmacéuticos, ellas son: considerar a las muestras médicas como parte integrante de los bienes de cambio de la empresa, o imputarlas directamente a resultados del ejercicio. Aquellos que entienden que las muestras médicas se deben imputar a resultados, son quienes se basan estrictamente en la norma. Sus argumentos se centran, entre otros, en que las muestras médicas no califican como inventarios ya que no consisten en bienes mantenidos para ser vendidos en el curso normal de la empresa, sino que se trata de bienes distribuidos como material promocional. A este argumento se le suma el hecho de que su valor neto realizable es cero, dado que estos productos se distribuyen en forma gratuita. Es por ello es que en caso de activarlos, deberían estar valuados a valor cero en el balance, ya que la NIC 2 establece que se debe tomar el menor valor entre el valor neto de realización y el valor de costo. La otra postura es la de quienes activan las muestras médicas, y las envían a resultados a medida de que las mismas son entregadas o distribuidas. El fundamento en que se basan los adeptos a esta postura consiste en que la realidad económica prima sobre la forma (párrafo N° 35 del Marco Conceptual). Sostienen que con un mínimo proceso de transformación (correspondiente a su presentación) dichos productos adquirirían valor comercial, ya que se transformarían en productos terminados. Cabe recordar que las muestras médicas consisten en productos terminados en presentaciones generalmente más pequeñas que se regalan a los médicos para promocionar los productos, y es el propio laboratorio el que decide qué productos serán destinados como tales. Además quienes sostienen activarlas entienden que el gasto es generado cuando se

distribuye el bien, y no cuando se toma la decisión de que el producto se destine como tal. Esta postura es la adoptada por la gran mayoría de los laboratorios en Uruguay. Ahora bien, quienes realizan el presente trabajo monográfico entienden que las muestras médicas no deberían de activarse y enviarse a gasto cuando se distribuyen, sino que por el contario deberían ser enviadas a resultados directamente, una vez que se tiene la certeza de que estos productos se entregarán como tales. Esta monografía se enfoca en facilitar la tarea de quienes deben confeccionar Notas a los Estados Contables de los laboratorios farmacéuticos, siempre respetando el marco normativo correspondiente, por lo que se debe dar cumplimiento a lo que las normas disponen.

Por un lado se incluirá en la nota de las principales políticas contables qué criterios se utilizaron para la medición de los inventarios (según el párrafo N° 108 de la NIC 1), y por otro lado se desarrollará una nota revelando información que se considere relevante en cuanto los mismos. Cabe mencionar que si bien la NIC 2 establece que se deben discriminar en notas los distintos componentes del inventario, dicha discriminación no es necesaria si se mantiene la estructura del Decreto 103/991, ya que la apertura se realiza en el Estado de Situación Patrimonial por lo que al incluirla no se estaría agregando información de valor para los interesados. En cambio sí se entiende necesario revelar en notas cuánto del inventario corresponde al ingresado bajo el régimen de admisión temporaria, e incluir el detalle de los movimientos de la previsión por desvalorización y obsolescencia y la previsión por canjes, según lo establece la NIC 37.

# 5.1.5.4 Nota sugerida

# Principales Políticas Contables

Las existencias de bienes de cambio son valuadas a sus costos estándares, los cuales no exceden sus respectivos valores netos de realización.

El criterio utilizado para construir la previsión por desvalorización y obsolescencia de los bienes de cambios se basa en el análisis del vencimiento de los mismos.

La previsión por canjes se realiza a partir de un estudio del comportamiento histórico de éstos.

## **Inventarios**

Según lo establecido en el artículo N° 3 del Decreto 505/009, a continuación se detalla el inventario al DD de MM de X bajo el régimen de admisión temporaria, tanto como materia prima o incorporado a los demás productos en stock.

		ARTIC				
Producto en A.T.	Código de artículo en AT	Código producto terminado	Kgs. prod. terminado	MP. contenida	Unidad	% AT / en stock
•••						

El movimiento de la previsión por desvalorización y obsolescencia para cada ejercicio es el siguiente:

Movimientos	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Previsiones constituidas		
Castigos efectuados		
Saldo final		

El movimiento de la previsión por canjes para cada ejercicio se muestra a continuación:

Movimientos	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Previsiones constituidas		
Castigos efectuados		
Saldo final		

# 5.1.6 <u>Créditos Largo Plazo</u>

### 5.1.6.1 Laboratorios

Es usual encontrar dentro del balance de los laboratorios las siguientes cuentas dentro de este capítulo: documentos a cobrar, depósitos en garantía, otros préstamos, y activo por impuesto diferido.

Existen diferentes tipos de documentos a cobrar dependiendo de la operativa propia de cada laboratorio, siendo un claro ejemplo de ello el fideicomiso realizado por la institución de salud CASMU (administrado por República AFISA) común a los proveedores de dicha institución. CASMU realizó un fideicomiso con sus laboratorios proveedores, aprobado por la A.L.N. y por C.E.F.A., cuyo vencimiento final es el 30 de setiembre de 2024. Algunos de estos laboratorios proveedores optaron por vender el fideicomiso a terceros interesados. Se pueden citar las siguientes características del fideicomiso: la deuda se convirtió a unidades indexadas, se otorgaron dos años de gracia para el pago de la amortización de la deuda, la tasa de interés es 2% lineal anual sobre saldos, y los pagos de intereses y de amortización de la deuda se realizan en forma semestral.

Como fue mencionado en el capítulo del balance "Otros Créditos" integrante del activo corriente, es habitual encontrar depósitos en garantía producto de la participación en licitaciones públicas. Estos depósitos son del tipo de los que representan el 5% del total del valor de los productos ya adjudicados en otras licitaciones, dado que estas licitaciones suelen extenderse por más de un año.

En cuanto a los otros préstamos, siguiendo la misma línea de razonamiento que la realizada en el capítulo del balance "Créditos por Ventas" dado el origen de los capitales, se puede decir que muchos de los préstamos son mantenidos con empresas vinculadas.

Por su parte, el activo por impuesto diferido no surge a raíz de la operativa propia de los laboratorios sino de la aplicación de las normas contables, por lo que

su cálculo, exposición y revelación serán explicados en detalle al analizar debajo la norma contable correspondiente (NIC 12 - Impuesto a las ganancias).

#### **5.1.6.2** Normativa

Los créditos de largo plazo consisten en activos financieros, por lo cual les son aplicables todas las NIIF mencionadas para el caso de los créditos por ventas.

Con respecto al impuesto diferido, en el párrafo Nº 70 de la NIC 1 se establece que no se clasificarán los activos por impuesto diferido como activos corrientes.

Antes de explicar el tratamiento expuesto por la NIC 12 para el impuesto a las ganancias, se hace imprescindible explicar ciertos términos para realizar una comprensión precisa del desarrollo posterior. Se entiende por gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias el importe total que por este concepto se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del período, conteniendo tanto al impuesto corriente como al diferido. Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con: las diferencias temporarias deducibles; la compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y la compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores. Por su parte, los pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles. La diferencia entre la base contable y la base fiscal a la

hora de valuar un activo o pasivo es una diferencia temporaria, y dará lugar a un impuesto a recuperar o pagar en el futuro según corresponda. Los activos por impuestos diferidos están relacionados a las diferencias temporarias deducibles, y los pasivos por impuestos diferidos están vinculados a las diferencias temporarias imponibles. La NIC 12 establece en su párrafo N° 15 que se reconocerán las diferencias temporarias imponibles, es decir un pasivo de naturaleza fiscal, por cualquier causa que establezca esta diferencia, excepto por: reconocimiento inicial de plusvalía comprada, o reconocimiento inicial de un pasivo o activo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento de realizar el negocio no afectó los resultados contables ni fiscales. En tanto en su párrafo N° 24 se establece que se reconocerán diferencias temporarias deducibles en la medida que resulte probable que la entidad obtenga ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan aplicar dichas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuesto diferido aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que, no sea una combinación de negocios, y que al momento de realizar el negocio no afectó los resultados contables ni fiscales. Tanto para el caso de las diferencias temporarias imponibles como deducibles, la NIC 12 establece que se debe reconocer un activo o pasivo por impuesto diferido según corresponda, para las diferencias asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos. Por otro parte en su párrafo Nº 34 dicha NIC establece que debe reconocerse un activo por impuesto diferido, siempre que se puedan compensar con ganancias fiscales de resultados futuros las pérdidas no

utilizadas hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra los cuales cargar esas pérdidas. En cuanto a la medición de activos y pasivos por impuestos diferidos en sus párrafos 46 a 56, la NIC establece que los mismos se deben medir de acuerdo a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en que sean realizables dichos activos y pasivos, empleando las tasas y normativas que al final de período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado dicho proceso de aprobación. En su párrafo N° 58 esta NIC establece que tanto los impuestos corrientes como los impuestos diferidos deben de ser cargados en los resultados del período en que se reconocen, excepto los que han surgido de una transacción o suceso que se ha reconocido en el mismo período cargado o abonando directamente el patrimonio neto, o los que han surgido de una combinación de negocios. En su párrafo 74 dicha NIC establece que se deben compensar activos por impuesto diferido con pasivos por impuestos diferido si y sólo si: la entidad tiene reconocido legalmente el derecho a compensarlos frente a la autoridad fiscal, y ambos derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal que recaen sobre dicho sujeto, o bien diferentes entidades que cumplan con ciertas condiciones. El párrafo Nº 79 de la NIC establece que los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias deben ser revelados por separado en los Estados Financieros. El párrafo N° 81 indica que las siguientes informaciones deben ser reveladas por separado dentro de la información financiera de la entidad: el importe total de los impuestos corrientes o diferidos imputados al Estado de Resultado; una

explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable; una explicación de los cambios habidos en las tasas impositivas con respecto a las del período anterior; la cuantía y fecha de validez, si la tuvieran, de cualesquiera diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance; la cantidad total de diferencias temporarias en referencia a partes relacionadas para las cuales no se han reconocido pasivos por impuestos diferidos; el importe de las diferencias temporarias de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el balance, y con respecto a las pérdidas o créditos fiscales no utilizados el importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el Estado de Resultados. El párrafo Nº 82 establece que se debe reconocer impuesto diferido siempre que se prevean ganancias futuras y existan pérdidas en el ejercicio corriente o anterior.

### 5.1.6.3 Análisis

La información acerca de los créditos de largo plazo se revela en la nota referente a los otros créditos de corto plazo, ya que la clasificación en uno u otro capítulo depende únicamente del vencimiento de las partidas que los componen.

Sí se debe revelar en este caso información acerca del impuesto diferido, por lo que la nota sugerida debajo se expone para el caso de la existencia de activo por impuesto diferido. Cabe destacar que es común en el caso de los laboratorios

encontrar las diferencias temporarias explicadas en la sección "Normativa", en los rubros pertenecientes a bienes de uso, bienes de cambio e intangibles.

## 5.1.6.4 Nota sugerida

# Principales Políticas Contables

El gasto por impuesto a las utilidades de cada ejercicio recoge tanto el impuesto a la renta como los impuestos diferidos.

### Impuesto a la renta

Debido a la obtención de renta fiscal gravada en el presente ejercicio, y a la presunción de obtener renta gravada en los siguientes, es que se reconoce en el cierre de ejercicio un activo por impuesto diferido.

El resultado incluido en la línea "impuesto a la renta" se desagrega de la siguiente manera:

Concepto	DD/MM/X	DD/MM/X-1
Resultado por impuesto corriente		
Resultado por impuesto diferido		
Total resultado impuesto a la renta		

El detalle de los conceptos que integran el saldo de la cuenta de activo por impuesto diferido, correspondiente a cada una de las clases de diferencias temporarias, se presenta a continuación:

Diferencias temporarias	DD/MM/X	DD/MM/X-1
Total activo impuesto diferido		

## 5.1.7 <u>Inversiones a Largo Plazo</u>

### 5.1.7.1 Laboratorios

Del mismo modo que se mantienen préstamos con empresas vinculadas, como se ha sido explicado en el capítulo del balance "Créditos Largo Plazo", es habitual que se realicen inversiones en compañías vinculadas.

### 5.1.7.2 Análisis

Como se ha mencionado en la introducción de este capítulo, las notas referentes a partes relacionadas se incluirán dentro de las notas de carácter general, bajo la sección "Saldos y transacciones con partes relacionadas".

## 5.1.8 Bienes de Uso

### 5.1.8.1 Laboratorios

En este rubro se debe diferenciar a los laboratorios que no producen en el país de los que sí lo hacen. Los primeros suelen poseer como inmuebles depósitos y oficinas, aunque otras veces este tipo de inmuebles son alquilados por lo que no corresponden en el rubro. Para el caso de los depósitos también existe la opción de tercerización, alternativa que dadas sus características tampoco corresponde incluirla. Es muy común encontrar también vehículos, ya que es política corriente en los laboratorios que a gerentes, visitadores médicos y cobradores se les entreguen autos para su desplazamiento. Estos laboratorios también suelen contar con ciertas instalaciones, como ser aires acondicionados, cámaras de seguridad y sistemas anti-incendios. Otros bienes de uso que se pueden mencionar son los típicos de cualquier empresa, como ser muebles y útiles y equipos de computación.

Por otra parte, aquellos laboratorios que producen en el país, cuentan con una amplia variedad de bienes de uso. Dentro de los inmuebles se pueden encontrar a las plantas de producción, los depósitos y las oficinas. Las plantas de producción



pueden ubicarse en locales propios o en recintos alquilados, mientras que los depósitos y oficinas también pueden ser alquilados o propios. Cabe mencionar que por más que se cuente con plantas de producción propias, muchas veces los laboratorios tercerizan la producción de algún de medicamento en particular, debido a que no cuentan con las tecnologías y maquinarias que se utilizan para la elaboración de los mismos. En cuanto a los depósitos y su tercerización, esta modalidad es menos frecuente, utilizándose algunas veces para el caso de la distribución de productos terminados, y otros en particular.

En el caso de los laboratorios que producen el rubro instalaciones suele ser más amplio, ya que en él se puede encontrar todo lo necesario para la operativa de estas empresas, y dentro de ésta para su producción: cámaras de refrigeración, racks o estanterías, así como también sistemas anti-incendios, aires acondicionados y cámaras de seguridad.

En cuanto a la maquinaria y equipo que poseen, se encuentra a todos los necesarios para realizar la producción de las mercaderías. Son ejemplos de ello: mezcladora, centrifugadora, secadora, blisteadora, etiquetadora.

Con respecto a los vehículos cabe la misma aclaración que para el caso de los laboratorios que no producen, es decir, gerentes, visitadores médicos y cobradores suelen contar con vehículos para uso laboral y personal.

Al igual que en el caso de los laboratorios que no producen y en la mayoría de las empresas, los muebles y útiles y los equipos de procesamiento de datos (en mayor o menor medida) forman parte de sus bienes.

Debido a las exigencias que este tipo de empresas deben de afrontar (tanto los laboratorios que producen como los que no) cuando se alquila un inmueble ya sea para la producción como para almacenamiento, se debe de acondicionar de acuerdo a las especificaciones requeridas. Esto repercute en el rubro "mejoras en inmuebles arrendados" del balance, donde se imputan este tipo de inversión. Existen 5 grandes grupos de especialidades farmacéuticas que las buenas prácticas de manufactura especifican se deben de elaborar en forma separada: beta-lactámicos, hormonales, oncológicos, inmunosupresores y otros o comunes. Esta separación se debe a los trastornos que pueden causar en los funcionarios al momento de su elaboración y manipulación, y en los pacientes al momento del consumo. Por ello es que estos grupos se elaboran en áreas totalmente diferentes, lugares físicos y maquinaria específica, donde no se mezclan los diferentes grupos para evitar de esta manera la contaminación entre ellos (Q.F. Gabriela Camacho, entrevista personal, 14 de mayo de 2012).

Dentro de este capítulo del balance se debe mencionar el tema de los arrendamientos financieros (leasings financieros) que se dan tanto en el caso de los laboratorios que no producen en el país (por ejemplo para adquirir un vehículo), como en el caso de los laboratorios que sí lo hacen (por ejemplo adquirir una máquina para la producción).

#### **5.1.8.2 Normativa**

La NIC 16 (Propiedades, Planta y Equipo) en su párrafo N° 7 establece que un bien deberá ser reconocido como activo cuando es probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros derivados de éste, y cuando su costo para la empresa pueda ser medido con fiabilidad; estableciendo en el párrafo N° 15 que dicho activo debe ser medido en el momento del reconocimiento por su costo. En cuanto a la medición posterior al reconocimiento de dichos activos, esta NIC plantea en el párrafo N° 29 dos modelos como política contable, uno conocido como modelo del costo y otro conocido como modelo de revaluación. En el párrafo N° 30 se establece en cuanto al primer modelo que los bienes de uso deben ser contabilizados a su costo, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. El párrafo N° 50 establece con respecto a la depreciación, que el importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Asimismo, el párrafo Nº 48 indica que la amortización deberá ser reconocida como un resultado del período, excepto que se haya incluido en el valor contable de otro activo. El método de depreciación que utilice la empresa reflejará, según el párrafo N° 60, el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos los beneficios económicos futuros del activo. Tanto el valor residual, la vida útil como el método de depreciación aplicados a los bienes de uso deberán revisarse como mínimo una vez al año, y los cambios que pueden surgir deberán ser contabilizados de acuerdo a la NIC 8. Según establece la NIC 16 en su párrafo Nº 73 se debe revelar en los Estados Financieros: las bases de mediación utilizadas; métodos de depreciación utilizados; vidas útiles o porcentajes de depreciación utilizados; el importe bruto en libros y depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor), tanto al principio como al final de cada período; y la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período mostrando: las inversiones realizadas, bienes de uso para la venta, las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios, las revaluaciones, las pérdidas por deterioro de valor, las depreciaciones, las diferencias de conversión y otros movimientos. El párrafo Nº 74 de esta NIC establece que se deberá revelar cuáles propiedades, planta o equipo se encuentran afectados como garantía para el cumplimiento de obligaciones. Asimismo establece que se deberán revelar los importes correspondientes a obras en curso; el importe de los compromisos de adquisición de propiedad, planta y equipo; y el importe de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado del período por elementos de propiedad, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, perdido o retirado.

En cuanto a los arrendamientos (NIC 17 - Arrendamientos) se debe hacer especial hincapié en los arrendamientos financieros (conocidos como "leasing financiero"), método utilizado en algunas ocasiones para la compra de maquinarias, equipos y vehículos por parte de los laboratorios. En el párrafo N° 4 de la NIC 17 se define que los arrendamientos financieros consisten en un tipo de arrendamiento por el cual se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, pudiendo dicha propiedad ser o no transferida. Además se debe mencionar que existe otro tipo de arrendamientos, los

arrendamientos operativos, consistiendo en cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero. El párrafo N° 20 establece que los arrendamientos financieros se reconocen inicialmente en el momento que se celebra el contrato de leasing, por el cual el laboratorio reconocerá un activo (bien de uso) y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del contrato. Además se podrá añadir cualquier costo directo inicial del arrendatario al importe reconocido como activo. Asimismo el párrafo N° 27 indica que el arrendamiento financiero dará lugar además de los costos financieros propios del arrendamiento, a cargos por depreciación en los activos, al igual que el resto de los bienes de uso que posee la empresa (aplicación de la NIC 16), siempre bajo el supuesto de que existe certeza de que al término del arrendamiento se obtendrá la propiedad del mismo.

## 5.1.8.3 Análisis

El sector farmacéutico no presenta ninguna particularidad sobre el tratamiento contable de este capítulo respecto a otros sectores de la industria.

El método más utilizado para la valuación de la propiedad, planta y equipo en el caso de los laboratorios es el modelo del costo, y por ello es el que se trató en la sección "Normativa". La NIC 16 establece que para utilizar el modelo de revaluación se deberán contratar peritos cualificados para determinar el valor razonable de los bienes de uso. Tanto la falta de peritos como el alto costo de

contratarlos hacen que la aplicación de este modelo sea en la operativa prácticamente inexistente.

El Decreto 103/991 establece como parte integrante de los Estados Contables al anexo de "Bienes de Uso - Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones". El Decreto 266/007, cuando hace referencia a que se continuará utilizando la estructura básica del Decreto 103/991, establece que los Estados Contables Básicos comprenden al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio y Notas a los Estados Contables, misma estructura que la planteada por la NIC 1, no mencionando en dicho caso al anexo de Bienes de Uso -Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones. Pese a ello, se entiende que su inclusión como parte de los Estados Contables se vuelve necesaria. En efecto, la mayoría de los solicitantes de información financiera requieren de su inclusión. Mucha de la información detallada como a revelar en los Estados Financieros se encuentra contenida en este anexo, por lo cual se entiende no es necesario revelarla en notas ya que de lo contrario se estaría duplicando. La información que se debe revelar en notas se encuentra incluida en la sección "Nota sugerida". Como lo establece el párrafo Nº 74 de la NIC 16, se debe revelar información acerca del importe de los compromisos de adquisición de propiedad, planta y equipo, por lo que se entiende que los mismos se pueden incluir dentro del anexo "Bienes de Uso - Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones", en un renglón denominado "anticipo a proveedores" cuyo total se incluya en el total de los valores brutos. Cabe destacar que el Decreto 103/991

también considera bienes de uso a toda aplicación de recursos destinada a la incorporación de los mismos.

Como se desarrollará en la sección "Laboratorios" del capítulo del balance "Deudas Financieras" los bienes muebles como los bienes inmuebles pueden ser dados en garantía, tanto en prenda como en hipoteca respectivamente, al contraer un préstamo. Por lo que ya se mencionó sobre el párrafo N° 74 de la NIC 16 en la sección "Normativa", está información deberá ser revelada en los Estados Financieros.

Se prestará especial importancia a los leasings financieros, dado que es bajo esta forma de arrendamientos que se reconoce el activo dentro de los Estados Contables. Aquellos laboratorios que realicen un contrato de este tipo deberán reconocer dentro de sus activos fijos, los bienes incorporados bajo esta modalidad. Además de revelar dicha información en notas, también se deberán presentar estos bienes en una línea dentro anexo de "Bienes de Uso - Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones".

Con respecto a la presentación de las notas de este capítulo del balance, por un lado se tendrá en la nota de políticas contables qué políticas se aplicaron para la propiedad, planta y equipo, y por otro lado una nota revelando información que se entienda pertinente acerca de estos. Las políticas contables aplicadas a propiedad, planta y equipo, y al deterioro de valor de los activos estarán incluidas en la nota de las principales políticas contables según el párrafo N° 108 de la NIC 1.

La nota sugerida para el deterioro de valor de los activos se presenta dentro de las notas de carácter general, bajo la sección "Deterioro del valor de activos", ya que su contenido no es exclusivo para este tipo.

## 5.1.8.4 Nota sugerida

## Principales Políticas Contables

La propiedad, planta y equipo se presenta a su costo de adquisición, menos la amortización acumulada y el deterioro de valor cuando corresponde.

Los costos posteriores incurridos en mejoras para extender la vida útil de los bienes o aumentar su capacidad productiva son únicamente activados cuando incrementan los beneficios futuros del bien en cuestión.

Los costos de mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.

La empresa deprecia los activos de propiedad, planta y equipos desde el momento en que los bienes están en condiciones de uso, distribuyendo linealmente el costo de los activos entre los años de vida útil económica estimada.

A continuación se detallan las vidas útiles para a cada rubro de propiedad, planta y equipo:

Grupo de Activos	Años de vida útil estimada
Inmuebles y mejoras	X1 años
Mejoras en inmuebles arrendados	X2 años
Muebles y útiles	X3 años
Equipos de transporte	X4 años
Máquinas de fábrica	X5 años
Equipos de planta	X6 años
Máquinas de oficina	X7 años
Equipos de informática	X8 años
Otros	X9 años

Los valores residuales, las vidas útiles y el método de depreciación aplicado, son revisados al cierre de cada ejercicio y en caso de corresponder ajustados de forma prospectiva.

## Propiedad, Planta y Equipo

Los saldos iniciales, los movimientos de las partidas que integran este rubro, y los saldos finales de los ejercicios finalizados a la fecha DD/MM/X y DD/MM/X-1 respectivamente, se expone en el Anexo I "Bienes de Uso - Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones" adjunto a los presentes Estados Contables.

Las amortizaciones del presente ejercicio ascendieron a \$..., siendo imputadas \$... al costo de fabricación incluido en el costo de los bienes, \$... a gastos de

administración, \$... a gastos de comercialización, y \$... a gastos de investigación y desarrollo.

Las amortizaciones del ejercicio anterior ascendieron a \$..., siendo imputadas \$... al costo de fabricación incluido en el costo de los bienes, \$... a gastos de administración, \$... a gastos de comercialización, y \$... a gastos de investigación y desarrollo.

El activo fijo incluye "..." en leasing financiero por un valor neto contable de \$... al DD de MM de X (\$... al DD de MM de X-1).

La empresa posee el bien... perteneciente al grupo de activos... en garantía. Dicho valor asciende a \$..., y obedece al cumplimiento de la obligación... expuesta en la nota "Deudas Financieras".

# 5.1.9 Intangibles

## 5.1.9.1 Laboratorios

Dentro del capítulo intangibles es común encontrar en los laboratorios al igual que en otras ramas industriales, licencias (la más común de ellas es la de software), valor llave, y marcas y patentes.

En cuanto a las licencias es frecuente que los laboratorios adquieran programas a medida, tanto a nivel de información contable como de gestión. Dichos

programas se reconocen dentro de este capítulo del balance, y se amortizan por el período que se estipula en el contrato de compra o bien por políticas de cada laboratorio. Otras licencias frecuentes son las de sistemas operativos tanto de maquinarias como de equipos de computación.

Cabe destacar que los laboratorios multinacionales muchas veces tienen acuerdos mundiales por las licencias de software cuyos cargos están incluidos en los precios de los productos, no teniendo ningún activo por este concepto en el país.

También se puede encontrar dentro de este capítulo el valor llave que surge de la adquisición de otros laboratorios, práctica realizada en Uruguay. La causa habitual de estas compras es adquirir las líneas de productos, las instalaciones del mismo o alguna de las ventajas competitivas que posea. En dichas compras se reconoce el valor llave que surge como consecuencia de la diferencia del precio pagado para la adquisición y el valor del patrimonio neto de la empresa adquirida. De la operación también surge el reconocimiento de las marcas adquiridas.

Es frecuente en la industria la existencia a nivel global de licencias, tanto para la producción como para comercialización de productos farmacéuticos, pero no es usual encontrar dichas licencias en laboratorios instalados en Uruguay, ya que lo común es el pago de regalías en base a los productos comercializados por estos conceptos. Cabe destacar que para aquellos importadores de productos, generalmente estas regalías se encuentran incluidas dentro del precio de los

productos comprados, por lo que el concepto regalía como tal no está incluido en sus balances.

Las marcas se encuentran reguladas por la Ley 17.011 de fecha 25 de setiembre 1998, en la cual se establece que éstas pueden ser registradas en relación a productos y servicios. Al registrar una marca, los laboratorios utilizan la misma en forma exclusiva, y con ello impiden que terceros utilicen una marca idéntica o similar para comercializar sus productos. En nuestro país la protección que otorga el registro de una marca dura 10 años, y se puede renovar cada 10 años en forma indefinida. La misma se puede transferir a otra persona física o jurídica. Además las marcas son activos intangibles muy valiosos, y por lo tanto puede autorizarse su uso en forma exclusiva o no, a cambio de un precio o regalía.

En cuanto a las patentes, puede decirse que son patentables los nuevos productos o procedimientos que suponen actividad inventiva y aplicación industrial. Cabe destacar que en la Ley de Patentes anterior, Ley 10.089 de fecha 12 de diciembre de 1941, los productos químicos y medicinales no eran patentables, aunque sí lo eran los nuevos procedimientos para la preparación de los mismos. Dichos productos son ahora patentables según La Ley 17.164 que comenzó a regir en enero del año 2000. Las patentes tienen una duración de 20 años a partir de la fecha de solicitud.

#### **5.1.9.2** Normativa

La NIC 38 (Activos Intangibles) define un activo intangible como aquel identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Para considerar una partida como activo intangible, la misma debe cumplir con la las características de identificabilidad, control sobre el recurso en cuestión, y existencia de beneficios económicos futuros. Se tendrá el control de un activo intangible siempre que se tenga el control de los beneficios económicos futuros, generalmente por medios legales como son los contratos. El párrafo Nº 18 de esta NIC establece que para reconocer una partida como activo intangible se debe cumplir con los siguientes dos aspectos: la definición de activo intangible y los criterios para su reconocimiento. En su párrafo Nº 21 la NIC indica que para que un activo intangible pueda ser reconocido como tal se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos: probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros a la entidad, y que el costo del mismo pueda ser medido en forma fiable. Por su parte, el párrafo N° 24 establece que un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. Existen diferentes formas de clasificar la adquisición de activos intangibles, y para cada caso se tendrán que tener en cuenta diferentes elementos para reconocer su costo. El costo de los activos intangibles adquiridos de forma independiente, según el párrafo N° 27 de la NIC 38, incluye el precio de adquisición luego de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, más cualquier otro costo que puede ser directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. En cuanto a la adquisición como parte de una combinación de negocios, el párrafo N° 33 de esta NIC indica que el costo del activo será el valor razonable según lo establecido en la NIIF 3. En cuanto a los activos intangibles generados internamente, se debe mencionar que no se reconocerá como activo intangible el valor llave autogenerado, según lo establece el párrafo N° 48 de la NIC. Los activos intangibles generados internamente se reconocen de acuerdo a la fase de la generación en que se encuentren. De acuerdo al párrafo N° 52 la entidad clasificará la generación del activo en fase de investigación y fase de desarrollo. Según el párrafo N° 54 de esta NIC no se reconocerán activos intangibles en la fase de investigación. Los desembolsos por investigación se cargan como gastos del período en el que se incurran. Ello se debe a que en esta fase es cuando recién se da marcha a un potencial activo, y por lo tanto la posibilidad de generar beneficios económicos fututos no es cierta. En tanto en la fase de desarrollo se reconoce un activo, según el párrafo N° 57, si y sólo si la entidad puede demostrar el cumplimiento de lo siguientes requisitos: la posibilidad de técnicamente completar la producción del activo intangible, de forma tal que pueda estar disponible para su utilización o su comercialización; la intención de completar la producción del mismo para su utilización o su comercialización; la capacidad para utilizar o comercializar este; la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro; la disponibilidad de la entidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo; y la capacidad para medir en forma fiable el desembolso a incurrir en la fase de desarrollo. El párrafo N° 72 establece que la entidad deberá elegir entre el modelo del costo o el modelo de revaluación como política contable, a la hora de la medición posterior de los activos intangibles. En

el primer caso el activo intangible se contabilizará por su costo, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. El párrafo N° 88 de esta NIC establece que a la hora de determinar la vida útil de un activo intangible, la entidad evaluará si la misma es finita o indefinida. El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización. Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se deberán amortizar. Se debe revelar en los Estados Financieros con respecto a estos activos la información que establece el párrafo 118 de la NIC: si las vidas útiles son indefinidas o finitas, y para este último caso los porcentajes y métodos de amortización utilizados; el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor) al principio y al final de cada período; las partidas del Estado de Resultados en las que está incluida la amortización; la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período. El párrafo Nº 122 establece que la entidad deberá revelar también información acerca de: los activos intangibles con vida útil indefinida, el importe en libros de dichos activos y las razones sobre las que se apoya la estimación de una vida útil indefinida; una descripción del importe en libros y del período restante de amortización de cualquier activo intangible que sea significativo; la existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los que sirven como garantías de deudas; el importe de los compromisos para la adquisición de activos intangibles. Por su parte, el párrafo Nº 126 indica que la entidad revelará el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gastos durante el período.

### 5.1.9.3 Análisis

El método utilizado para el reconocimiento inicial de activos intangibles es su costo, en tanto en la adquisición como parte de una combinación de negocios el costo del activo es el valor razonable. En cuanto a la medición posterior se utiliza el modelo del costo, que es el explicado dentro de la sección "Normativa".

En cuanto a la clasificación de la generación del activo en fase de investigación y fase de desarrollo, no se reconocerán activos intangibles en la fase de investigación. Los desembolsos por investigación se cargan como gastos del período en el que se incurren, en tanto en la fase de desarrollo se reconoce un activo si cumple con los requisitos establecidos por la norma contable. Por otro lado se establece que la entidad debe revelar el importe de los desembolsos por concepto de investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gastos durante el período, importe revelado dentro de la nota de "Gastos de Investigación y Desarrollo".

Dado que el Decreto 103/991 establece como parte integrante de los Estados Contables al anexo de "Bienes de Uso - Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones", y mucha de la información detallada anteriormente se encuentra contenida en él, al igual que en el caso de los Bienes de Uso, se entiende que no es necesario revelarla en notas.

En la nota de políticas contables se tendrá (de acuerdo al párrafo N° 108 de la NIC 1) qué políticas se aplicaron para los intangibles, además de una nota específica revelando información que se entienda pertinente acerca de ellos.

La nota sugerida para el deterioro de valor de los activos se presenta dentro de las notas de carácter general, bajo la sección "Deterioro del valor de activos", ya que su contenido no es exclusivo para este tipo.

## 5.1.9.4 Nota sugerida

### Principales Políticas Contables

Las marcas inscriptas y adquiridas se amortizan durante el plazo de derecho de uso de las mismas.

El valor llave representa el exceso de costo de adquisición respecto a los valores razonables, a la fecha de adquisición, de los activos y pasivos adquiridos de una asociada. Tras el reconocimiento inicial, el mismo se registra por su costo, menos cualquier pérdida por deterioro de su valor.

Los demás activos intangibles son amortizados linealmente de acuerdo a los respectivos contratos.

Los gastos de investigación se reconocen como un gasto cuando en ellos se incurre (ver Nota...).

Los costos incurridos en proyectos de desarrollo se reconocen como activo intangible cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- técnicamente es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta
- el laboratorio tiene intención de completar el activo intangible en cuestión,
   para usarlo o venderlo
- existe la capacidad para utilizar o vender el activo intangible
- es posible demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro
- existe disponibilidad de los adecuados recursos para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible
- es posible valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo

Los costos de desarrollo previamente reconocidos como un gasto, no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

## <u>Intangibles</u>

Los saldos iniciales, los movimientos de las partidas que integran este rubro, y los saldos finales de los ejercicios finalizados a la fecha DD/MM/X y DD/MM/X-1 respectivamente, se expone en el Anexo I "Bienes de Uso -

Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones" adjunto a los presentes Estados Contables.

Las amortizaciones del presente ejercicio ascendieron a \$..., siendo imputadas \$... al costo de fabricación incluido en el costo de los bienes, \$... a gastos de administración, \$... a gastos de comercialización, y \$... a gastos de investigación y desarrollo.

Las amortizaciones del ejercicio anterior ascendieron a \$..., siendo imputadas \$... al costo de fabricación incluido en el costo de los bienes, \$... a gastos de administración, \$... a gastos de comercialización, y \$... a gastos de investigación y desarrollo.

## 5.1.10 <u>Deudas Comerciales</u>

### 5.1.10.1 Laboratorios

Las deudas comerciales son producto de la operativa de los laboratorios con sus proveedores. Se deben discriminar aquellas deudas que surgen de la relación comercial con proveedores nacionales, con proveedores del exterior y con empresas vinculadas que actúan como tales.

Asimismo, para un mejor análisis, se debe diferenciar entre la gama de proveedores de los laboratorios que producen en el país de los laboratorios que no producen. Estos últimos, dada su condición, importan productos para la

comercialización (productos terminados y/o semi-elaborados), debiéndose distinguir si se trata de empresa vinculadas o de terceros.

Cabe destacar que para aquellos laboratorios productores, los proveedores del exterior son en su gran mayoría de materias primas e insumos, debiéndose también distinguir entre empresas vinculadas o terceros.

#### **5.1.10.2** Normativa

Las deudas comerciales de acuerdo a la NIC 32 y a la NIC 39, clasifican como pasivos financieros (pasivo financiero, literal (a) párrafo Nº 11 de la NIC 32). La NIC 39 en su párrafo Nº 43 establece que los pasivos financieros deben ser medidos inicialmente a su valor razonable. Posteriormente a su reconocimiento inicial deberán ser medidos al costo amortizado, según lo establece la NIC 39 en su párrafo Nº 47.

El Decreto 103/991 expone que no deberán compensarse los saldos deudores con los saldos acreedores. A su vez establece que se debe presentar dicho capítulo desglosado en proveedores plaza, del exterior y vinculadas.

Con referencia a los saldos de las deudas por compras al exterior, se debe dar igual tratamiento a la valuación de la moneda extranjera que el mencionado dentro del capítulo de disponibilidades, en base a lo que establece la NIC 21.

#### **5.1.10.3** Análisis

De lo anteriormente expuesto se deduce que, por un lado se tendrá en la nota de políticas contables qué políticas se utilizaron para las deudas comerciales, y por otro lado una nota revelando información que se entienda pertinente acerca de estos pasivos. Las políticas contables aplicadas a deudas comerciales estarán incluidas en la nota de las principales políticas contables, según el párrafo N° 108 de la NIC 1.

Al ser éstos pasivos financieros, se debe exponer en notas cuáles son los principales proveedores en importancia relativa para cada origen presentado en el balance, según lo establecido por la NIIF 7.

## 5.1.10.4 Nota sugerida

## Principales Políticas Contables

Corresponde a los pasivos comerciales referentes a todas aquellas obligaciones asociadas a la adquisición de activos y gastos necesarios para el negocio. Las deudas comerciales se reconocen en los Estados Contables a su costo amortizado.

## Deudas comerciales

Los proveedores del exterior más significativos dentro del rubro son los siguientes:

Principales	DD/MM/X		DD/MM/X-1		
proveedores	Importe \$	%	Importe \$	%	
A					
В					
C					
D					
Otros					
TOTAL					

Los proveedores locales más significativos dentro del rubro son los siguientes:

Principales	DD/MM/X		DD/MM/X-1		
proveedores	Importe \$	%	Importe \$	%	
A					
В					
C					
D					
Otros					
TOTAL					

## **5.1.11** <u>Deudas Financieras</u>

## 5.1.11.1 Laboratorios

Dentro del capítulo deudas financieras de corto plazo es usual encontrar sobregiros bancarios así como préstamos financieros. Dentro de las deudas

financieras corrientes se encuentran los préstamos financieros de corto plazo, y la parte corriente de los préstamos financieros de largo plazo.

Los sobregiros bancarios surgen como producto de la falta temporal de fondos. Estos son previamente acordados con las instituciones bancarias en cuanto a su monto y costo. Se regulan por acuerdos bancarios, y presentan como característica que su saldo con el banco fluctúa constantemente de deudor a acreedor.

En cuanto a los préstamos financieros, estos serán desarrollados dentro de la sección "Laboratorios" del capítulo del balance "Deudas a Largo Plazo", por entenderse que es en dicho capítulo en el cual amerita su explicación, dadas las causas e importes que los motivan.

### **5.1.11.2** Normativa

La normativa respecto a los préstamos financieros es explicada dentro del capítulo del balance "Deudas a Largo Plazo", dado que es en dicho capítulo en el cual se desarrolla en profundidad dicho tema.

Si bien en algunos países, como platea la NIC 7, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco forman parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa, la NIC 1 en referencia a los sobregiros bancarios indica en su párrafo N° 69 que clasifican como un pasivo financiero de corto plazo, y es como se presentan en Uruguay.

#### **5.1.11.3** Análisis

La nota correspondiente a deudas financiaras de corto plazo se presentará en conjunto con a la nota de deudas financieras de largo plazo.

Con respecto a los sobregiros, al estar estos ya discriminados en el balance se entiende no amerita nota por tal concepto, además del hecho de que los mismos se mantienen por períodos muy cortos y ocasionales.

## 5.1.11.4 Nota sugerida

Ver nota sugerida en el capítulo del balance "Deudas a Largo Plazo".

## 5.1.12 <u>Deudas Diversas</u>

#### 5.1.12.1 Laboratorios

Este capítulo se integra de cuentas tales como obligaciones referidas al personal y sus correspondientes provisiones, tributos a pagar, deudas con empresas vinculadas, como es común a la operativa de muchas empresas.

En el caso particular de los laboratorios en Uruguay, se pueden encontrar deudas por aportes a los respectivos seguros de las cajas de auxilio de la Asociación de Laboratorios Nacionales - C.E.T.I.F. - y de la Cámara de

Especialidades Farmacéuticas y Afines - C.E.F.A.S.E - según corresponda, ya sean obligaciones por parte del empleador o a cuenta de los trabajadores. Los aportes patronales antes del 1º de julio de 2011 eran de 5% y los aportes personales eran de 3%, ambos se volcaban en su totalidad a los correspondientes seguros de las cajas de auxilio. Con la aprobación de la Ley 18.731 de fecha 7 de enero de 2011, ingresaron al Sistema Nacional Integrado de Salud los trabajadores incluidos en cajas de auxilio o seguros convencionales de enfermedad. A partir de dicha ley, los aportes personales de los trabajadores sin hijos pasaron a ser de 4,5% y con hijos a cargo de 6%, mientras que los aportes patronales continuaron siendo de 5%, volcándose ambos aportes gradualmente a las arcas del B.P.S. (Banco de Previsión Social) hasta alcanzar el punto en que la totalidad de los mismos sean volcados a esta institución (año 2015). Al momento de la realización del presente trabajo monográfico se encuentra en discusión el porcentaje extra a aportar por los trabajadores y empleadores, para poder mantener las cajas de auxilio en el futuro.

Se debe además mencionar que en muchos laboratorios existen, principalmente en los laboratorios multinacionales dado sus políticas a nivel global, beneficios post-empleo como ser rentas vitalicias, lo que genera su correspondiente provisión en los Estados Contables.

Según la Ley 17.738 de fecha 7 de enero de 2004, artículo Nº 71, inciso (d), los laboratorios tienen que facturar un 2% extra de su venta en concepto de impuestos a la Caja Profesional. "La venta de específicos de uso humano estará gravada con

una tasa del 2% (dos por ciento) aplicable sobre el precio de venta neto del fabricante o importador a los distribuidores. Su percepción se hará mediante timbres o liquidaciones mensuales, en la forma que establezca la reglamentación". Este impuesto debe ser pago a los 60 días corridos del mes que se generó.

#### **5.1.12.2** Normativa

Según la NIC 19 en su párrafo Nº 8 los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como: sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social; ausencias retribuidas a corto plazo; participación en ganancias e incentivos; y beneficios no monetarios a los empleados actuales. En su párrafo Nº 10 establece que dichos beneficios a corto plazo deberán reconocerse como gasto del período, a menos que otra normativa permita la inclusión de estos beneficios en el costo de un activo como es el caso de la NIC 2. Esta norma no requiere la presentación de revelaciones específicas sobre los beneficios a corto plazo a los empleados. La NIC19 define además los beneficios post-empleo como retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su período de empleo en la entidad. El párrafo N° 24 de esta NIC indica que dentro de los beneficios post-empleo se incluyen los beneficios por retiro (como ser las pensiones), y otros tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica. El párrafo N° 25 por su parte, establece que los planes de beneficio post-empleo se pueden clasificar, según su esencia económica, como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos. La

contabilización de los planes de aportaciones definidas es sencilla, según el párrafo N° 43 de la NIC, dado que la obligación de la entidad que informa del mismo en sus Estados Financieros estará determinada por los importes que constituyen la aportación al plan. Es por ello que no se necesitan suposiciones actuariales para evaluar la obligación adquirida o el gasto, y por tanto no existe la posibilidad de que se den ganancias o pérdidas actuariales. El párrafo N° 46 la NIC establece que la entidad revelará en cada período información acerca del importe reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas. En cuanto a los planes de beneficios definidos, de acuerdo al párrafo N° 120 la entidad debe revelar información que permita a los usuarios de los Estados Financieros evaluar su naturaleza, así como los efectos financieros de los cambios en dichos planes durante el período.

La NIC 37 en su párrafo Nº 10 define a las provisiones como un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. El párrafo Nº 14 establece que las provisiones deben ser reconocidas cuando se den las tres siguientes condiciones: la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Esta NIC indica en su párrafo Nº 84 que debe revelarse para cada tipo de provisión, no siendo necesarios suministrar información comparativa, un detalle de sus movimientos (indicando saldo inicial y final en el período).

Se establece por la Ley 12.590 de fecha 23 de diciembre de 1958 y por la Ley 14.328 de fecha 19 de diciembre de 1974, que en Uruguay los trabajadores tienen derecho al cobro de su licencia anual, así como por la Ley 16.101 de fecha 10 de noviembre de 1989 a la correspondiente partida para mejor goce de la misma (salario vacacional), es decir a las ausencias retribuidas a corto plazo mencionadas anteriormente por la NIC 37. Además por la Ley 12.840 del 15 de diciembre de 1960 los patronos deben abonar a sus empleados un sueldo anual complementario (aguinaldo).

### **5.1.12.3** Análisis

Si bien en dicho capítulo encontramos distintos rubros, se entiende que el rubro de provisiones salariales así como el de los beneficios post-empleo son los más importante a la hora de revelar la información acerca del mismo.

Como se mencionó en la normativa, en Uruguay legalmente se le deben de abonar a los empleados licencias, salarios vacacionales y aguinaldos por su trabajo realizado. Los dos primeros son abonados en el momento en el que el empleado goza su licencia, en tanto el aguinaldo es pago en dos partes, una en julio y otra en diciembre. Es por ello que al momento de cierre de balance deben estar provisionados los montos a abonar a los empleados por dichos conceptos, cuya contrapartida se encuentra reconocida en el Estado de Resultados del período según el criterio de lo devengado.

Por otro parte se hace necesario mencionar que los empleadores deben realizar aportes jubilatorios según lo establecido por las leyes en Uruguay, clasificando dicho aporte como un plan de aportación definida, por lo que se debe revelar en notas el importe devengado durante el ejercicio económico por este concepto.

## 5.1.12.4 Nota sugerida

Los empleados de la entidad cuentan con todos los beneficios establecidos por las disposiciones legales vigentes en Uruguay.

Las provisiones por obligaciones referidas al personal se constituyen en base al sueldo de cada empleado de la empresa y a las disposiciones legales vigentes en dicha materia.

Los movimientos de la provisión por aguinaldo, provisión por licencia y provisión por salario vacacional del ejercicio se muestran a continuación:

Provisión por Aguinaldo	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

Provisión por Licencia	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

D ''' G1' I	DD A A A A A	DD // // // 1 /h
Provisión por Salario Vacacional	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

La entidad ha convenido con los cargos gerenciales del personal que una vez producido su retiro le otorgará un complemento jubilatorio vitalicio, equivalente al...% de la remuneración nominal vigente al momento de producirse el retiro. Anualmente la entidad solicita a un técnico independiente un cálculo actuarial del valor actual de los pasivos asumidos por la entidad al cierre de cada ejercicio por dicho concepto.

El monto y la clasificación de la previsión por complemento jubilatorio por retiro se muestran en el siguiente detalle:

Concepto	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Corriente		
No Corriente		
Total		

Para el cálculo de la previsión se toma en cuenta tanto el personal activo y su edad vigente, así como aquellos que hacen uso actualmente del beneficio según se muestra en el siguiente detalle:

Concepto	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Personal activo		
Beneficiarios		

Los beneficios abonados por este concepto se presentan en la cuenta "beneficios post-empleo" del Estado de Resultados, al igual que las diferencias surgidas en la previsión por complemento jubilatorio resultante del cálculo actuarial.

Previsión por Complemento Jubilatorio	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Beneficios devengados		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

El importe devengado en el ejercicio finalizado al DD de MM de X por concepto de aportes jubilatorios correspondientes a planes de aportación definidas asciende a \$..., siendo este importe para el ejercicio finalizado al DD de MM de X-1 \$...

## 5.1.13 <u>Deudas a Largo Plazo</u>

#### 5.1.13.1 Laboratorios

En este capítulo del balance de los laboratorios, producto de su operativa, se pueden encontrar distintos tipos de deudas siempre que su exigibilidad sea superior a los 12 meses. Ejemplos de ello son la mayoría de las deudas financieras, y también deudas que se contraen con compañías vinculadas.

Los préstamos financieros surgen como respuesta a la necesidad de fondos, ya sea para la inversión o para la operativa normal de la empresa, y generalmente son provistos por instituciones bancarias.

En cuanto a las inversiones, la necesidad de adquirir bienes de uso para la producción, construcción de depósitos, cambio de flota automotriz, inversiones en otros laboratorios, compras de líneas de productos, entre otras, hacen también necesario contar con fondos para poder llevarlas acabo.

En cuanto a la operativa, existen empresas que comercializan productos estacionales, lo que hace necesario contar en períodos anteriores con una inyección de capital que les permita abastecerse o producir los medicamentos que tienen proyectado vender en el período de auge. Del mismo modo, muchas veces surge la necesidad de fondos al momento de lanzar un nuevo producto al mercado (producción, marketing, comercialización, entre otras).

En algunas oportunidades para poder acceder a los préstamos financieros se suelen dar como garantía propiedades inmuebles en hipoteca, o bienes muebles en condición de prenda.

#### **5.1.13.2** Normativa

La NIC 39 en su párrafo N° 43 establece que los pasivos financieros deben ser medidos inicialmente a su valor razonable. Posteriormente a su reconocimiento inicial deberán ser medidos al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva según lo establece la NIC 39 en su párrafo N° 47.

Se debe destacar a la NIC 23 (Costo por Préstamo) dentro de este capítulo. Su tratamiento "punto de referencia" en el párrafo N° 7 establece que los costos por préstamos deben ser reconocidos como gastos del período en el que en ellos se incurra. A su vez el párrafo N° 9 de dicha NIC establece que se deberá revelar en los Estados Financieros información acerca de las políticas y métodos contables adoptados para los costos por préstamos.

De acuerdo al párrafo N° 8 de la NIIF 7 las entidades deberán revelar para cada una de las categorías de instrumentos financieros definidas en la NIC 39 (una de ellas los pasivos financieros medidos al costo amortizado - literal f) el importe en libros, ya sea en el balance o en las notas. El párrafo N° 20 de esta NIIF establece a su vez que las entidades deberán revelar en los Estados Financieros o en notas: las ganancias o pérdidas netas producidas por pasivos financieros medidos a costo

amortizado, los importes totales de los gastos por intereses calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva, y los gastos (distinto de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) por comisiones que surjan de estos pasivos financieros. Por su parte el párrafo Nº 18 refiere a los incumplimientos de los préstamos por pagar, estableciendo que se deberá informar en tales casos: detalle de los impagos durante el período que se refiere al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las condiciones de rescate relativas a esos préstamos por pagar; el importe en libros de los préstamos por pagar que estén impagos a la fecha de presentación; y si el impago ha sido corregido o si se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la emisión del balance.

Compete aquí tratar la parte pasiva del leasing financiero mencionado en el capítulo de bienes de uso. Como ya se mencionó, el párrafo N° 20 de la NIC 17 establece que los arrendamientos financieros se reconocen inicialmente en el momento que se celebra el contrato de leasing, por el cual el laboratorio reconocerá un activo (bien de uso) y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. En cuanto a la medición posterior, el párrafo N° 25 establece que cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, los costos financieros y la amortización del principal. Los costos financieros se distribuirán entre los períodos que se extienda el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés

constante en cada período (o algún tipo de aproximación que simplifique los cálculos en la práctica) aplicándose sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los períodos en los que sean incurridos. En su párrafo Nº 31 la NIC 17 establece que los arrendatarios deben revelar en cuanto a los arrendamientos financieros: el importe neto en libros y una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento y su valor presente en la fecha de balance; los pagos mínimos del arrendamiento en la fecha de balance y de su correspondiente valor presente para determinados plazos (hasta un año, entre uno y cinco años, más de cinco años); las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el período; el importe total de los pagos mínimos por subarriendos que se esperan recibir en la fecha de balance por los subarriendos financieros no cancelables que la entidad posea; y una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento.

### **5.1.13.3** Análisis

Estarán incluidos dentro del capítulo del balance deudas financieras los intereses a pagar producto del devengamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido por la NIC 23 en su tratamiento punto de referencia. Por ello es que se debe discriminar en notas qué parte de las deudas financieras se deben a dicho concepto.

Como así lo establece el párrafo N° 7 de NIIF 7 se deberá suministrar información que les permita a los usuarios interesados en los Estados Contables evaluar la relevancia de los instrumentos financieros.

El párrafo N° 25 de la NIIF 7 establece que una entidad deberá revelar el valor razonable correspondiente a cada clase de pasivos financieros de manera que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros. Ahora bien, cuando este último importe sea una aproximación razonable al valor razonable, dicha revelación no será requerida. Se entiende que tal es el caso más común para el tipo de préstamos descriptos en los laboratorios, por lo que la nota sugerida debajo hará referencia al mismo.

El párrafo N° 31 de la NIIF 7 indica que las entidades deberán revelar información que le permita a los usuarios interesados en los Estados Contables evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que está expuesta la entidad en la fecha de balance. El tema de los riesgos se desarrolla dentro de las notas de carácter general, bajo la sección "Administración de riesgos".

Cabe mencionar que dentro las notas referentes a deudas financieras se revelará en detalle la información correspondiente a los leasings financieros.

Por un lado se tendrá en la nota de políticas contables (párrafo Nº 108 de la NIC 1) qué políticas se aplicaron con respecto a las deudas financieras, y por otro lado una nota revelando información de relevancia acerca del capítulo.

## 5.1.13.4 Nota sugerida

## Principales Políticas Contables

Los préstamos financieros se reconocen inicialmente a valor razonable.

Posteriormente dichos préstamos se valúan al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los préstamos financieros se clasifican dentro del pasivo corriente a menos que su plazo de vencimiento sea superior a 12 meses, en tal caso se clasifican como pasivo no corriente.

## • Arrendamientos financieros

La sociedad clasifica como leasing financiero todos aquellos arrendamientos en los cuales se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, independientemente de la transferencia de la propiedad del mismo.

# Deudas Financieras

El detalle de los préstamos financieros al DD de MM de X es el siguiente:

Institución financiera	Moneda	Capital inicial	Nº cuotas pendientes	Tipo de amortización	Tasa efectiva anual	Deuda Corriente	Deuda No Corriente
Préstamos							
Préstamo A							
Préstamo B							
Préstamo C							
Sub-Total	-	ı	-	=	-		
Int. a pagar							
Préstamo A							
Préstamo B							
Préstamo C							
Sub-Total	_	-	-	-	-		
TOTAL	_	-	-	-	-		

El detalle de los préstamos financieros al DD de MM de X-1 es el siguiente:

Institución financiera	Moneda	Capital inicial	N° cuotas pendientes	Tipo de amortización	Tasa efectiva anual	Deuda Corriente	Deuda No Corriente
Préstamos							
Préstamo A							
Préstamo B							
Préstamo C							
Sub-Total	-	ı	1	1	ı		
Int. a pagar							
Préstamo A							
Préstamo B							
Préstamo C							
Sub-Total	-	-	-	-	-		
TOTAL	-	-	-	=	=		

#### • Arrendamientos financieros

El valor total de los pagos por leasing al DD de MM de X fue de \$... (\$... al DD de MM de X-1). El valor presente del total de los pagos, descontados a la tasa de interés implícita, es de \$... al DD de MM de X (\$... al DD de MM de X-1).

Los pagos mínimos del arrendamiento al DD de MM de X, y de su correspondiente valor presente, de acuerdo con el plazo de vencimiento son los siguientes:

Plazo	Valor Nominal \$	Valor actual \$
Hasta un año		
Entre uno y cinco años		
Más de cinco años		
Total		

Durante el ejercicio finalizado al DD de MM de X se cargaron a resultados \$... (\$... al DD de MM de X-1), correspondientes a las cuotas contingentes del período.

## 5.1.14 Patrimonio

## **5.1.14.1** Laboratorios

Si bien es cierto que las participaciones de los propietarios en las empresas se ven reflejadas por el porcentaje sobre el total de patrimonio de las mismas, dado que el patrimonio no presenta ninguna particularidad en relación al resto de las empresas, no se analizará en detalle cada una de las cuentas que lo integran y que aparecen en el balance de todos los laboratorios. Generalmente se lo define como el valor resultante de la diferencia entre los bienes y derechos que posee la empresa (activos), y las deudas o compromisos de la misma (pasivos) a una fecha dada, por lo que se trata claramente de una definición residual y sigue la misma lógica que en cualquier otra empresa.

Como se ha desarrollado en otras secciones, la mayoría de los capitales de los laboratorios son de origen extranjero, y dado que el patrimonio neto es aquel perteneciente a los dueños de la empresa, se puede decir que muchos de estos dueños son sociedades del exterior.

### **5.1.14.2** Normativa

En cuanto a la normativa con respecto al capítulo patrimonio se deben destacar tanto a la Ley 16.060 (Sociedades Comerciales) como a la NIC 1. Se detallarán los artículos de la Ley 16.060 considerados de mayor importancia respecto al tema, así como los párrafos de la NIC 1 que hacen referencia a la información a revelar en notas con respecto al patrimonio.

La cifra del capital social debe figurar en el contrato, y el capital debe expresarse en moneda nacional según el artículo Nº 14 de la Ley 16.060. En su artículo Nº 93 establece con respecto a la reserva legal, que las sociedades deberán destinar no menos del 5% de las utilidades netas del ejercicio para la

formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social. Cuando dicha reserva quede disminuida por cualquier motivo, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. Las sociedades podrán constituirse de otras reservas (además de las que puedan ser convenidas en el contrato) siempre y cuando las mismas: sean razonables, respondan a una prudente administración, y resulten aprobadas por socios o accionistas que representen la mayoría del capital social. En cuanto a la distribución de las ganancias, en su artículo Nº 98 la Ley 16.060 establece que los beneficios podrán ser distribuidos si dichas de utilidades netas resultan de un balance regularmente confeccionado y aprobado por la mayoría o el órgano competente. Para llevar a cabo la distribución se deberá primero cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores. En su artículo Nº 320 esta ley establece el derecho a la percepción de un dividendo mínimo por parte de los accionistas de sociedades anónimas, estableciendo que será obligatorio distribuir por lo menos el 20% de las utilidades netas de cada ejercicio como dividendo a los mismos. La obligación de pagar dividendo no regirá cuando así lo resuelva expresamente la asamblea de accionistas en resolución fundada, con la conformidad de accionistas que representen por lo menos el 75% del capital social, y la opinión favorable de la sindicatura de la sociedad en caso de que exista. Ninguna retribución que implique participación en las utilidades de la sociedad podrá pagarse si antes no se hubiera ofrecido a los accionistas el pago del dividendo mínimo obligatorio. Lo anteriormente expuesto no será de aplicación cuando las utilidades del ejercicio deban destinarse a reintegrar la reserva legal o a cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando las pérdidas se cubran con una porción de las utilidades del

ejercicio, el 20 % del dividendo mínimo obligatorio se calculará sobre el remanente. Por su parte, el artículo Nº 159 brinda una pauta importante de que la empresa cumple con la hipótesis de negocio en marcha en caso de no cumplirse ninguna de las causas que la ley establece en dicho artículo por las cuales se disolverán las sociedades. El artículo Nº 228 de la ley establece que cada socio deberá integrar como mínimo el 50% de su aporte en dinero en el acto de suscribir el contrato social (obligándose a completarlo en un plazo no mayor de dos años), mientras que los aportes pactados en especie se deberán integrar totalmente al celebrarse el contrato de sociedad. Por su parte en el artículo Nº 293 se establece la reducción obligatoria, cuando las pérdidas insuman las reservas y el 50% del capital integrado.

La NIC 1 en su párrafo N° 76 establece que la entidad revelará en el balance o en las notas para cada una de las clases de acciones o títulos que constituyan el capital: el número de acciones autorizadas para su emisión; el número de acciones emitidas y cobradas totalmente, como las emitidas pero aún no cobradas en su totalidad; el valor nominal de las acciones (o el hecho de que no tengan valor nominal); una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del período; los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones (incluyendo los que se refieran a las restricciones que afectan a la percepción de dividendos y al reembolso del capital); las acciones de la entidad que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas; y las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e

importes correspondientes. Además revelará una descripción de la naturaleza y destino de cada partida de reservas que figure en el patrimonio neto. Dicha NIC en el párrafo Nº 95 establece que la entidad revelará, ya sea en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, o en las notas, el importe de los dividendos cuya distribución a los poseedores de instrumentos financieros de participación en el patrimonio neto se haya acordado durante el período, así como el importe por acción correspondiente. El párrafo Nº 97 de esta NIC hace referencia a que se deben revelar los importes de las transacciones y distribuciones acordadas para los socios o accionistas; los saldos y los movimientos de resultados acumulados al principio y final del ejercicio; y una conciliación entre los valores contables al inicio y al final del ejercicio de los rubros patrimoniales. El párrafo N° 125, por su parte, establece que la entidad revelará en notas el importe de los dividendos acordados antes de que los Estados Financieros hayan sido autorizados para su publicación, que no hayan sido reconocidos como distribución a los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto durante el período, así como los importes correspondientes por acción; y el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.

El Marco Conceptual plantea dos conceptos de mantenimiento de capital, mantenimiento de capital financiero y mantenimiento de capital físico. La empresa optará por una de estos dos conceptos, y revelará en notas cuál es el adoptado. El Decreto 103/991 establece que dentro de las principales políticas contables se deberá revelar dicho concepto.

#### **5.1.14.3** Análisis

Es necesario en este capítulo del balance exponer en notas artículos de la Ley 16.060 relevantes, referentes al tema patrimonio, ya que es dicha ley la que regula la constitución, funcionamiento y disolución de las sociedades comerciales.

Por otra parte cabe mencionar que la mayoría de los laboratorios en Uruguay optan por el concepto de mantenimiento de capital financiero, entendiéndose por dicho concepto que "se obtiene ganancia sólo si el importe financiero (o monetario) de los activos netos al final del período excede al importe financiero (o monetario) de los activos netos al principio del mismo, después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a los mismos en ese período. El mantenimiento del capital financiero puede ser medido en unidades monetarias nominales o en unidades de poder adquisitivo constante" ("Marco Conceptual", 1989, párrafo 104).

Si bien la NIC 1 en su párrafo Nº 97 establece que la información detallada en él puede ser presentada tanto en notas como en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto, se entiende que al ya estar incluida en este último, el incluirla nuevamente en notas no agrega valor a la información presentada a los interesados en los Estados Contables.

Es de destacar que los rubros patrimoniales se deben presentar siempre a valores históricos y en pesos uruguayos, más allá de la moneda funcional que defina la empresa.

Se tendrá en la nota de políticas contables (párrafo Nº 108 de la NIC 1) qué concepto de capital a mantener adoptó la empresa y cómo valúa sus rubros patrimoniales, y una nota específica revelando información pertinente al capítulo.

La nota sugerida debajo se elabora bajo los siguientes supuestos: el capital se encuentra totalmente integrado, la reserva legal se encuentra plenamente constituida, los resultados acumulados son positivos, y se han distribuido dividendos.

## 5.1.14.4 Nota sugerida

## Principales Políticas Contables

## • Concepto de capital

El capital a mantener a efectos de determinar el resultado del ejercicio ha sido definido como capital financiero.

#### Patrimonio

Los rubros patrimoniales son presentados a sus valores históricos.

## **Patrimonio**

El capital contractual asciende a... pesos uruguayos, y se encuentra totalmente integrado. El capital integrado está representado por... acciones ordinarias nominativas de valor \$... cada una.

Se han pagado \$... por concepto de dividendos en el presente ejercicio.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, la sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital integrado. Asimismo no se pueden distribuir resultados si previamente no se cubren las pérdidas acumuladas.

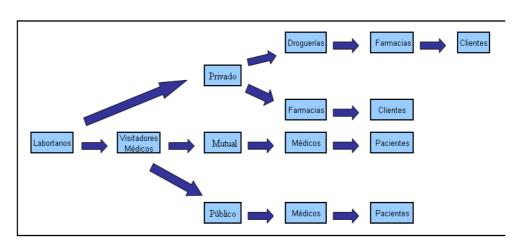
### **5.1.15 Ingresos Operativos Netos**

#### 5.1.15.1 Laboratorios

## **5.1.15.1.1 Ingresos Operativos**

Si se considera la distinción entre los laboratorios que no producen en el país de los que sí lo hacen, se puede encontrar que las ventas de los primeros tienen como destino el mercado local, mientras que las de los laboratorios que sí producen en el país tienen generalmente como destino tanto el mercado local como el externo. En ambos casos las ventas pueden ser realizadas a empresas vinculadas como a terceros, siendo estos terceros para el caso de Uruguay: el segmento privado, el segmento mutual y el segmento público. Existe también la posibilidad de representar en el mercado local especialidades farmacéuticas de un laboratorio del exterior.

A los efectos de comprender mejor esta dinámica, se muestra a continuación un claro esquema de cómo llega al consumidor final un producto vendido por un laboratorio que fue recetado bajo prescripción médica (receta).



Esquema de ventas: productos recetados bajo prescripción médica

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas realizadas

En el caso de que el producto no haya sido recetado bajo prescripción médica (sin receta), el modo de cómo llega al consumidor final el producto vendido por un laboratorio suele volverse más sencillo, ya que generalmente no es necesario la presencia de visitadores médicos, influyendo más en el consumidor final otros aspectos a la hora de elegirlo como lo son la calidad, trayectoria del laboratorio, marca, y publicidad existente.

Los laboratorios generalmente discriminan sus productos por líneas. Las mismas se diferencian según su acción farmacológica, ejemplo de ello son: dermatológica, oncológica, neurológica, entre otras.

Muchos laboratorios cuentan dentro de su abanico de productos con los comúnmente llamados "productos estacionales", cuya venta se encuentra fuertemente ligada a determinada época del año. Son ejemplo de ello los jarabes para la tos durante el invierno, así como los anti-alérgicos durante la primavera. Provocan que las ventas se incrementen durante dichas épocas del año, repercutiendo en los plazos de ventas otorgados a los clientes, los cuales algunas veces son extendidos por los laboratorios a causa de ello.

En cuanto a los precios, la escasa existencia de productos genéricos posibilita a las grandes multinacionales a fijar los precios que ellos consideren adecuados, muchas veces superiores a los precios de un medicamento similar de origen nacional.

Los medicamentos presentan la particularidad de incluir en su precio de venta final un 2% por concepto de aportes a la C.J.P.P.U. (Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios) e I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) a una tasa del 10%.

### **5.1.15.1.2** Descuentos

Los descuentos comerciales dependen de lo que crea cada laboratorio conveniente al evaluar sus costos, los precios fijados y las cantidades a ser vendidas.

Con respecto a las ventas a los principales clientes del canal mutual, CASMU, Asociación Española y Médica Uruguaya, la forma en que se negocian los descuentos comerciales que los laboratorios realizan, va a depender de la cámara a la que se encuentren afiliados, es decir A.L.N. o C.E.F.A. respectivamente. La cámara A.L.N. negocia el descuento que se va a realizar a dichos clientes, y luego cada laboratorio podrá optar por acogerse o no al mismo. Generalmente la mayoría aplican dichos descuentos. En el caso C.E.F.A., cada laboratorio es quien negocia el descuento a conceder a los clientes en forma individual (Cr. Marcel Marchand, entrevista personal, 24 de marzo de 2012).

Existe también otro tipo de descuento comercial llamado "Farmadescuento". Surge de un convenio entre las farmacias y los laboratorios en marzo del año 2002, con el fin de recuperar clientes perdidos por parte de las farmacias. A través del Farmadescuento el consumidor presenta la receta médica en las farmacias adheridas (la gran mayoría de las existentes), y se beneficia con descuentos en el precio. Se puede obtener como mínimo un 25% de descuento en los medicamentos en general, y un 40% de descuento en los antihipertensivos y antidiabéticos, sobre los precios sugeridos al público (EFA Laboratorios, 2012, disponible en: http://www.efa.com.uy). Es de destacar que no todos los laboratorios participan del Farmadescuento, y los que lo hacen realizan un descuento sobre el precio de venta del medicamento a las farmacias.

#### **5.1.15.2** Normativa

El Marco Conceptual en su párrafo N° 70 literal (a) define a los ingresos como: "... incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio". Dicha definición de ingresos incluye tanto a los ingresos ordinarios como a las ganancias.

La NIC 18 establece el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de ciertos tipos de transacciones: la venta de productos, la prestación de servicios, y el uso por parte de terceros de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos. En su párrafo Nº 7 define a los ingresos ordinarios como la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. El párrafo Nº 9 establece que dichos ingresos ordinarios deben medirse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. En el caso particular de los laboratorios interesan los ingresos ordinarios que surgen de la venta de bienes (medicamentos), para los cuales la NIC 18 en su párrafo Nº 14 establece que deberán ser reconocidos y registrados en los Estados Financieros cuando se cumplen a la vez cada una de las siguientes condiciones: la empresa ha

transferido al comprador los principales riesgos y ventajas derivados de la propiedad de los bienes; la empresa no posee implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos ni retiene el control efectivo sobre estos; el importe de los ingresos de actividades ordinarias y los costos incurridos (o por incurrir) en relación con la transacción pueden ser medido con fiabilidad; y es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción. En el párrafo N° 35 de esta NIC se establecen las revelaciones requeridas por la norma en los Estados Financieros. De este modo se deberán revelar: las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, la cuantía de cada categoría significativa de ingresos ordinarios reconocida durante el período (con indicación expresa de los ingresos procedentes de: venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías y dividendos), así como el importe de estos ingresos producidos por intercambios de bienes incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos.

El Decreto 103/991 establece que deben presentarse por separado los ingresos provenientes de plaza de los del exterior, información que se presenta en el Estado de Resultados.

#### **5.1.15.3** Análisis

De lo expuesto en la sección anterior y dado que se está analizando el rubro "ingresos operativos", se deduce que se tendrá en la nota de políticas contables

(según el párrafo N° 108 de la NIC 1) qué políticas se aplicaron para el reconocimiento de estos ingresos.

En cuanto al resto de las ganancias, la nota sugerida debajo abarca todos los ingresos de los laboratorios, al no diferir las principales políticas contables aplicadas a las de los ingresos ordinarios, excepto por lo que se expone en la nota.

## 5.1.15.4 Nota sugerida

## Principales Políticas Contables

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la empresa y puedan ser confiablemente medidos. Son medidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir derivada de los mismos, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta.

Para reconocer los ingresos por venta de bienes, además debe cumplirse que los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los mismos hayan sido traspasados al comprador.

El resto de los ingresos son reconocidos en base al criterio de lo devengado.

## 5.1.16 Costo de los Bienes Vendidos

#### 5.1.16.1 Laboratorios

Dentro de los costos de ventas (como en toda actividad productiva) se encuentran los distintos factores productivos, para el caso de los laboratorios: materias primas y excipientes, materiales y suministros, mano de obra, servicios intermedios (luz, agua, combustibles), y bienes materiales de consumo diferido (maquinaria y equipo, instalaciones). En Uruguay, el método de costeo más utilizado por los laboratorios que producen en el país es el de costo estándar.

El costo estándar se calcula en conjunto con el presupuesto para el ejercicio económico en cuestión. Para ello se estipula en principio la capacidad presupuestada, es decir el nivel de actividad proyectado que va a determinar el consumo de factores fijos y variables en dicho período de tiempo. Al fijarse de antemano este nivel de actividad y de consumo, se establece en consecuencia el nivel de eficiencia en que se va a gestionar el laboratorio. La empresa proyecta entonces cómo va a consumir sus recursos fijos y variables, determinado así cuál será su capacidad estándar, entendiéndose por esta última el nivel de actividad previsto con el cual el laboratorio alcanzará el volumen de producción operacional más eficiente. Conjunto a ella se determinará el costo estándar de los productos en el período. El costo estándar de un producto es por definición la cantidad necesaria de los factores productivos para alcanzar la máxima eficiencia posible, tanto en el componente físico como monetario. Una de las condiciones necesarias

para establecer el costo estándar de un producto en una rama industrial, es el hecho de poder obtener una especificación técnica de producción. Esta especificación técnica en la industria farmacéutica, en cuanto a las materias primas y excipientes, materiales y suministros, dadas las características de los productos (medicamentos) se vuelve invariable, ya que cada medicamento se elabora bajo una fórmula específica que no puede sufrir modificaciones. El resto de los factores productivos también se encuentran incluidos en la misma, y ellos sí pueden sufrir modificaciones, por lo que es de práctica habitual revisarlos cada ciertos períodos de tiempo. Las especificaciones técnicas son establecidas a priori de la producción, y consisten en una declaración escrita que debe mostrar: qué se va a producir, la unidad de producción utilizada, las cantidades de factores a consumir en dicha producción, y los precios eficientes de dichos factores. Una vez determinado el costo estándar de un producto se podrá calcular la desviación que hubo respecto a su costo real. Es decir que, la variación total será igual al costo real menos el costo estándar, dividiéndose esta variación a su vez en variación precio y variación eficiencia. La primera surge de la diferencia existente entre el valor monetario estándar y el valor real de un factor; mientras que la segunda surge de la diferencia entre la cantidad real consumida de un factor y la estándar. Es de destacar entonces, que el costo de venta se conformará del costo estándar del producto más las variaciones anteriormente mencionadas. Los bienes de cambio en el activo quedarán valuados a costo estándar, y las variaciones serán reconocidas como resultado en el período ya que no son activables.

Para el caso de los laboratorios que no producen en plaza, el costo de ventas será el precio pagado al proveedor del exterior, adicionando todos los gastos de internalización y los gastos necesarios para dejar el producto en condiciones adecuadas para su venta.

Cabe mencionar que dentro del costo de ventas se encuentra la contrapartida del reintegro de exportaciones o devolución de impuestos indirectos, mencionados en el capítulo del balance "Otros Créditos", contabilizados con saldo acreedor (Cra. Bárbara Fuchsberger, entrevista personal, 6 de abril de 2012).

#### **5.1.16.2** Normativa

El Marco Conceptual en su párrafo Nº 95 establece que los gastos se reconocen en el resultado del ejercicio sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos (proceso conocido como de "correlación de gastos con ingresos"). El costo de las mercaderías vendidas se reconoce al mismo tiempo que el ingreso ordinario derivado de la venta de los bienes.

Por su parte, el Decreto 103/991 establece que se deben incluir en el costo de los bienes vendidos todos aquellos atribuibles a la producción de los bienes y a la adquisición y acondicionamiento de los bienes cuya venta da origen a los ingresos operativos. En notas se explicarán los criterios aplicados para la revelación de los ingresos y la imputación de sus respectivos costos.

En el párrafo Nº 88 de la NIC 1 se establece que los gastos se desglosarán ya sea por su naturaleza o por su función. Asimismo el párrafo Nº 92 establece que siguiendo la presentación del desglose de gastos por función, la entidad debe revelar al menos su coto de ventas con independencia de los otros gastos.

En referencia a los componentes del costo, la NIC 2 que es la normativa aplicable, ya fue analizada en el capítulo del balance "Bienes de Cambio".

#### **5.1.16.3** Análisis

Pare este capítulo del balance no se sugiere nota de política contable ni del capítulo en particular, ya que toda la información que puede resultar útil a los interesados se presenta en las notas referentes a inventarios.

# 5.1.17 <u>Gastos de Administración, Gastos de Comercialización, y Gastos de Investigación y Desarrollo</u>

Es de destacar que dado el objetivo de esta monografía, servir de guía para la confección de Notas a los Estados Contables de los laboratorios, se desarrollará en cuanto a los gastos integrantes del Estado de Resultados aquellos en particular que hacen a la operativa de los laboratorios, es decir gastos típicos o característicos de estas empresas, mencionando simplemente al resto de gastos que son comunes a muchas otras empresas, y que forman parte de la operativa de cualquiera de ellas independientemente del sector al cual pertenecen.

Cabe mencionar que, dada la operativa propia de los laboratorios e importancia relativa de cada gasto, se presentarán separados los gastos de administración, los gastos de comercialización, y los gastos de investigación y desarrollo, por entenderse que no solo amerita contablemente sino que además dicha presentación facilita la comprensión de estos rubros. La normativa en cuanto a estos gastos se expondrá en forma conjunta para los tres casos.

#### 5.1.17.1 Laboratorios

#### 5.1.17.1.1 Gastos de Administración

Producto de la operativa de los laboratorios se generan gastos de administración como son los siguientes: remuneraciones y cargas sociales, honorarios profesionales, beneficios post-empleo, servicios de terceros, amortizaciones, seguros, arrendamientos, servicios básicos, papelería y útiles de oficina, impuestos, entre otros gastos.

En cuanto a las remuneraciones del personal de los laboratorios en general (entiéndase todos los sectores), a la fecha de realización del presente trabajo monográfico, Uruguay cuenta con un sistema particular de ajuste de sueldos en base a lo dispuesto por los Consejos de Salarios. Caracterizados por la utilización del diálogo social como mecanismo de negociación, establecen salarios mínimos, categorías y otros beneficios, siendo el moderador de dichas negociaciones el gobierno. Los aumentos se otorgan dependiendo del grupo de industria, comercio

y actividades en general que realiza la empresa, particularmente los laboratorios pertenecen a la categoría número 7, "Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles y anexos", y dentro de ella puntualmente a "Medicamentos de uso humano". Claramente esto limita el accionar de los empleadores, ya que los respectivos aumentos son generales para el sector en el que se opera. Con respecto a la licencia del personal, el sector presenta la particularidad de contar con una licencia de 28 días corridos, incluyendo domingos, descansos y feriados (los cinco feriados no laborables y el 21 de setiembre "Día de la industria farmacéutica"). Se adiciona un día de licencia por antigüedad a los 20 años de trabajo, luego de este plazo se computa un día de licencia extra cada cuatro años, convenio no cumplido por todos los laboratorios. Otra particularidad que se presenta en esta industria, es que el salario vacacional corresponde al pago de un sueldo nominal. Existen beneficios a los empleados que surgen de negociaciones del gremio como ser primas por presentismo, y otros que dependen de la cámara a la cuál estén afiliados los laboratorios, como ser: seguros de vida, beneficios odontológicos, devolución del importe de órdenes en ámbito de la salud, entres otros. Exceptuando todo lo anteriormente mencionado, los sueldos del personal administrativo no presentan ninguna particularidad en el caso de los laboratorios que los diferencie del resto de las empresas.

Los honorarios profesionales consisten en servicios profesionales contratados a terceros por distintas razones, entre las cuales se destaca para el caso de los laboratorios a los honorarios por auditorías, asesoramiento legal y tributario, y reclutamiento de personal.

Dentro de los beneficios post-empleo se encuentran los beneficios abonados por este concepto, además de las diferencias surgidas en la previsión por complemento jubilatorio resultante del cálculo actuarial.

En cuanto a los servicios de terceros, se puede afirmar que es práctica común en el caso de los laboratorios, especialmente en los que poseen planta, proveer del almuerzo a sus empleados. Estos gastos serán relevantes o no dependiendo de la cantidad de empleados con que cuente la empresa. Otros servicios de terceros que se suelen contratar son los de limpieza y mantenimiento, es decir servicios que son comunes en otras empresas.

Dentro de los gastos de administración también se encuentran las amortizaciones de los bienes de uso que no forman parte del ciclo productivo, ni del sector de comercialización, ni del sector de investigación y desarrollo.

Es práctica común en los laboratorios contratar seguros para cubrir riesgos inherentes a la operativa de éstos. Dentro de los gastos de administración los más comunes de ellos son los seguros contra hurto e incendio y los seguros vehiculares. En cuanto al primero, cabe mencionar que algunos de los insumos utilizados para la elaboración de medicamentos son de alto nivel inflamable, implicando ello un riesgo alto y provocando que la prima del seguro contra incendio sea de costo elevado. Dentro de los gastos de administración los seguros vehiculares que se incluyen son los correspondientes a los vehículos de las gerencias.

Los laboratorios no presentan ninguna particularidad en cuanto a los impuestos. Son ejemplo de impuestos que se pueden incluir dentro los gastos administrativos el IP (Impuesto al Patrimonio) e ICOSA (Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas). El impuesto a las ganancias (IRAE) según el Decreto 103/991 se debe exponer por separado bajo el rubro "Impuesto a la Renta", y la NIC 1 en su párrafo N° 81 literal (d) establece que en el Estado de Resultados se incluirán como mínimo rúbricas específicas con los importes que correspondan, entre otros, a los gasto por impuestos para el período.

## 5.1.17.1.1 Gastos de Comercialización

Producto de la operativa propia de los laboratorios se generan también gastos de comercialización, como son los que se detallan a continuación: remuneraciones y cargas sociales, gastos de promoción, gastos de exportaciones, honorarios profesionales, castigo de existencias, seguros, gastos de viaje y representación, servicios de terceros, amortizaciones, gastos legales, entre otros gastos.

Dentro del rubro remuneración y cargas sociales se puede encontrar a los sueldos y cargas sociales del personal de ventas. La remuneración del personal encargado de negociar y concertar las ventas cuenta con una parte fija y otra variable, entendiéndose por esta última a las conocidas "comisiones". Se puede decir que las comisiones son un costo necesario para los laboratorios y significativo desde el punto de vista monetario, ya que son las que incentivan a la fuerza de ventas a cumplir con las metas fijadas. En la mayoría de los laboratorios

son abonadas al mes siguiente de la realización de la venta, lo que provoca que mensualmente se provisione este concepto. En otros países se ha comenzado a abonar las comisiones en base a la "venta cerrada". Se considera cerrada la venta cuando termina el flujo de ingresos asociado a la misma (es decir cuando se cobra), por lo que las comisiones no son abonadas hasta dicho momento (Cr. Marcel Marchand, entrevista personal, 24 de marzo de 2012).

Dentro de los gastos de promociones se incluyen gastos tales como: las muestras médicas, promociones, publicidad, y ferias y congresos. Las muestras médicas como se mencionó en el capítulo de bienes de cambio, son los productos que comercializa la empresa pero en presentaciones más pequeñas, siendo en ellas obligatoria la leyenda "muestra médica". Los productos promocionados bajo esta modalidad buscan que se evalúe la calidad y eficacia del producto, sin tener el objetivo de que su uso sea para un tratamiento prolongado (en tales casos se debe de comprar el medicamento). En cuanto a las promociones, es frecuente obsequiar por compras de gran cantidad de unidades, unidades extras del mismo medicamento sin costo alguno para quien las compra. La publicidad contratada busca que el mercado conozca los productos que ofrece la empresa, de modo que a la hora de comprar el consumidor elija sus productos. Por ello, los laboratorios deben asumir estos gastos para mantenerse posicionados en un mercado de mucha competencia. En cuanto a las ferias y congresos es común que lo laboratorios participen u organicen eventos de este tipo. La participación suele consistir en montar un stand en determinado congreso, mientras que pueden ser los laboratorios quienes tengan a su cargo la organización del mismo junto con las

asociaciones respectivas al tema a tratar (Asociación Uruguaya de Oftalmólogos, Sociedad Uruguaya de Pediatría, Sociedad Uruguaya de Cardiología, entre otras). Es común asumir también los gastos de los médicos disertantes o participantes que son enviados a congresos, tanto locales como en el exterior.

Los gastos de exportación son propios de laboratorios con ventas al exterior, y su peso relativo dentro de los gastos de comercialización será directamente proporcional al nivel de ventas con este destino. Son ejemplo de ellos: fletes, tasas, trámites legales, gastos relativos a la aduana, entre otros.

Los honorarios profesionales que forman parte de los gastos de comercialización son diferentes de los incluidos en los gastos de administración, ya que en este caso se trata del asesoramiento de profesionales del área comunicación (marketing y publicidad), cuyo trabajo impacta directamente en el nivel de ventas obtenido. Los laboratorios necesitan de estos servicios para promocionar los productos que son de libre acceso (sin receta médica), ya que en estos casos muchas veces no existe contacto directo entre el médico y el visitador del laboratorio para promocionarlo, sumado al hecho de que la oferta de productos de iguales características en el mercado es muy variada. Existen directrices relativas a la publicidad y promoción de los medicamentos de venta sin receta, y también hay disposiciones legales que prohíben la publicidad directa al consumidor de los medicamentos de venta con receta según el Decreto 18/989 y sus modificativos, siendo necesaria la aprobación previa de los anuncios y materiales de promoción por el M.S.P.

El castigo de existencias surge como contrapartida de las previsiones detalladas en el capítulo de bienes de cambio, es decir por los productos vencidos, próximos a vencerse, dañados y discontinuados.

Los seguros incluidos dentro de los gastos de comercialización son los de transporte, responsabilidad civil y seguro vehicular. El seguro de transporte se contrata para el traslado de la mercadería, principalmente para el transporte internacional. El seguro de responsabilidad civil consiste en amparar al asegurado por los daños a terceros ocasionados por el producto fabricado, distribuido y comercializado. Respecto al seguro vehicular, incluido en este caso, los laboratorios asumen el costo del seguro automotriz de la fuerza de ventas.

Dentro de los gastos de comercialización se incluyen los gastos de viaje y representación, los cuales tienen una importancia cuantitativa considerable dentro del Estado de Resultados. Dadas las características de los laboratorios, se encuentran dentro de ellos gastos pertenecientes al personal de la empresa encargado de relacionarse con terceros, como los son los gastos de los visitadores médicos: almuerzos con clientes actuales y potenciales, giras, obsequios, entre otros. En los laboratorios multinacionales, es frecuente encontrar viajes de los empleados a las distintas sucursales del grupo en otros países.

Dentro de los servicios de terceros incluidos dentro de los gastos de comercialización se destaca que muchos laboratorios tercerizan los servicios logísticos (almacenamiento y distribución). Algunos laboratorios optan por

tercerizar ambas actividades, mientras que otros tercerizan solamente la distribución de los productos.

En cuanto a las amortizaciones, se deben de considerar incluidas dentro de los gastos de comercialización las de los vehículos de los visitadores médicos, así como la de otros bienes propios de esta área, como los son muebles y útiles.

Dentro de los gastos legales se encuentran los gastos de registro. Los laboratorios para comercializar un producto tanto en plaza como en el exterior precisan contar con registro vigente del mismo, en plaza expedido por el M.S.P. y en el exterior por el organismo competente de cada país. Es de destacar que muchas veces, no todos los productos registrados por los laboratorios llegan a comercializarse. En Uruguay la mayoría de los registros de medicamentos se expiden por un plazo de cinco años. En algunos casos, como por ejemplo en los productos biológicos el plazo es menor, ya que se trata de medicamentos muy nuevos en plaza por lo que se les solicita farmacovigilancia (seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos). Una vez presentado el informe respecto a la farmacovigilancia, el M.S.P. lo expide por un plazo mayor. Los aranceles cobrados por el M.S.P. para registrar un medicamento nuevo son los siguientes: 25 UR por producto + 5 UR por certificado + 5 UR por cada principio activo. Si el trámite se realiza de forma urgente cuesta 50 UR. El certificado de importación y exportación cuesta 10 UR. Las modificaciones cuestan 5 UR, y las renovaciones tienen el mismo valor que el arancel de registrar un medicamento nuevo (Elizabeth Stemphelet, entrevista personal, 20 de julio de 2012).

#### 5.1.17.1.2 Gastos de Investigación y Desarrollo

Dado que la mayor parte de los medicamentos producidos en los laboratorios nacionales son copias, provocando ello a un escaso desarrollo de la actividad de investigación y desarrollo en la industria farmacéutica, esta actividad es de suma importancia en dicha industria, por lo que se entiende que la misma merece tener un capítulo aparte en el Estado de Resultados de muchos laboratorios. Si bien en Uruguay la falta de inversión en actividades de investigación y desarrollo es una característica general de todos los sectores de la economía, mientras que en otros países desarrollados es una actividad primordial, en el caso de los laboratorios es clave por su aporte al bienestar humano.

#### **5.1.17.2** Normativa

El Marco Conceptual en su párrafo Nº 94 establece que se reconoce un gasto en el Estado de Resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad.

Por su parte, en el párrafo Nº 88 de la NIC 1 se establece que los gastos se desglosarán ya sea por su naturaleza o por su función. El desglose de los gastos por función, si se aplica a los laboratorios, separa los gastos de las actividades de administración, comercialización, e investigación y desarrollo. Por otra parte esta NIC en su párrafo Nº 93 establece que cuando los gastos se desglosen por función,

se deberá revelar información acerca de su naturaleza, incluyendo como mínimo la cantidad de gastos en personal y en amortización. Cabe mencionar que por el segundo artículo del Decreto 37/010 los gastos se deberán exponer por su función en el cuerpo del Estado de Resultados.

El Decreto 103/991 plantea que podrán desglosarse los importes más significativos relativos a los gastos de administración y ventas, por lo que se entiende que este criterio es aplicable para el resto de las funciones (comercialización e investigación y desarrollo).

En particular para el tema impuestos cabe mencionar que la NIC 1 en su párrafo Nº 81 literal (d) establece que en el Estado de Resultados se deberán revelar, entre otros y como mínimo, los gastos por impuestos. Es por ello que dentro de la nota de gastos administrativos se agrega el importe de los mismos.

#### **5.1.17.3** Análisis

Según lo expresado en la sección precedente, además de entenderse que el modo de exponer los gastos que mejor se adecua a los laboratorios es el que consiste en el desglose de gastos por función, dicho método es el obligatorio de acuerdo al Decreto 37/010, y por ello fue el desarrollado en la sección "Normativa". No se debe perder de vista que el desglose de los gastos por función puede resultar arbitrario e implicar la realización de juicios subjetivos.

# 5.1.17.4 Nota sugerida

## Gastos de administración

A continuación se presenta un detalle de los gastos de administración más significativos:

CONCEPTO	X	X-1
Remuneraciones y cargas sociales		
Amortizaciones		
IP		
ICOSA		
Total gastos de administración		

# Gastos de comercialización

A continuación se presenta un detalle de los gastos de comercialización más significativos:

CONCEPTO	X	X-1
Remuneraciones y cargas sociales		
Amortizaciones		
Total gastos de comercialización		

## Gastos de investigación y desarrollo

A continuación se presenta un detalle de los gastos de investigación y desarrollo más significativos:

CONCEPTO	X	X-1
Remuneraciones y cargas sociales		
Amortizaciones		
Total gastos de investigación y desarrollo		

## 5.1.18 Resultados Diversos

#### 5.1.18.1 Laboratorios

Consisten en los resultados obtenidos por la empresa que son ajenos a su operativa, como ser el resultado por la venta de un bien de uso y el resultado por hurto o deterioro del mismo.

#### **5.1.18.2** Análisis

Se deberá exponer información en notas dependiendo de la importancia cuantitativa y cualitativa que tengan los resultados diversos sobre los resultados del ejercicio. En este caso se entiende que no es necesario sugerir nota acerca de ellos, ya que dicha nota dependerá de cada caso en particular, y consiste únicamente en detallar el importe y las causas que lo generen.

## **5.1.19** Resultados Financieros

#### 5.1.19.1 Laboratorios

Los resultados financieros son aquellos en los que incurren las empresas por realizar operaciones de carácter financiero. Dentro de los gastos financieros se encuentran aquellos costos (intereses) derivados de utilizar financiaciones ajenas a la empresa, correspondientes a los préstamos detallados en el pasivo, mientras que a la inversa, los ingresos financieros se originan fundamentalmente en la prestación de financiación a terceros. Además se encuentran, desde el punto de vista contable, las diferencias cambiarias de los activos monetarios así como el resultado por desvalorización monetaria (RDM).

Dentro del capítulo resultados financieros se hará referencia a los intereses perdidos, los intereses ganados, descuentos financieros, así como a las diferencias de cambio, todos rubros comunes a los laboratorios en Uruguay.

#### **5.1.19.2** Normativa

Según el Decreto 103/991 en los resultados financieros se incluirá a los intereses, diferencias de cambio, resultados provenientes de los ajustes realizados por la variación en el poder adquisitivo la moneda. Las ganancias y las pérdidas financieras deben exponerse separadamente.

La NIC 23, como ya se ha mencionado en el capítulo del balance "Deudas a Largo Plazo", establece en su párrafo Nº 7 que los costos por préstamos deben ser reconocidos como gastos del período en el que se incurren (tratamiento punto de referencia). En dicho capítulo del balance se mencionó que la NIIF 7 establece revelar los costos por préstamos en los Estados Financiero o en notas. Dado que el Decreto 103/991 obliga a revelar dichos costos en los resultados financieros, no se hace necesario revelar los mismos en notas.

En cuanto a los intereses ganados, la NIC 18 en su párrafo Nº 30 establece que deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo (como lo indica la NIC 39). De acuerdo al párrafo Nº 29 de esta NIC, los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso por parte de terceros de activos de la entidad que producen intereses, deben cumplir las siguientes condiciones para ser reconocidos como tales: que sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y que el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Los descuentos financieros no tienen referencia explícita en ninguna norma del ámbito de las NIIF, por lo que su tratamiento se desprende de la regulación de otros aspectos relativos a las transacciones en los que surgen. Se considera que las normas que ofrecen los criterios para su reconocimiento y valoración son la NIC 2 y la NIC 18.

Con respecto al reconocimiento de las diferencias de cambio, la NIC 21 establece en su párrafo Nº 28 que las diferencias de cambio que surjan al liquidar

las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, se reconocerán en los resultados del período en el que aparezcan (salvo excepciones).

#### **5.1.19.3** Análisis

La NIC 1 en su párrafo N° 81 literal (b) establece que en el Estado de Resultados se incluirán como mínimo rúbricas específicas con los importes que correspondan, entre otros, a los costos financieros para el período.

Además si se considera la exposición planteada por el Decreto 103/991 de este tipo de resultados, se entiende que no amerita realizar nota relativa a los rubros mencionados. Sólo se deberá revelar en notas información adicional en el caso de que alguna situación, dada su importancia relativa dentro de cada rubro del capítulo del balance, así lo amerite.

Es de destacar también que algunos de estos rubros financieros quedan revelados implícitamente al incluir información en notas de su contrapartida, ejemplo de ello lo son los intereses perdidos por préstamos.

## 5.1.20 <u>Impuesto a la Renta</u>

#### 5.1.20.1 Laboratorios

Los laboratorios, según sea su forma jurídica, estarán alcanzados por el IRAE.

#### **5.1.20.2** Normativa

El impuesto sobre las ganancias en Uruguay esta reglamentado por el Título IV, sustituido por la Ley 18.083 de fecha 27 de diciembre de 2006.

Con respecto a la normativa contable, le es aplicable la NIC 12 en cuanto a su reconocimiento y exposición.

La NIC1 por su parte, establece en su párrafo Nº 81 literal (d) que se deben de revelar en el Estado de Resultados los gastos por impuestos.

El Decreto 103/991 indica que debe incluirse el importe de estos impuestos en los resultados del ejercicio, de acuerdo con el método contable que haya sido aplicado.

#### **5.1.20.3** Análisis

Toda la información referente al impuesto sobre las ganancias se encuentra desarrollada en el capítulo del balance "Créditos Largo Plazo" con la correspondiente nota sugerida.

## 5.2 NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Se desarrollarán en esta sección las notas de carácter general, es decir aquellas que no se desprenden de forma directa de ningún capítulo de los Estados Contables, pero que son necesarias u obligatorias con el fin de revelar información significativa de la empresa.

## 5.2.1 Naturaleza jurídica y contexto operacional

#### **5.2.1.1** Normativa

La NIC 1 en su párrafo N° 126 establece que las empresas deberán revelar en sus Estados Financieros: el domicilio de la entidad, su forma legal, el país en que se ha constituido, la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades en caso de que fuese diferente al de la sede social), una descripción de la naturaleza de su operación y de sus principales actividades, y el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última del grupo.

El Decreto 103/991 por su parte, establece que se debe indicar la naturaleza jurídica de la entidad (señalando para el caso de sociedades anónimas si es abierta); la actividad principal efectivamente desarrollada; si se trata de una empresa en liquidación, concordato o sujeta a intervención de cualquier naturaleza; las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales que la colocan en una situación especial; y la participación de la empresa en otras sociedades, ya sea como sociedad vinculada o controlante, indicando el nombre de la sociedad, el monto de su participación y el porcentaje que representa su participación en el capital de las otra sociedades.

#### 5.2.1.2 Análisis

Los laboratorios se limitarán a revelar lo que establecen tanto la NIC 1 en su párrafo Nº 126 como el Decreto 103/991. Se debe recordar que en caso de discrepancias entre este decreto y las NIIF, primarán éstas últimas.

La nota sugerida debajo es para el caso de un laboratorio cuyo paquete accionario no pertenezca a otras personas jurídicas uruguayas. En caso de no ser así, a la hora de redactar la nota deberá adicionarse una oración que haga referencia al porcentaje que poseen dichas personas jurídicas del paquete accionario. A modo de ejemplo: el capital accionario de la sociedad pertenece en un... % a... y en un... % a...

## 5.2.1.3 Nota sugerida

XX S.A. es una sociedad anónima cerrada uruguaya que se encuentra constituida bajo el régimen reglamentado por la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, Ley de Sociedades Comerciales. La sede social se encuentra ubicada en..., donde la sociedad desarrolla sus actividades.

XX S.A. tiene como actividad la fabricación, importación y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso humano.

## 5.2.2 <u>Segmento operacional</u>

#### 5.2.2.1 Laboratorios

Dada la estructura del mercado farmacéutico en Uruguay, se entiende pertinente revelar información referente a los principales canales de ventas, ya que puede ser de gran utilidad para los terceros interesados en los Estados Contables. Cabe recordar, como ya se ha mencionado a lo largo del trabajo, que la estructura de los canales de ventas para los laboratorios de uso humano está conformada por tres grandes segmentos:

- el canal privado, constituido por droguerías y farmacias
- el canal mutual
- el canal público (gobierno)

Cada uno de estos canales cuenta con características propias en cuanto a las estrategias de ventas de los laboratorios.

#### 5.2.2.2 Normativa

La NIIF 8 (Segmento de operación) establece es su párrafo Nº 1, que las entidades deben revelar información que permita a sus usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros del negocio que desarrolla y los entornos económicos en los cuales opera. Según el párrafo Nº 2, ésta NIIF se aplicará a los Estados Financieros Individuales de una empresa o a los Estados Financieros Consolidados de un grupo con una entidad controladora, que tengan instrumentos de deuda o patrimonio neto que se negocien en un mercado público, o bien estén próximos a emitir algún tipo de estos instrumentos. En su párrafo N° 3 la NIIF indica que cuando la entidad no se encuentre obligada a presentar esta información, no la describirá como información por segmentos. En el párrafo N° 5 se define a un segmento de operación como un componente de una entidad que desarrolla actividades de negocios de las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos; cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada. Por su parte, en el párrafo Nº 11 se determina que se debe revelar por separado información sobre cada uno de los segmentos de operación que se

haya identificado de conformidad a lo establecido anteriormente por el párrafo N° 5. Y que además exceda los requisitos cuantitativos establecidos en el párrafo N° 13: los ingresos de las actividades ordinarias informados por segmentos son iguales o superiores al 10% de los ingresos de todos los segmentos de operación; el importe de sus resultados informados es, en términos absolutos, igual o superior al 10% del importe que sea mayor entre, la ganancia combinada informada por todos los segmentos de operación que no hayan presentado pérdidas, y la pérdida combinada informada por todos los segmentos de operación que hayan presentado pérdidas; y sus activos son iguales o superiores al 10% de los activos combinados de todos los segmentos de operación. El párrafo Nº 21 establece que para dar cumplimiento al principio enunciado en el párrafo Nº 1, se deberán revelar: los factores que se han utilizado para identificar los segmento de operación, y los tipos de productos y servicios que proporcionan los ingresos de las actividades ordinarias de cada segmento sobre el que se deba informar; información acerca de los resultados de los segmentos que se presentan, incluyendo los ingresos y los gastos específicos incluidos en dichos resultados; y las conciliaciones entre los totales de ingresos de los segmentos. En tanto el párrafo N° 31 establece que las entidades alcanzadas por dichas NIIF deben revelar información sobre productos y servicios, información sobre áreas geográficas de cada segmento, e información sobre los principales clientes. El párrafo N° 32 referente a la información sobre productos y servicios, establece que la entidad revelará los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de cada grupo de productos o similares, salvo de cuando no se disponga de información o bien su costo sea excesivo. Asimismo el párrafo N° 33 referente a la información sobre áreas geográficas de los segmentos, indica que de ser posible se debe revelar los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de las distintas áreas. Por último el párrafo N° 34 referente a la información a revelar sobre los principales clientes, determina que la entidad deberá facilitar información sobre el grado en que dependa de sus principales clientes. La entidad deberá revelar si más de 10% de sus ingresos ordinarios proceden de un cliente, así como la identidad del segmento que proporcionan dichos ingresos.

#### 5.2.2.3 Análisis

En primer lugar cabe mencionar que en Uruguay no existen, al momento de la realización del presente trabajo monográfico, laboratorios que posean instrumentos financieros en mercado público, dato que fue verificado en la página WEB de la Bolsa de Valores de Montevideo. Por otro lado, no se puede afirmar que no exista algún laboratorio que esté gestionando la emisión de algún tipo de instrumento financiero en el mercado público. Por los motivos expuestos anteriormente es que dicha norma no es de aplicación obligatoria. Pese a ello, se entiende que por el grado de información que brinda para la comprensión del negocio sería recomendable incluir esta información en las Notas a los Estados Contables.

Por otra parte, dada la no obligatoriedad de la aplicación de dicha norma, es que se procedió a analizar solamente la perspectiva de los sectores desde el punto de vista de los ingresos y los gastos, ya que la NIIF además establece revelar información sobre activos y pasivos de la entidad que estén afectados a cada uno de los segmentos.

Por todo lo expuesto anteriormente, si bien la información se encuentra analizada bajo el título "Segmento de operación", es de suma importancia destacar que la nota sugerida debajo no estará incluida bajo este título, ya que así lo establece expresamente el párrafo N° 3 de la norma que lo regula, incluyéndose por tanto parte de la información dentro de la nota "Naturaleza jurídica y contexto operacional" y parte dentro de la nota "Información general sobre resultados".

## 5.2.2.4 Nota sugerida

• Dentro de la nota "Naturaleza jurídica y contexto operacional"

El laboratorio XX S.A. produce y comercializa medicamentos con prescripción médica y de venta libre. Realiza sus actividades en 3 segmentos de operación: canal privado, canal mutual y canal público.

La siguiente es una descripción de los segmentos del laboratorio al DD de MM de X.

## Canal Privado

Se considera en este segmento a los ingresos percibidos por ventas a clientes que a su vez son quienes comercializan los productos a los consumidores finales. Los principales clientes son las droguerías y farmacias, entre ellas se destacan...

Las ventas realizadas a este tipo de clientes consisten en productos de venta libre y productos con prescripción médica.

## Canal Mutual

Este segmento se refiere a aquellas ventas que se realizan a entidades de salud, entre ellas se destacan... La venta a este tipo de clientes se caracteriza por ser mayoritariamente de productos con prescripción médica.

## Canal Público

Este segmento se refiere a aquellas ventas que se realizan a entidades públicas, donde se destacan... Las ventas a este segmento se caracterizan por ser realizadas a través de licitaciones o compras directas.

## Dentro de la nota "Información general sobre resultados"

A continuación se detalla la información sobre resultados por canales de venta:

Al DD/MM/X				
Información general sobre resultados	Privado	Mutual	Público	Total
Ingresos				
Gastos comerciales				
Resultado por segmento				

Al DD/MM/X-1					
Información general sobre resultados	Privado	Mutual	Público	Total	
Ingresos					
Gastos comerciales					
				·	
Resultado por segmento				·	

# Ingresos ordinarios de clientes externos por áreas geográficas

A tales efectos el laboratorio XX S.A. ha definido las siguientes áreas geográficas: Montevideo, Canelones,...

A continuación se detalla la información por segmento:

Al DD/MM/X				
Información general sobre áreas geográficas	Montevideo	Canelones		Total
Ingresos				
Gastos comerciales				
Resultado por segmento				

Al DD/MM/X-1				
Información general sobre áreas geográficas	Montevideo	Canelones		Total
Ingresos				
Gastos comerciales				
				·
Resultado por segmento				

## 5.2.3 Resumen de las principales políticas contables

A continuación se presenta el párrafo introductorio sugerido como nota bajo esta sección.

## 5.2.3.1 Nota sugerida

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes Estados Contables se resumen seguidamente. Las mismas han sido aplicadas, salvo cuando se indica lo contrario, en forma consistente con relación al ejercicio anterior.

#### **5.2.3.2** Bases Contables

#### **5.2.3.2.1** Normativa

El párrafo Nº 108 de la NIC 1 establece que la entidad deberá revelar dentro de las políticas contables significativas, las bases para la elaboración de los Estados Financieros y las demás políticas contables utilizadas que resulten relevantes para la comprensión de los mismos.

La NIC 8 en su párrafo Nº 5 define a las políticas contables como los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus Estados Financieros. Establece en

su párrafo N° 7 que cuando una norma o interpretación es específicamente aplicable a una transacción, evento o condición, las políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la norma o interpretación en cuestión. Se deberá considerar además cualquier guía de implementación relevante emitida por el I.A.S.B. (International Accounting Standards Board) para esa norma o interpretación. Es la NIC 8 además la que establece en el párrafo Nº 11 y Nº 12 a qué fuentes se debe recurrir en caso de ausencia de una norma o interpretación. A saber, en líneas generales: a los requisitos y guías establecidas en las normas e interpretaciones que traten temas similares y relacionados, al Marco Conceptual, a los pronunciamientos más recientes, a otra literatura contable, a las prácticas aceptadas. Asimismo, indica el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables en caso de que ocurran. En su párrafo Nº 14 establece que una entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio es requerido por una norma o interpretación; o lleva a que los Estados Financieros suministren información más fiable y relevante. Como su nombre lo indica ésta NIC también trata el cambio en las estimaciones contables, entendiendo por tal un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son producto de nueva información o nuevos acontecimientos por lo tanto no son correcciones de errores. Los mismos deberán ser revelados como lo establece la NIC. Finalmente

la NIC 8 trata los errores de períodos anteriores, los cuales consisten en omisiones e inexactitudes en los Estados Financieros de una empresa resultantes de un error al utilizar información fiable que estaba disponible para los períodos en que los Estados Financieros fueron confeccionados, y que podría esperarse razonablemente se hubiera tenido en cuenta para la elaboración y presentación de los mismos. Los errores son diversos, tales como: errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, inadvertencia o mala interpretación de hechos, fraudes. Los errores deberán ser revelados y corregidos, según sea practicable, como lo establece la NIC.

Por su parte el Decreto 103/991 indica que se debe incluir una revelación clara y concisa de todas las políticas contables significativas que se han usado en la preparación de los Estados Contables.

La NIC 1, ya cuando menciona en su párrafo N° 8 a las notas como componentes de los Estados Financieros, expresa que deben comprender un resumen de las políticas contables significativas.

#### **5.2.3.2.2** Análisis

La base fundamental para la presentación de los Estados Contables en Uruguay a la fecha del presente trabajo monográfico son el Decreto 103/991 y el Decreto 266/007. El primero establece, como ya se mencionó con anterioridad, cómo se

debe presentar la información contable; en tanto el segundo establece cuál es la normativa a aplicar en Uruguay, también mencionado con anterioridad.

Las notas sugeridas se desarrollan para el caso de que no hayan existido cambios en las políticas contables, ni en las estimaciones contables, así como tampoco se hayan practicado corrección de errores de algún tipo; ya que de producirse alguno de los tres hechos mencionados anteriormente el contenido de la nota dependerá de cada caso en particular, y su aparición en los Estados Contables se produce cuando las circunstancias lo ameritan.

## 5.2.3.2.3 Nota sugerida

Los Estados Contables de XX S.A. se presentan de conformidad con las disposiciones establecidas para sociedades comerciales por el Decreto 103/991 del 27 de febrero de 1991, y han sido preparados de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en el Uruguay comprendidas en el Decreto 266/007 del 31 de julio de 2007.

El citado cuerpo normativo coincide con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones, vigentes a la fecha de publicación del Decreto 266/007.

La preparación de los Estados Contables de conformidad con Normas Contables Adecuadas en Uruguay requiere que la gerencia haga estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales podrían diferir respecto de estas estimaciones.

La sociedad ha presentado la información comparativa correspondiente.

## 5.2.4 <u>Moneda funcional y moneda de presentación de los Estados</u> <u>Contables</u>

#### **5.2.4.1** Normativa

Dado que lo que se busca en este caso es exponer de la normativa qué aspectos considerar para definir la moneda funcional de una empresa, es en este tema en el que se profundizará acerca de la NIC 21.

La NIC 21 define la moneda funcional de una empresa como la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. Indica que el entorno económico principal en el que ésta opera es generalmente aquél en el que genera y emplea el efectivo, sugiriendo considerar en su párrafo N° 9 los siguientes aspectos fundamentales para su determinación: la moneda que influye para determinar los precios de venta de bienes y servicios; la moneda del país cuya oferta y demanda influyen para determinar sus precios de venta; y la moneda que influye en los costos de mano de obra y costos de producción. Además en el párrafo N° 10 de dicha NIC se plantea considerar los siguientes dos factores

adicionales: la moneda en que se generan los fondos del financiamiento, y la moneda en que se mantienen los importes cobrados de la explotación. Por otra parte en el párrafo N° 11 se exponen factores adicionales para determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero, así como al decidir si esta moneda funcional es la misma que la correspondiente a la entidad que informa (considerando que la entidad que informa es la que tiene al negocio en el extranjero). Los factores a evaluar son los siguientes: si las actividades del negocio en el extranjero se llevan a cabo como una extensión de la entidad que informa en lugar de hacerlo con un grado significativo de autonomía; si las transacciones con la entidad que informa constituyen una proporción alta o baja de las actividades del negocio en el extranjero; si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero afectan directamente a los flujos de efectivo de la entidad que informa, y están disponibles para ser remitidos a la misma; y si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero son suficientes para atender las obligaciones por deudas en el curso normal del negocio sin que la entidad que informa deba poner fondos a su disposición. Una vez escogida la moneda funcional de la entidad la misma no se cambiará a menos que se produzca un cambio en las transacciones, sucesos o condiciones que son relevantes para la entidad.

Por su parte la NIC 1 es su párrafo Nº 46 establece que para una correcta comprensión de la información presentada se debe mostrar en lugar destacado y repetir cuantas veces sea necesario, cuál es la moneda de presentación de los Estados Contables (literal d), tal como se define en la NIC 21.

Por su parte el Decreto 103/991 establece que se debe exponer la posición en moneda extranjera, nota que se sugiere bajo la sección "Posición en moneda extranjera".

#### 5.2.4.2 Análisis

La definición de la moneda funcional dependerá de cada laboratorio en particular, pero se debe mencionar que la mayoría de ellos definen al peso uruguayo como su moneda funcional. Si se consideran los tres aspectos fundamentales que propone la NIC 21 que se deben de evaluar, se puede decir que los medicamentos en plaza se venden fundamentalmente en pasos uruguayos, y si bien es cierto que muchos laboratorios exportan a otros países, el peso de estas exportaciones no influye como para modificar sustancialmente la moneda en la cual reciben principalmente sus ingresos por ventas. Es de destacar que además que existen laboratorios que no se dedican a la exportación. Es el peso uruguayo la moneda de Uruguay cuya oferta y demanda influye para determinar los precios de venta de estos productos en plaza, sumado al hecho de que los costos de la mano de obra también se asumen en esta moneda (la mayoría de los empleados de los laboratorios reciben su sueldo en pesos uruguayos). En cuanto a los costos de producción se debe mencionar que los existen en diferentes monedas. Por un lado están los laboratorios que no producen en el país, los cuales en su mayoría enfrentan costos en moneda extranjera. Pero por otro lado existen los laboratorios que sí producen en el país, los cuales enfrentan costos tanto en moneda extranjera como en moneda local.

De los motivos anteriormente expuestos es que surge la nota debajo, definiendo al peso uruguayo como la moneda funcional para el modelo de notas propuesto.

## 5.2.4.3 Nota sugerida

Se ha considerado al peso uruguayo como la moneda funcional de la empresa, coincidiendo con la moneda de presentación de los Estados Contables.

Las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional, se convierten al tipo de cambio contado vigente a la fecha de la transacción, mientras que los saldos en dichas monedas se valúan al tipo de cambio comprador interbancario a fecha de cierre.

Moneda	DD/MM/X	DD/MM/X-1
Dólar estadunidense		
Euro		
Franco Suizo		

### 5.2.5 Reexpresión de los Estados Contables a moneda de cierre

#### **5.2.5.1** Normativa

La NIC 29 plantea en su párrafo Nº 3 que se trata de un problema de criterio juzgar cuándo se hace necesario reexpresar los Estados Financieros. El estado de hiperinflación viene indicado por las características del entorno económico del país, entre las cuales se pueden ejemplificar las siguientes:

- la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; además del hecho que las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma
- la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esta otra moneda
- las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto
- las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios

 la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

En su párrafo Nº 8 la NIC 29 indica que los Estados Financieros de la entidad, cuando su moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se establecerán en términos de la unidad de medida corriente en la fecha del balance, ya sea estén elaborados utilizando el método del costo histórico o el del costo corriente. Las cifras comparativas correspondientes al período anterior también deberán quedar establecidas en términos de la unidad de medida corriente en la fecha del balance. Por su parte, el párrafo Nº 9 de esta NIC estable que las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta deben incluirse en el resultado del ejercicio, revelando esta información en una partida separada. En breves palabras, con el fin de darle a conocer al lector la metodología de ajuste, se establece que la reexpresión se hace aplicando un índice general de precios. Los elementos tales como los monetarios, que a la fecha del balance ya están señalados en la unidad de medición, no se reexpresan. Los otros elementos se reexpresan con base en el cambio en el índice general de precios ocurrido entre la fecha en que esos elementos fueron adquiridos o incurridos, y la fecha del balance. El párrafo Nº 39 de la NIC 29 establece que se debe revelar en los Estados Financieros: el hecho de que los mismos y sus cifras comparativas están expresados en unidad de medida corriente a la fecha del balance; si ellos antes de la reexpresión estaban elaborados utilizando el método del costo histórico o el del costo corriente; y la identificación y valor del índice general de precios a fecha de cierre del balance, así como el movimiento del mismo durante el período en cuestión y el anterior.

#### 5.2.5.2 Análisis

En primer lugar, se debe comentar que la Circular 2003/189 del Banco Central de Uruguay, establece la obligatoriedad de presentar Estados Contables ajustados por inflación a todas aquellas empresas que hayan tenido un endeudamiento superior al 5% de la R.P.B.B. (Responsabilidad patrimonial básica para bancos) con todo el sistema financiero, en alguna fecha dentro del ejercicio económico. Cabe acotar que esta obligatoriedad aplica al caso de empresas que hayan elegido como moneda funcional al peso uruguayo, no así para otras que hayan optado por el dólar u otras monedas. Por lo tanto, para todas las empresas que no lleguen al nivel de endeudamiento comentado, rigen los preceptos de la NIC 29, la cual es obligatoria de acuerdo al Decreto 266/007.

En segundo término, el Decreto 99/009 en su redacción dada por el Decreto 65/010, había establecido preceptivamente el ajuste por inflación para todas las empresas que cumplieran con determinadas condiciones, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2009. Sin embargo, el Decreto 104/012 deja sin efecto al anterior, con aplicación para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011 inclusive. Mediante este decreto se elimina la obligatoriedad del ajuste por inflación, quedando la NIC 29 en plena vigencia, de modo que para la aplicación de la norma es necesario el cumplimiento de las condiciones que en

ella se establecen. La aplicación de la norma no estará dada ya por un decreto que así lo establezca, si no que dependerá de la evaluación del emisor de los Estados Contables.

Dado que se ha relevado en base a la investigación realizada que algunos laboratorios presentan un endeudamiento superior al 5% de la R.P.B.B., y se definió al peso uruguayo como la moneda funcional de los mismos, la nota que se propone debajo es para el caso de que amerite el ajuste por inflación, por entenderse que se consiste en el caso más complejo. Cada laboratorio deberá evaluar en que situación se encuentra a la hora de ajustar o no sus Estados Contables por inflación.

## 5.2.5.3 Nota sugerida

Los saldos de los Estados Contables incluyen los ajustes correspondientes, a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad N° 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a la fecha de cierre de los Estados Contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Durante los años terminados el DD de MM de X y X-1 dicho índice varió... % y... % respectivamente.

Los saldos al DD de MM de X-1 están presentados en moneda homogénea del DD de MM de X.

Antes de la reexpresión los Estados Contables estaban confeccionados sobre la base de costos históricos.

## 5.2.6 <u>Criterios generales de valuación</u>

Tal como lo establece el Marco Conceptual en su párrafo N° 99, la medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los Estados Financieros para su inclusión en los mismos. Para realizar dicha medición es necesario la selección de una base o método particular. Es por ello que bajo este subtítulo de las notas se incluirán los criterios generales de valuación utilizados por la empresa, y explicados bajo cada capítulo de los Estados Contables cuando por su vinculación lo amerita. De lo contrario, se incluirán en esta oportunidad.

#### **5.2.6.1** Deterioro del valor de activos

#### **5.2.6.1.1** Normativa

Con respecto a las pérdidas por deterioro de valor, se debe dar cumplimiento a la NIC 36 (Deterioro del Valor de los Activos). El párrafo N° 8 de esta NIC establece que el valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable. Si existiera tal indicio, en el párrafo N° 9 se establece que la entidad estimará el importe recuperable del activo. El importe recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía. En el párrafo Nº 10 se establece que con independencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad también debe comprobar anualmente el deterioro de valor de cada activo intangible con vida útil indefinida y el deterioro del valor llave adquirido en una combinación de negocios. En su párrafo N° 59 la NIC 36 establece que el importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable, solo si el importe recuperable es inferior al importe en libros, y es a esta reducción que se le denomina pérdida por deterioro del valor. El siguiente párrafo establece que esta pérdida se reconocerá en el resultado del período.

#### **5.2.6.1.2** Análisis

El deterioro de valor de los activos expuesto anteriormente se aplicará tanto a la propiedad, planta y equipo como a los activos intangibles.

## **5.2.6.1.3** Nota sugerida

### Principales Políticas Contables

La propiedad, planta y equipo así como los activos intangibles se someten a pruebas por deterioro de valor al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de que su valor en libros no será recuperable. El valor recuperable del activo es calculado mediante el descuento de los flujos futuros estimados. Existe deterioro de valor de un activo cuando su valor recuperable es menor a su valor neto contable.

#### **5.2.6.2** Definición de fondos

## 5.2.6.2.1 Nota sugerida

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se incluye, se presenta con los fondos definidos como efectivo y equivalentes de efectivo.

#### 5.2.6.3 Determinación del resultado

## 5.2.6.3.1 Nota sugerida

La sociedad aplica el criterio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

### 5.2.7 Administración de riesgos

#### **5.2.7.1** Normativa

La NIIF 7 establece que una entidad debe revelar información que permita a los usuarios de sus Estados Contables evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación. La norma enumera los diferentes tipos de riesgo, y sin perjuicio de ser taxativa, indica que existen el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado. En su párrafo Nº 33 hace referencia a la información cualitativa que la entidad deberá informar para cada tipo de riesgo. La entidad deberá informar sobre las exposiciones al riesgo y la forma en que éstos surgen; objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo; y cualquier cambio ocurrido con referencia al período precedente. Posteriormente, en su párrafo Nº 34 hace referencia a la información cuantitativa que se deberá presentar para cada tipo de riesgo: datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo en la fecha de

presentación; información requerida para cada tipo de riesgo en la medida que no haya sido suministrada (salvo que el riesgo no sea significativo); y las concentraciones de riesgo sino resultan de la información revelada con anterioridad. El párrafo N° 36 indica la información a revelar para cada clase de instrumento financiero sobre el riesgo de crédito: el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito en la fecha de presentación, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias; con respecto al importe revelado anteriormente, una descripción de las garantías tomadas y de otras mejoras crediticias; información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas. En tanto en su párrafo Nº 37 indica la información a revelar para cada clase activos financieros en mora o deteriorados: un análisis de la antigüedad de los activos financieros que en la fecha de presentación estén en mora pero no deteriorados; un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados en la fecha de presentación, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro; y una descripción de las garantías tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, así como una estimación de su valor razonable, a menos que ésta sea impracticable. Por su parte cuando la entidad obtenga activos financieros o no mediante la toma de posesión de garantías para asegurar el cobro, o ejecute otras mejoras crediticias, y tales activos cumplan los criterios de reconocimiento contenidos en otras normas, la entidad revelará: la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos; y cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para enajenar o disponer por otra vía de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones. En su párrafo Nº 39 indica que se debe revelar sobre el riesgo de liquidez: un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros que muestre los plazos contractuales de vencimiento remanentes; y una descripción de cómo la entidad gestiona dicho riesgo de liquidez. Posteriormente en el párrafo Nº 40 establece en referencia al riesgo de mercado que la entidad deberá revelar, salvo excepciones en lo que la entidad pueda presentar otro tipo de análisis de sensibilidad: un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del período y el patrimonio neto; los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y los cambios realizados en los métodos e hipótesis utilizados con referencia al período anterior así como las razones de tales cambios.

#### 5.2.7.2 Análisis

La mayoría de los laboratorios en Uruguay, como la mayoría de las empresas, se encuentran expuestos al riesgo de mercado, riesgo crediticio y riesgo de liquidez, por ello a la hora de presentar información cada laboratorio deberá analizar cuan significativos son dichos riesgos.

Debe destacarse dentro del riesgo de mercado principalmente al riesgo de cambio, ya que parte importante de los costos que afrontan los laboratorios se encuentra en moneda extranjera, ya sea por la importación de materias primas para el caso de los laboratorios que producen en el país, o por la importación de productos terminados para el caso de los que los representan. Esto se produce en contraposición con las ventas, ya que las mismas principalmente se realizan en pesos.

Es de importancia destacar también el riesgo de crédito, ya que los principales clientes de los laboratorios correspondientes al canal mutual en Uruguay no se encuentran en su mejor situación financiera, situación analizada y monitoreada por los directivos de cada laboratorio.

El Informe C.O.S.O. (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) emitido en el mes de setiembre del año 1992 destaca cinco componentes esenciales de un sistema de control interno eficaz que pueden ser implementados en todas las compañías de acuerdo a las características administrativas, operacionales y de tamaño específicas de cada una. Uno de estos cinco componentes es la apreciación de riesgos. La apreciación de riesgos consiste en la identificación y análisis de los riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos, elaborando una base para determinar cómo deben ser administrados los mismos. Toda organización está expuesta a una serie de riesgos tanto de origen interno como externo que deben ser evaluados, y comprenden situaciones que imponen a la organización barreras para su crecimiento o

inclusive para su supervivencia. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, sumado al hecho de que la NIC 1 establece en su párrafo N° 103 literal (c) que toda información que se entienda pertinente debe de ser revelada, entendemos que existen riesgos no financieros que pueden afectar la normal operativa de la empresa y que deben ser expuestos en notas. Los principales riesgos de este tipo que afectan a los laboratorios se propone agruparlos bajo las siguientes categorías: riesgos regulatorios, riesgos vinculados a la contaminación del medio ambiente, riesgos de obsolescencia tecnológica, riesgos por daños y perjuicios ocasionados a los consumidores por sus productos, y riegos de entrada y permanencia en mercados externos. La nota que se sugiere debajo en cuanto a los dos primeros riesgos surge de lo expuesto en la sección 2.6, es decir de las reglamentaciones aplicables a la industria farmacéutica. El no cumplimiento de ciertas regulaciones trae aparejado sanciones de tipo monetarias, observaciones por parte del organismo pertinente, y en casos de que dichas observaciones no sean resueltas, se puede llegar a la suspensión de actividades o incluso a la inhabilitación del laboratorio para operar. Producto de las observaciones, algunas veces los laboratorios deben hacer frente a importantes desembolsos de dinero, por citar un ejemplo: compra de nueva tecnologías para el tratamiento de afluentes. Los riegos de entrada y permanencia en mercados externos refieren al cumplimiento de las regulaciones nuevas o existentes en otros países a los cuales se exporta o se aspira exportar respectivamente. Ejemplo de ello son las G.M.P. de Brasil - A.N.V.I.S.A. (Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria), G.M.P. de Colombia - I.N.V.I.M.A.

(Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), G.M.P. de Europa - Europen Medicines Agency.

Debe destacarse que las notas en cuanto a los riesgos no financieros y su forma de mitigarlo dependerán de la operativa de cada laboratorio en particular, siendo las notas sugeridas debajo un ejemplo de ello.

## 5.2.7.3 Nota sugerida

## • Factores de riesgos financieros

Las actividades propias de la empresa la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo al riesgo cambiario, riesgo de precios y riesgos de la tasa de interés sobre los flujos de caja), riesgo de crédito, y riesgo de liquidez.

La empresa no utiliza instrumentos financieros derivados como cobertura para ciertos riesgos a los que está expuesto.

La administración del riesgo es ejecutada por la gerencia, la cual formula las políticas generales para la administración del riesgo. El directorio provee políticas para las áreas específicas, tales como riesgo de cotización cambiaria, riesgo de tasa de interés y riesgo de crédito.

### Riesgo de mercado

### A) Riesgo cambiario

La sociedad está expuesta al riesgo de cotización de monedas extranjeras, principalmente con respecto al dólar y al euro. El riesgo de cotización moneda extranjera surge principalmente de transacciones pasivas en dichas monedas.

En la nota N°... se resumen las posiciones mantenidas en moneda extranjera.

El tipo de cambio afecta relativamente los resultados de la empresa, debido a que un...% de los insumos son adquiridos en moneda extranjera.

### B) Riesgo de precios

La empresa no se encuentra expuesta a riesgos significativos de precios debido a que no mantiene activos clasificados como inversiones disponibles para la venta o inversiones a valores razonables con cambios en resultados.

#### C) Riesgo de tasa de interés sobre flujos de caja

La sociedad no posee activos significativos que generen intereses, por lo que los ingresos y los flujos de caja operativos son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés de mercado.

Préstamos a tasas variables de interés exponen a la sociedad a riesgos de variaciones en sus flujos de fondos, en tanto los obtenidos a tasas fijas de intereses

exponen a la sociedad a riesgo de variaciones de los valores razonables de dichos pasivos.

## Riesgo de crédito

Las ventas de la sociedad se realizan básicamente a compañías conocidas y con acuerdos comerciales comunes. Las mismas se encuentran distribuidas en tres canales: privado, público y mutual.

En cuanto al canal privado la empresa ha adoptado políticas para asignar las ventas a clientes con historial de crédito adecuado. El canal público no genera mayores inconvenientes, en tanto el canal mutual es monitoreado de forma continua debido a que atraviesa un momento financiero inestable.

## Riesgo de liquidez

La sociedad tiene como política mantener un nivel suficiente de fondos disponibles para cubrir sus necesidades exigibles de fondos.

## • Factores de riesgos no financieros

### Riesgos regulatorios

La sociedad se encuentra sometida a las regulaciones del M.S.P. al ser un laboratorio de productos farmacéuticos. Periódicamente sus productos y procesos productivos son revisados por las autoridades pertinentes.

El cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación (G.M.P.) y el control de calidad que se practica, redundan en el aseguramiento a los consumidores de un menor riesgo sanitario y una mayor eficacia de los medicamentos que consume.

### Riesgos vinculados a la contaminación del medio ambiente

La empresa cumple con la normativa vigente referente al cuidado del medio ambiente.

Es de destacar que para dar cumplimiento al Decreto 253/979 en cuanto a los niveles del vertido de desagües al alcantarillado público, la empresa toma periódicamente muestras de sus afluentes, enviándolas al sector ESPEC del L.A.T.U. para el análisis de la cantidad de arsénico, cadmio, cinc, cobre, cromo, mercurio, níquel y plomo que contienen. Por otra parte dichas muestras se envían al sector PQAR del mismo, el cual indica la demanda bioquímica de oxígeno, la cantidad de grasas y aceites, sulfuros, cianuros, sólidos sedimentables, además del PH.

Por su parte, los envases de los medicamentos pueden representan un problema ambiental en caso de que se tiren a la basura. Por ello la empresa se encuentra adherida al plan PLESEM, dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 260/007 en lo que refiere a la gestión de residuos de envases. De esta forma la empresa coloraba con la reducción de sus impactos ambientales derivados del final del ciclo de vida de sus productos.

### Riesgos de obsolescencia tecnológica

Cuando los equipos y tecnología necesarios para la operación cumplen su ciclo de vida y quedan obsoletos, o no se encuentran operativos para satisfacer los requerimientos de la empresa, se adquieren nuevos. Constantemente se invierte en nuevas tecnologías que favorezcan todos los procesos dentro de la empresa, se evalúan cambios para posibles mejoras, y se elabora un presupuesto anual para poder hacer frente a las inversiones planificadas como a las eventuales necesidades que pueden surgir en la marcha del negocio.

### Riesgos por daños y perjuicios

La empresa cuenta con seguros de responsabilidad civil para protegerse de posibles demandas por eventuales errores o fallas de calidad en sus productos.

### Riegos de entrada y permanencia en mercados externos

La empresa cuenta con las certificaciones..., necesarias para poder exportar a los siguientes países..., constituyéndose ello en una ventaja competitiva importante para poder alcanzar dichos mercados.

## 5.2.8 Posición en monedas extranjeras

#### 5.2.8.1 Normativa

El Decreto 103/991 establece que cuando corresponda, dado su importancia, se deberá indicar la posición de cada moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional, detallando los rubros activos y pasivos que las componen.

#### 5.2.8.2 Análisis

Como ya se ha mencionado anteriormente los laboratorios suelen realizar transacciones en moneda extranjera, producto principalmente de sus ventas y compras, por ello es que se entiende necesario que se revele en notas información acerca de la posición en moneda extranjera que cada uno posee.

## 5.2.8.3 Nota sugerida

Los Estados Contables al DD de MM de X incluyen los siguientes saldos en monedas diferentes al peso uruguayo:

RUBRO	M/E 1	M/E 2	M/E	Equivalentes en \$
Activo				
•••				
Total Activo				
Pasivo				
•••				
Total Pasivo				
POSICIÓN NETA				

Los Estados Contables al DD de MM de X-1 incluyen los siguientes saldos en monedas diferentes al peso uruguayo:

RUBRO	M/E 1	M/E 2	M/E	Equivalentes en \$
Activo				
•••				
Total Activo				
Pasivo				
Total Pasivo				
POSICIÓN NETA				

# 5.2.9 Saldos y transacciones con partes relacionadas

### **5.2.9.1** Normativa

A continuación se hace una breve reseña de las NICS sobre partes relacionadas, los diferentes tipos que se pueden presentar, así como sobre su exposición y revelación. Finalmente, se hace referencia a la definición de los precios de transferencia por su estrecha vinculación al tema.

La NIC 24 (Información a Revelar sobre Partes Relacionadas) tiene como fin asegurar que los Estados Financieros de una entidad contengan información suficiente para poner de manifiesto la existencia de transacciones con partes relacionadas que influyan en los resultados de dicha entidad, así como también en la posición financiera de la misma. En su párrafo Nº 9 establece que una parte se considera relacionada con la entidad si dicha parte:

- controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad.
- tiene una participación en la entidad de modo tal que le otorga influencia significativa sobre la misma
- tiene control conjunto sobre la entidad
- es una asociada de la entidad
- es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los participantes
- es personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora
- es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos anteriores
- es una entidad sobre la cual el personal clave de la gerencia de la entidad o
  de su controladora o un familiar cercano ejerce control o influencia
  significativa, o cuenta con un importante poder de voto
- es un plan de beneficios post-empleo para los trabajadores, ya sean de la propia entidad o de alguna otra que sea parte relacionada de ésta.

El párrafo Nº 12 establece que se deben revelar las relaciones entre controladoras y subsidiarias con independencia de la existencia o no de

transacciones entre dichas partes. La entidad revelará además el nombre de su controladora inmediata, y si fuera diferente, el de la controladora principal del grupo. Asimismo, en su párrafo Nº 16 establece que la entidad revelará información sobre el total de las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia, y para cada una de las categorías de remuneraciones establecidas en la NIC 19 (beneficios a corto plazo a los empleados, beneficios post-empleo, otros beneficios a largo plazo, beneficios por terminación de contrato y pagos basados en acciones). En su párrafo Nº 17 la NIC indica que cuando existan transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes. Como mínimo tal información deberá incluir: el importe de las transacciones; el importe de saldos en sus cuantas patrimoniales, sus plazos y condiciones; y el detalle de cualquier garantía dada o recibida. Además se deberá revelar la corrección por las deudas de dudoso cobro en dichos saldos, y el gasto reconocido en el período por dichas deudas incobrables. El párrafo Nº 18 establece la información a revelar exigida en el párrafo Nº 17 para cada una de las siguientes categorías por separado: la controladora, entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la entidad, subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos en los que la entidad es uno de los participantes, personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora, y otras partes relacionadas.

Las partes relacionadas son reguladas por las normas internacionales de contabilidad NIC 28 - Inversiones en Asociadas, NIC 31 - Negocios Conjuntos, y NIIF 3 - Combinación de Negocios.

Se establece por parte de la NIC 28 que una empresa asociada es aquella sobre la cual el inversor posee influencia significativa, y la misma no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto. Se presume que existe influencia significativa si se posee, directa o indirectamente, el 20% o más de los derechos de voto de la empresa participada. Se posee influencia significativa sobre la entidad, sobre las políticas financieras y las políticas operacionales. El párrafo Nº 11 de dicha NIC establece que las inversión en una asociada se deberán reconocer por el método de la participación, el cual establece que inicialmente la inversión se registrará al costo, y se ajustará su importe en libros para reconocer la porción que corresponde al inversor en el resultado del período obtenido por la entidad participada, luego de la fecha de adquisición. Asimismo en su párrafo 38 dicha NIC establece que las inversiones en asociadas contabilizadas utilizando el método de la participación, serán clasificadas entre los activos no corrientes.

Según la definición dada por la NIC 31, un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Este acuerdo contractual es lo que diferencia a este tipo de negocios de las inversiones en empresas asociadas, donde el inversor tiene influencia significativa. Según el párrafo Nº 7 de esta NIC los negocios conjuntos pueden tomar varias formas y estructuras. Independientemente de su forma y estructura todos los negocios conjuntos presentan dos características: tienen dos o más participantes ligados por un acuerdo contractual, y este acuerdo contractual establece la existencia de un control conjunto. Este control conjunto establecido en el acuerdo contractual para compartir el control

sobre una actividad económica se da únicamente cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas de las actividades, requieren el consentimiento unánime de las partes que están participando. Los acuerdos contractuales detallan distintos aspectos, como ser: la actividad a realizar, duración, obligaciones de información financiera, nombramiento del consejo de administración, aportaciones de capital realizadas, reparto de ingresos, gastos y resultados. En su párrafo Nº 15 la NIC establece que el participante reconocerá en sus Estados Financieros los activos que estén bajo su control, así como los pasivos en que ha incurrido, además deberá reconocer tanto los gastos como los ingresos por el negocio conjunto. La NIC en su párrafo Nº 30 determina las formas en que puede reconocer el participante su participación en la entidad controlada de forma conjunta. Los métodos son la consolidación proporcional, o como método alternativo el de la participación, ya mencionado en el análisis de la NIC 28.

Según la NIIF 3 estamos ante una combinación de negocios cuando se unifican entidades o negocios separados, y el producto de ello es una única entidad que emite información financiera. Generalmente en las combinaciones de negocios las entidades adquirentes obtienen el control de uno o más negocios de las entidades adquiridas. No son considerados como combinaciones de negocios según el párrafo Nº 3 de esta NIIF: la formación de un "negocio conjunto", a partir de dos empresas o negocios existentes; combinaciones de negocios donde interviene entidades de carácter mutual; aquellas en que, mediante un contrato, se combinan únicamente para constituir una entidad que presenta información contable, sin obtener ninguna participación en la propiedad del otro sujeto. En su párrafo Nº 14

dicha NIIF establece que método de adquisición será el que se deba utilizar para contabilizar las combinaciones de negocios. Por su parte el párrafo N° 15 determina cómo se aplica este método. Bajo este método la adquirente comprará los activos netos y reconocerá los activos adquiridos, los pasivos y pasivos contingentes asumidos, incluyendo aquéllos no reconocidos previamente por la entidad adquirida. La medición de los activos y pasivos de la adquirente no se verá afectada por la transacción, ni se reconocerán activos o pasivos adicionales de la adquirente como consecuencia de la transacción, puesto que no son sujetos sobre los que recae la misma.

En cuanto a la consolidación en caso de que corresponda, los Estados Contables Consolidados son regulados por la NIC 27 (Estados Contables Separados y Consolidados). Son los Estados Financieros de un grupo de empresas, presentados como si se tratara de una sola entidad contable. La NIC fue emitida con el objeto de determinar la preparación y presentación de los Estados Contables Consolidados de varias empresas cuya característica común es estar bajo el dominio de una empresa controladora. Según la NIC 27 en el párrafo N° 12, en los Estados Financieros Consolidados se deben incluir todas las subsidiarias de la controladora. En su párrafo N° 13 la NIC establece que se presume que existe control cuando la controladora posee, directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de otra entidad, salvo que se den circunstancias excepcionales en las que se pueda demostrar claramente que tal posesión no constituye control. También existirá control cuando tiene en su poder la mitad o menos del poder de voto de una empresa, y

disponga de: poder sobre el voto de otros accionistas, debido a un acuerdo realizado con los mismos; poder sobre las decisiones políticas y financieras por acuerdo o reglamento; o poder para nombrar o revocar a los miembros del órgano directriz de la empresa. En el párrafo N° 40 dicha NIC establece que se deberá revelar la siguiente información: la relación existente entre la subsidiaria y la controladora cuando esta última no posea más de la mitad del poder de los votos; las razones de por qué teniendo más de la mitad del poder de los votos no implica tener el control sobre la misma; la fecha de presentación de Estados Financieros de las respectivas subsidiaras cuando hayan sido utilizados para elaborar los Estados Financieros Consolidados y contengan una fecha de presentación o sean de un período que no coincida con los utilizados por la controladora, así como las razones para utilizar esta fecha o período diferente; y en el caso de no consolidar una subsidiaria se deberá explicar en notas las razones por las cuales se tomó dicha decisión.

En cuanto al precio de transferencia, se entiende por tal el precio al cual los bienes, servicios o propiedad intelectual son transferidos entre partes relacionadas o vinculadas. La importancia de estos precios y de la forma de determinación de los mismos, radica en que cualquier cambio o desviación en la fijación de tales precios distorsiona las ganancias sujetas a la determinación de impuestos.

#### **5.2.9.2 Análisis**

Si bien todas las NICS analizadas en la sección "Normativa" contienen información a revelar en referencia a partes relacionadas, se considera que la NIC 24 es la que resume los principales hechos a revelar, y es por ello que no se desarrolló la información a revelar de las restantes normas. Resumiendo, se entiende entonces que la información básica a revelar respecto a partes relacionadas es la siguiente: relaciones entre controladoras y subsidiarias, saldos y transacciones entre partes relacionadas determinado la naturaleza de la relación, y los beneficios otorgados al personal clave de la empresa.

El Decreto 538/009 establece que en los casos que las Normas Contables Adecuadas requieran la preparación de Estados Contables Consolidados, los emisores deberán presentar además sus Estados Contables Individuales. En los Estados Contables Individuales se establece que las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa, deben ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación. Se encuentra aquí una limitación a la aplicación de las Normas Contables Adecuadas, ya que por el Decreto 538/009 dichas entidades se encuentran obligadas a aplicar el método del valor patrimonial proporcional, mientras que por las Normas Contables Adecuadas hay otros métodos de valuación de dichas inversiones para optar. En base a lo anteriormente expuesto, en caso que un grupo de laboratorios en Uruguay deba presentar Estados Contables Consolidados, se deberá incluir en la nota "Bases Contables" la

aplicación del Decreto 538/009 haciendo referencia al cumplimiento de dicho decreto.

Se presentan a continuación los párrafos de la nota que se modificaría bajo "Bases Contables":

Los Estados Contables Consolidados incluyen las cuentas de... y...

Los mismos son presentados de conformidad con las disposiciones establecidas para sociedades comerciales por el Decreto 103/991 del 27 de febrero de 1991, han sido preparados de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en el Uruguay comprendidas en el Decreto 266/07 del 31 de julio de 2007, y en base al Decreto 538/009 en el cual se establece que para el caso de Estados Contables Individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación.

Además deberá revelarse en notas en caso de que exista consolidación, qué sociedades constituidas en Uruguay controla, y las bases de consolidación que utiliza.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 538/009 se entiende recomendable que el método de valuación de las inversiones a utilizar, independientemente de que exista consolidación, sea el de valor patrimonial proporcional (excepto que otro por razones fundadas lo amerite).

Para la presentación de la nota se discriminará la información correspondiente a inversiones en asociadas, tanto en referencia a las políticas contables como a su respectiva nota, de la información sobre saldos y transacciones con partes relacionadas

Cabe mencionar respecto a los precios de transferencia que se entiendo no es necesario la inclusión de una nota específica, ya que refieren al ámbito fiscal a los efectos de determinar la renta del ejercicio, contando además con su propio informe.

## 5.2.9.3 Nota sugerida

### • <u>Inversiones en asociadas</u>

## Principales Políticas Contables

La inversión que la empresa posee en aquellas sociedades sobre las que ejerce influencia significativa sin ejercer control, se registra por el método de la participación.

# Inversiones en asociadas

Las inversiones en asociadas se componen de... % de acciones de... y de... % de acciones de...

# • Saldos y transacciones con partes relacionadas

Saldos con compañías vinculadas:

ACTIVO	Relación	X	X-1
Créditos por ventas			
Total			
Anticipos a vinculadas			
Total			
Otros créditos corto plazo			
Total			
Otros créditos largo plazo			
Total			
Total			

PASIVO	Relación	X	X-1
Deudas comerciales			
Total			
Deudas diversas corto plazo			
Total			
Deudas diversas largo plazo			
Total			
Total			

Transacciones entre compañías vinculadas - ventas:

Nombre	Relación	X	X-1
•••			
Total			

Transacciones entre compañías vinculadas - compras:

Nombre	Relación	X	X-1
•••			
Total			

Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la gerencia:

Se abonaron por concepto de partidas remuneratorias al personal clave de la empresa la suma de \$... En el ejercicio anterior se abonó por este concepto \$...

### **5.2.10** Hechos posteriores

### **5.2.10.1** Normativa

La NIC 10 (Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Balance) establece cuándo una entidad ajustará sus Estados Financieros por hechos ocurridos después de la fecha de balance, y sus consecuentes revelaciones en notas. El párrafo Nº 3 establece que los hechos ocurridos después de fecha de balance son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, ocurridos entre la fecha del balance y la fecha de autorización para su publicación. Dicha NIC plantea en su párrafo Nº 14 que si los hechos ocurridos después de fecha de balance rechazan la hipótesis de negocio en marcha, la entidad no podrá elaborar los Estados Financieros bajo esta hipótesis. De la lectura de la NIC se desprende que existen dos tipos de hechos. Los primeros confirman presunciones existentes a fecha de balance, por lo que los mismos en caso de existir implican ajustes en el balance de la empresa. Los segundos consisten en hechos ocurridos después de la fecha de balance que dada su importancia, en caso de no revelarse, podrían afectar las evaluaciones y decisiones sobre los Estados Financieros, por lo que los mismos se deben de

presentar en notas. El párrafo Nº 21 indica que se debe explicar la naturaleza del evento y la estimación de sus efectos financieros, en caso de poder realizarse.

### **5.2.10.2** Análisis

Al tratarse de hechos posteriores que pueden existir o no, dependerá de cada laboratorio la nota a desarrollar en base a ello. En el presente trabajo de investigación monográfico se desarrollará la nota para el caso en que dichos hechos posteriores no existan, dado que en caso de que sí lo haga su naturaleza puede ser muy variada.

## 5.2.10.3 Nota sugerida

No se han producido hechos posteriores entre la fecha de balance y fecha de emisión de los presentes Estados Financieros que pudieran afectar en forma significativa la situación financiera de la empresa.

# 6. MODELO DE NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO

En el presente capítulo se parte de un balance modelo para el caso de los laboratorios, conteniendo el mismo la mayor cantidad de cuentas posibles que surgen como producto de la realidad de este tipo de empresas, a modo de referenciar las notas sugeridas. Posteriormente se presenta el modelo de notas propuesto en el capítulo anterior de forma unificada, con el fin de presentarle al lector el modelo de notas específico para ese tipo de empresa.

# 6.1 BALANCE: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS

#### XX S.A.

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Al DD de MM de X y al DD de MM de X-1 (en pesos uruguayos ajustados por inflación)

		X	X-1
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
Caja			
Bancos			
INVERSIONES TEMPORARIAS	(Nota 5)		
Depósito a plazo fijo			
CREDITOS POR VENTAS			
Deudores plaza	(Nota 6)		
Deudores del exterior	(Nota 6)		
Compañías vinculadas	(Nota 17)		
Documentos a cobrar			
Previsión por deudores incobrables			
OTROS CREDITOS	(Nota 7)		
Anticipos a proveedores			
Anticipos y préstamos al personal			
Compañías vinculadas	(Nota 17)		
Depósitos en garantía			
Seguros a vencer			
Créditos fiscales			
Diversos			
BIENES DE CAMBIO	(Nota 8)		
Productos terminados			
Graneles			
Mercadería en poder de terceros			
Productos en proceso			

Materias primas y excipientes Materiales y suministros Previsión por desvalorización y obsolescencia Previsión por canjes Importaciones en trámite			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			
ACTIVO NO CORRIENTE			
CREDITOS LARGO PLAZO			
Documentos a cobrar			
Compañías vinculadas	(Nota 17)		
Depósitos en garantía			
Activo por impuesto diferido Otros préstamos	(Nota 9)		
INVERSIONES A LARGO PLAZO			
Inversiones en compañías vinculadas	(Nota 10)		
BIENES DE USO	(Nota 11)		
Valores brutos			
Menos: Amortizaciones acumuladas		 •	
INTANGIBLES	(Nota 12)		
Valores brutos			
Menos: Amortizaciones acumuladas			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			
TOTAL ACTIVO			

#### XX S.A.

#### ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Al DD de MM de X y al DD de MM de X-1 (en pesos uruguayos ajustados por inflación)

# **PASIVO PASIVO CORRIENTE DEUDAS COMERCIALES** Proveedores locales (Nota 17) Proveedores del exterior (Nota 13) Compañías vinculadas (Nota 13) Anticipos de clientes **DEUDAS FINANCIERAS** (Nota 14) Sobregiros bancarios Préstamos Intereses a pagar Menos: Intereses a vencer **DEUDAS DIVERSAS** (Nota 15) Acreedores por cargas sociales Retribuciones a pagar Provisiones para beneficios y cargas sociales Compañías vinculadas (Nota 17) Acreedores fiscales Retenciones Otras cuentas a pagar TOTAL PASIVO CORRIENE PASIVO NO CORRIENTE **DEUDAS FINANCIERAS** (Nota 14) Préstamos bancarios Menos: Intereses a vencer **DEUDAS DIVERSAS** Compañías vinculadas (Nota 15) Otras cuentas a pagar TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

TOTAL PASIVO		
PATRIMONIO	(Nota 16)	
Capital Integrado		
Aportes a capitalizar		
Reservas		
Resultados acumulados		
Distribución de utilidades anticipadas		
Resultado del ejercicio		
TOTAL PATRIMONIO		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		

#### XX S.A.

#### ESTADO DE RESULTADOS

Por los períodos de doce meses terminados al DD de MM de X y al DD de MM de X-1 (en pesos uruguayos ajustados por inflación

		X	X-1	
INGRESOS OPERATIVOS				
Ventas plaza				
Ventas del exterior				
Menos: Descuentos				
INGRESOS OPERATIVOS NETOS				
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS				
INGRESOS OPERATIVOS BRUTOS				
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(Nota 18)			
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	(Nota 19)			
GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	(Nota 20)			
RESULTADOS DIVERSOS				
Otros ingresos				
Otros egresos				_
RESULTADOS FINANCIEROS				
Intereses ganados				
Intereses perdidos	(Nota 14)			
Gastos bancarios				
RDM Diferencia de cambio ganada				
Diferencia de cambio ganada  Diferencia de cambio perdida				
RESULTADO POR INVERSIÓN				-
IMPUESTO A LA RENTA	(Nota 9)			
RESULTADO NETO				

#### 6.2 MODELO DE NOTAS

#### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES DE XX S.A.

#### Por el ejercicio comprendido entre el DD/MM/X y el DD/MM/X

#### **NOTA 1 - CONTEXTO OPERACIONAL**

XX S.A. es una sociedad anónima cerrada uruguaya que se encuentra constituida bajo el régimen reglamentado por la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, Ley de Sociedades Comerciales. La sede social se encuentra ubicada en..., donde la sociedad desarrolla sus actividades.

XX S.A. tiene como actividad la fabricación, importación y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso humano.

El laboratorio XX S.A. produce y comercializa medicamentos con prescripción médica y de venta libre. Realiza sus actividades en 3 segmentos de operación: canal privado, canal mutual y canal público.

La siguiente es una descripción de los segmentos del laboratorio al DD de MM de X.

#### Canal Privado

Se considera en este segmento a los ingresos percibidos por ventas a clientes que a su vez son quienes comercializan los productos a los consumidores finales. Los principales clientes son las droguerías y farmacias, entre ellas se destacan...

Las ventas realizadas a este tipo de clientes consisten en productos de venta libre y productos con prescripción médica.

#### Canal Mutual

Este segmento se refiere a aquellas ventas que se realizan a entidades de salud, entre ellas se destacan... La venta a este tipo de clientes se caracteriza por ser mayoritariamente de productos con prescripción médica.

#### Canal Público

Este segmento se refiere a aquellas ventas que se realizan a entidades públicas, donde se destacan... Las ventas a este segmento se caracterizan por ser realizadas a través de licitaciones o compras directas.

# NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes Estados Contables se resumen seguidamente. Las mismas han sido aplicadas, salvo cuando se indica lo contrario, en forma consistente con relación al ejercicio anterior.

#### 2.1 Bases contables

Los Estados Contables de XX S.A. se presentan de conformidad con las disposiciones establecidas para sociedades comerciales por el Decreto 103/991 del 27 de febrero de 1991, y han sido preparados de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en el Uruguay comprendidas en el Decreto 266/007 del 31 de julio de 2007.

El citado cuerpo normativo coincide con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones, vigentes a la fecha de publicación del Decreto 266/007.

La preparación de los Estados Contables de conformidad con Normas Contables Adecuadas en Uruguay requiere que la gerencia haga estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales podrían diferir respecto de estas estimaciones.

La sociedad ha presentado la información comparativa correspondiente.

#### 2.2 Moneda funcional y moneda de presentación de los Estados Contables

Se ha considerado al peso uruguayo como la moneda funcional de la empresa, coincidiendo con la moneda de presentación de los Estados Contables.

Las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional, se convierten al tipo de cambio contado vigente a la fecha de la transacción, mientras que los saldos en dichas monedas se valúan al tipo de cambio comprador interbancario a fecha de cierre.

Moneda	DD/MM/X	DD/MM/X-1
Dólar estadunidense		
Euro		
Franco Suizo		

#### 2.3 Reexpresión de los Estados Contables a moneda de cierre

Los saldos de los Estados Contables incluyen los ajustes correspondientes, a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a la fecha de cierre de los Estados Contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Durante los años terminados el DD de MM de X y X-1 dicho índice varió... % y... % respectivamente.

Los saldos al DD de MM de X-1 están presentados en moneda homogénea del DD de MM de X.

Antes de la reexpresión los Estados Contables estaban confeccionados sobre la base de costos históricos.

#### 2.4 Criterios generales de valuación

#### I) Disponibilidades

Las disponibilidades reconocidas en los Estados Financieros comprenden tanto caja como bancos, y se presentan a su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

#### II) Deudores

Los créditos por ventas son medidos a su costo amortizado. La determinación de la incobrabilidad se efectúa según el comportamiento histórico de las carteras de clientes.

#### III) Otros créditos

Los otros créditos son medidos a su costo amortizado menos cualquier pérdida por deterioro.

#### IV) Inventario

Las existencias de bienes de cambio son valuadas a sus costos estándares, los cuales no exceden sus respectivos valores netos de realización.

El criterio utilizado para construir la previsión por desvalorización y obsolescencia de los bienes de cambios se basa en el análisis del vencimiento de los mismos.

La previsión por canjes se realiza a partir de un estudio del comportamiento histórico de éstos.

#### V) Inversiones en asociadas

La inversión que la empresa posee en aquellas sociedades sobre las que ejerce influencia significativa sin ejercer control, se registra por el método de la participación.

#### VI) Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se presenta a su costo de adquisición, menos la amortización acumulada y el deterioro de valor cuando corresponde.

Los costos posteriores incurridos en mejoras para extender la vida útil de los bienes o aumentar su capacidad productiva son únicamente activados cuando incrementan los beneficios futuros del bien en cuestión. Los costos de mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.

La empresa deprecia los activos de propiedad, planta y equipos desde el momento en que los bienes están en condiciones de uso, distribuyendo linealmente el costo de los activos entre los años de vida útil económica estimada.

A continuación se detallan las vidas útiles para a cada rubro de propiedad, planta y equipo:

Grupo de Activos	Años de vida útil estimada
Inmuebles y mejoras	X1 años
Mejoras en inmuebles arrendados	X2 años
Muebles y útiles	X3 años
Equipos de transporte	X4 años
Máquinas de fábrica	X5 años
Equipos de planta	X6 años
Máquinas de oficina	X7 años
Equipos de informática	X8 años
Otros	X9 años

Los valores residuales, las vidas útiles y el método de depreciación aplicado, son revisados al cierre de cada ejercicio y en caso de corresponder ajustados de forma prospectiva.

#### VII) Intangibles

Las marcas inscriptas y adquiridas se amortizan durante el plazo de derecho de uso de las mismas.

El valor llave representa el exceso de costo de adquisición respecto a los valores razonables, a la fecha de adquisición, de los activos y pasivos adquiridos de una asociada. Tras el reconocimiento inicial, el mismo se registra por su costo, menos cualquier pérdida por deterioro de su valor.

Los demás activos intangibles son amortizados linealmente de acuerdo a los respectivos contratos.

Los gastos de investigación se reconocen como un gasto cuando en ellos se incurre (ver Nota 20).

Los costos incurridos en proyectos de desarrollo se reconocen como activo intangible cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- técnicamente es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta
- el laboratorio tiene intención de completar el activo intangible en cuestión,
   para usarlo o venderlo
- existe la capacidad para utilizar o vender el activo intangible
- es posible demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro
- existe disponibilidad de los adecuados recursos para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible
- es posible valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo

Los costos de desarrollo previamente reconocidos como un gasto, no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

#### VIII) Deterioro del valor de activos

La propiedad, planta y equipo así como los activos intangibles se someten a pruebas por deterioro de valor al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de que su valor en libros no será recuperable. El valor recuperable del activo es calculado mediante el descuento de los flujos futuros estimados. Existe deterioro de valor de un activo cuando su valor recuperable es menor a su valor neto contable.

#### IX) Deudas comerciales

Corresponde a los pasivos comerciales referentes a todas aquellas obligaciones asociadas a la adquisición de activos y gastos necesarios para el negocio. Las deudas comerciales se reconocen en los Estados Contables a su costo amortizado.

#### X) Deudas financieras

Los préstamos financieros se reconocen inicialmente a valor razonable. Posteriormente dichos préstamos se valúan al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los préstamos financieros se clasifican dentro del pasivo corriente a menos que su plazo de vencimiento sea superior a 12 meses, en tal caso se clasifican como pasivo no corriente.

#### Arrendamientos financieros

La sociedad clasifica como leasing financiero todos aquellos arrendamientos en los cuales se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, independientemente de la transferencia de la propiedad del mismo.

#### XI) Capital

El capital a mantener a efectos de determinar el resultado del ejercicio ha sido definido como capital financiero.

#### XII) Patrimonio

Los rubros patrimoniales son presentados a sus valores históricos.

#### XIII) Flujos de fondos

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se incluye, se presenta con los fondos definidos como efectivo y equivalentes de efectivo.

#### XIV) Determinación del resultado

La sociedad aplica el criterio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

#### XV) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la empresa y puedan ser confiablemente medidos. Son

medidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir derivada de los mismos, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta.

Para reconocer los ingresos por venta de bienes, además debe cumplirse que los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los mismos hayan sido traspasados al comprador.

El reto de los ingresos son reconocidos en base al criterio de lo devengado.

### XVI) Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a las utilidades de cada ejercicio recoge tanto el impuesto a la renta como los impuestos diferidos.

#### **NOTA 3 - ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS**

#### I) Factores de riesgos financieros

Las actividades propias de la empresa la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo al riesgo cambiario, riesgo de precios y riesgos de la tasa de interés sobre los flujos de caja), riesgo de crédito, y riesgo de liquidez.

La empresa no utiliza instrumentos financieros derivados como cobertura para ciertos riesgos a los que está expuesto.

La administración del riesgo es ejecutada por la gerencia, la cual formula las políticas generales para la administración del riesgo. El directorio provee políticas para las áreas específicas, tales como riesgo de cotización cambiaria, riesgo de tasa de interés y riesgo de crédito.

#### A) Riesgo de mercado

#### A.1.) Riesgo cambiario

La sociedad está expuesta al riesgo de cotización de monedas extranjeras, principalmente con respecto al dólar y al euro. El riesgo de cotización moneda extranjera surge principalmente de transacciones pasivas en dichas monedas.

En la nota Nº 4 se resumen las posiciones mantenidas en moneda extranjera.

El tipo de cambio afecta relativamente los resultados de la empresa, debido a que un... % de los insumos son adquiridos en moneda extranjera.

#### A.2.) Riesgo de precios

La empresa no se encuentra expuesta a riesgos significativos de precios debido a que no mantiene activos clasificados como inversiones disponibles para la venta o inversiones a valores razonables con cambios en resultados.

#### A.3.) Riesgo de tasa de interés sobre flujos de caja

La sociedad no posee activos significativos que generen intereses, por lo que los ingresos y los flujos de caja operativos son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés de mercado.

Préstamos a tasas variables de interés exponen a la sociedad a riesgos de variaciones en sus flujos de fondos, en tanto los obtenidos a tasas fijas de intereses exponen a la sociedad a riesgo de variaciones de los valores razonables de dichos pasivos.

#### B) Riesgo de crédito

Las ventas de la sociedad se realizan básicamente a compañías conocidas y con acuerdos comerciales comunes. Las mismas se encuentran distribuidas en tres canales: privado, público y mutual.

En cuanto al canal privado la empresa ha adoptado políticas para asignar las ventas a clientes con historial de crédito adecuado. El canal público no genera mayores inconvenientes, en tanto el canal mutual es monitoreado de forma continua debido a que atraviesa un momento financiero inestable.

#### C) Riesgo de liquidez

La sociedad tiene como política mantener un nivel suficiente de fondos disponibles para cubrir sus necesidades exigibles de fondos.

#### II) Factores de riesgos no financieros

#### A) Riesgos regulatorios

La sociedad se encuentra sometida a las regulaciones del M.S.P. al ser un laboratorio de productos farmacéuticos. Periódicamente sus productos y procesos productivos son revisados por las autoridades pertinentes.

El cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación (G.M.P.) y el control de calidad que se practica, redundan en el aseguramiento a los consumidores de un menor riesgo sanitario y una mayor eficacia de los medicamentos que consume.

#### B) Riesgos vinculados a la contaminación del medio ambiente

La empresa cumple con la normativa vigente referente al cuidado del medio ambiente.

Es de destacar que para dar cumplimiento al Decreto 253/979 en cuanto a los niveles del vertido de desagües al alcantarillado público, la empresa toma periódicamente muestras de sus afluentes, enviándolas al sector ESPEC del L.A.T.U. para el análisis de la cantidad de arsénico, cadmio, cinc, cobre, cromo, mercurio, níquel y plomo que contienen. Por otra parte dichas muestras se envían al sector PQAR del mismo, el cual indica la demanda bioquímica de oxígeno, la cantidad de grasas y aceites, sulfuros, cianuros, sólidos sedimentables, además del PH.

Por su parte, los envases de los medicamentos pueden representan un problema ambiental en caso de que se tiren a la basura. Por ello la empresa se encuentra adherida al plan PLESEM, dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 260/007 en lo que refiere a la gestión de residuos de envases. De esta forma la empresa coloraba con la reducción de sus impactos ambientales derivados del final del ciclo de vida de sus productos.

#### C) Riesgos de obsolescencia tecnológica

Cuando los equipos y tecnología necesarios para la operación cumplen su ciclo de vida y quedan obsoletos, o no se encuentran operativos para satisfacer los requerimientos de la empresa, se adquieren nuevos. Constantemente se invierte en nuevas tecnologías que favorezcan todos los procesos dentro de la empresa, se evalúan cambios para posibles mejoras, y se elabora un presupuesto anual para poder hacer frente a las inversiones planificadas como a las eventuales necesidades que pueden surgir en la marcha del negocio.

#### D) Riesgos por daños y perjuicios

La empresa cuenta con seguros de responsabilidad civil para protegerse de posibles demandas por eventuales errores o fallas de calidad en sus productos.

# E) Riegos de entrada y permanencia en mercados externos

La empresa cuenta con las certificaciones..., necesarias para poder exportar a los siguientes países..., constituyéndose ello en una ventaja competitiva importante para poder alcanzar dichos mercados.

# NOTA 4 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los Estados Contables al DD de MM de X incluyen los siguientes saldos en monedas diferentes al peso uruguayo:

RUBRO	M/E 1	M/E 2	M/E	Equivalentes en \$
Activo				
Total Activo				
Pasivo				
Total Pasivo				
POSICIÓN NETA				

Los Estados Contables al DD de MM de X-1 incluyen los siguientes saldos en monedas diferentes al peso uruguayo:

RUBRO	M/E 1	M/E 2	M/E	Equivalentes en \$
Activo				
•••				
Total Activo				
Pasivo				
•••				
Total Pasivo				
POSICIÓN NETA				

#### **NOTA 5 - INVERSIONES TEMPORARIAS**

El rubro inversiones temporarias se compone de un único depósito a plazo fijo en pesos uruguayos constituido el... de..., a... días, a una tasa efectiva de...%.

## **NOTA 6 - DEUDORES COMERCIALES**

A continuación se detallan los deudores comerciales más significativos dentro del rubro:

	DD/MM/X		DD/M	M/X-1
Principales clientes	Importe \$	%	Importe \$	%
A				
В				
С				
D				
Otros				
TOTAL				

La composición de deudores comerciales netos de previsión de incobrabilidad, que se muestran con saldos por vencer y vencidos, clasificados por antigüedad del vencimiento es la siguiente:

Activos financieros	A wanaar		Días ve	TOTAL \$		
Activos illialicieros	A vencer	< 30	31 a 60	61 a 90	> 90	TOTAL
Deudores comerciales						
TOTAL al DD/MM/X						

Activos financieros	Ayanaar		Días v	encidos		TOTAL \$
Activos imancieros	A vencer	< 30	31 a 60	61 a 90	> 90	101AL \$
Deudores comerciales						
TOTAL al DD/MM/X-1						

Se presenta a continuación el movimiento de la previsión por incobrables:

	DD/MM/X	DD/MM/X-1
Movimientos	\$	\$
Saldo inicial		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

#### **NOTA 7 - OTROS CREDITOS**

Los saldos por vencer y vencidos clasificados por antigüedad del vencimiento se muestran a continuación:

		Días vencidos					
Otros Créditos	A vencer	< 30	31 a 60	61 a 90	91 a 360	> 360	Total \$
Cuentas por Cobrar (*)							
TOTAL al DD/MM/X							

			Días vencidos				
Otros Créditos	A vencer	< 30	31 a 60	61 a 90	91 a 360	> 360	Total \$
Cuentas por Cobrar (*)							
TOTAL al DD/MM/X-1							

Dentro del rubro... se destaca el... con \$... que representa el...% de dicho rubro.

(\*) Dentro de los documentos a cobrar se incluye el fideicomiso realizado por la institución de salud CASMU. La deuda en el corto plazo asciende a \$... (equivalente a ...UI) en el presente ejercicio, y a \$... (equivalente a ...UI) en el ejercicio anterior; en tanto la deuda en el largo plazo asciende a \$... (equivalente a ...UI) y a \$... (equivalente a ...UI) respectivamente.

#### **NOTA 8 - INVENTARIO**

Según lo establecido en el artículo N° 3 del Decreto 505/009, a continuación se detalla el inventario al DD de MM de X bajo el régimen de admisión temporaria, tanto como materia prima o incorporado a los demás productos en stock.

		ARTIC	CULOS			
Producto en A.T.	Código de artículo en AT	Código producto terminado	Kgs. prod. terminado	MP. contenida	Unidad	% AT /en stock

El movimiento de la previsión por desvalorización y obsolescencia para cada ejercicio es el siguiente:

Movimientos	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Previsiones constituidas		
Castigos efectuados		
Saldo final		

El movimiento de la previsión por canjes para cada ejercicio se muestra a continuación:

Movimientos	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Previsiones constituidas		
Castigos efectuados		
Saldo final		

#### NOTA 9 - ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

Debido a la obtención de renta fiscal gravada en el presente ejercicio, y a la presunción de obtener renta gravada en los siguientes, es que se reconoce en el cierre de ejercicio un activo por impuesto diferido.

El resultado incluido en la línea "impuesto a la renta" se desagrega de la siguiente manera:

Concepto	DD/MM/X	DD/MM/X-1
Resultado por impuesto corriente		
Resultado por impuesto diferido		
Total resultado impuesto a la renta		

El detalle de los conceptos que integran el saldo de la cuenta de activo por impuesto diferido, correspondiente a cada una de las clases de diferencias temporarias, se presenta a continuación:

Diferencias temporarias	DD/MM/X	DD/MM/X-1
Total activo impuesto diferido		

#### **NOTA 10 - INVERSIONES LARGO PLAZO**

Las inversiones en asociadas se componen de... % de acciones de... y de... % de acciones de...

#### NOTA 11 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Los saldos iniciales, los movimientos de las partidas que integran este rubro y los saldos finales de los ejercicios finalizados a la fecha DD/MM/X y DD/MM/X-1 respectivamente, se expone en el Anexo I "Bienes de Uso - Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones" adjunto a los presentes Estados Contables.

Las amortizaciones del presente ejercicio ascendieron a \$..., siendo imputadas \$... al costo de fabricación incluido en el costo de los bienes, \$... a gastos de administración, \$... a gastos de comercialización, y \$... a gastos de investigación y desarrollo.

Las amortizaciones del ejercicio anterior ascendieron a \$..., siendo imputadas \$... al costo de fabricación incluido en el costo de los bienes, \$... a gastos de

administración, \$... a gastos de comercialización, y \$... a gastos de investigación y desarrollo.

El activo fijo incluye "..." en leasing financiero por un valor neto contable de \$... al DD de MM de X (\$...al DD de MM de X-1).

La empresa posee el bien... perteneciente al grupo de activos... en garantía. Dicho valor asciende a \$..., y obedece al cumplimiento de la obligación... expuesta en la nota "Deudas Financieras".

#### **NOTA 12 - INTANGIBLES**

Los saldos iniciales, los movimientos de las partidas que integran este rubro, y los saldos finales de los ejercicios finalizados a la fecha DD/MM/X y DD/MM/X-1 respectivamente, se expone en el Anexo I "Bienes de Uso - Intangibles - Inversiones en Inmuebles y Amortizaciones" adjunto a los presentes Estados Contables.

Las amortizaciones del presente ejercicio ascendieron a \$..., siendo imputadas \$... al costo de fabricación incluido en el costo de los bienes, \$... a gastos de administración, \$... a gastos de comercialización, y \$... a gastos de investigación y desarrollo.

Las amortizaciones del ejercicio anterior ascendieron a \$..., siendo imputadas \$... al costo de fabricación incluido en el costo de los bienes, \$... a gastos de

administración, \$... a gastos de comercialización, y \$... a gastos de investigación y desarrollo.

#### **NOTA 13 - DEUDAS COMERCIALES**

A) Los proveedores del exterior más significativos dentro del rubro son los siguientes:

Principales	DD/N	M/X	DD/MM/X-1		
proveedores	Importe \$	%	Importe \$	%	
A					
В					
С					
D					
Otros					
TOTAL					

B) Los proveedores locales más significativos dentro del rubro son los siguientes:

Principales	DD/M	M/X	DD/MM/X-1		
proveedores				%	
A					
В					
С					
D					
Otros					
TOTAL					

# **NOTA 14 - DEUDAS FINANCIERAS**

El detalle de los préstamos financieros al DD de MM de X es el siguiente:

Institución financiera	Moneda	Capital inicial	Nº cuotas pendientes	Tipo de amortización	Tasa efectiva anual	Deuda Corriente	Deuda No Corriente
Préstamos							
Préstamo A							
Préstamo B							
Préstamo C							
Sub-Total	-	ı	-	=	-		
Int. a pagar							
Préstamo A							
Préstamo B							
Préstamo C							
Sub-Total	_	-	-	-	-		
TOTAL	_	-	-	-	-		

El detalle de los préstamos financieros al DD de MM de X-1es el siguiente:

Institución financiera	Moneda	Capital inicial	Nº cuotas pendientes	Tipo de amortización	Tasa efectiva anual	Deuda Corriente	Deuda No Corriente	
Préstamos	Préstamos							
Préstamo A								
Préstamo B								
Préstamo C								
Sub-Total	-	-	1	-	1			
Int. a pagar								
Préstamo A								
Préstamo B								
Préstamo C								
Sub-Total	-	-	=	=	-			
TOTAL	-	-	-	-	-			

#### • Arrendamientos financieros

El valor total de los pagos por leasing al DD de MM de X fue de \$... (\$... al DD de MM de X-1). El valor presente del total de los pagos, descontados a la tasa de interés implícita, es de \$... al DD de MM de X (\$... al DD de MM de X-1).

Los pagos mínimos del arrendamiento al DD de MM de X, y de su correspondiente valor presente, de acuerdo con el plazo de vencimiento son los siguientes:

Plazo	Valor Nominal \$	Valor actual \$
Hasta un año		
Entre uno y cinco años		
Más de cinco años		
Total		

Durante el ejercicio finalizado al DD de MM de X se cargaron a resultados \$... (\$... al DD de MM de X-1), correspondientes a las cuotas contingentes del período.

#### **NOTA 15 - DEUDAS DIVERSAS**

Los empleados de la entidad cuentan con todos los beneficios establecidos por las disposiciones legales vigentes en Uruguay. Las provisiones por obligaciones referidas al personal se constituyen en base al sueldo de cada empleado de la empresa y a las disposiciones legales vigentes en dicha materia.

Los movimientos de la provisión por aguinaldo, provisión por licencia y provisión por salario vacacional del ejercicio se muestran a continuación:

Provisión por Aguinaldo	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

Provisión por Licencia	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

Provisión por Salario Vacacional	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

La entidad ha convenido con los cargos gerenciales del personal que una vez producido su retiro le otorgará un complemento jubilatorio vitalicio, equivalente al...% de la remuneración nominal vigente al momento de producirse el retiro. Anualmente la entidad solicita a un técnico independiente un cálculo actuarial del

valor actual de los pasivos asumidos por la entidad al cierre de cada ejercicio por dicho concepto.

El monto y la clasificación de la previsión por complemento jubilatorio por retiro se muestran en el siguiente detalle:

Concepto	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Corriente		
No Corriente		
Total		

Para el cálculo de la previsión se toma en cuenta tanto el personal activo y su edad vigente, así como aquellos que hacen uso actualmente del beneficio según se muestra en el siguiente detalle:

Concepto	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Personal activo		
Beneficiarios		

Los beneficios abonados por este concepto se presentan en la cuenta "beneficios post-empleo" del Estado de Resultados, al igual que las diferencias surgidas en la previsión por complemento jubilatorio resultante del cálculo actuarial.

Previsión por Complemento Jubilatorio	DD/MM/X \$	DD/MM/X-1 \$
Saldo inicial		
Beneficios devengados		
Aumentos		
Bajas		
Saldo final		

El importe devengado en el ejercicio finalizado al DD de MM de X por concepto de aportes jubilatorios correspondientes a planes de aportación definidas asciende a \$..., siendo este importe para el ejercicio finalizado al DD de MM de X-1 \$...

#### **NOTA 16 - PATRIMONIO**

El capital contractual asciende a...pesos uruguayos, y se encuentra totalmente integrado. El capital integrado está representado por... acciones ordinarias nominativas de valor \$...cada una.

Se han pagado \$... por concepto de dividendos en el presente ejercicio.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, la sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital integrado. Asimismo no se pueden distribuir resultados si previamente no se cubren las pérdidas acumuladas.

# NOTA 17 - SALDOS Y TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

I) Saldos y transacciones con partes relacionadas

Saldos con compañías vinculadas:

ACTIVO	Relación	X	X-1
Créditos por ventas			
Total			
Anticipos a vinculadas			
Total			
Otros créditos corto plazo			
Total			
Otros créditos largo plazo			
Total			
Total			

PASIVO	Relación	X	X-1
Deudas comerciales			
Total			
Deudas diversas corto plazo			
Total			
Deudas diversas largo plazo			
Total			
Total			

Transacciones entre compañías vinculadas - ventas:

Nombre	Relación	X	X-1
•••			
Total			

Transacciones entre compañías vinculadas - compras:

Nombre	Relación	X	X-1
•••			
Total			

II) Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la gerencia:

Se abonaron por concepto de partidas remuneratorias al personal clave de la empresa la suma de \$... En el ejercicio anterior se abonó por este concepto \$...

### NOTA 18 - GASTOS DE ADMINISTACIÓN

A continuación se presenta un detalle de los gastos de administración más significativos:

CONCEPTO	X	X-1
Remuneraciones y cargas sociales		
Amortizaciones		
IP		
ICOSA		
Total gastos de administración		

### **NOTA 19 - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN**

A continuación se presenta un detalle de los gastos de comercialización más significativos:

CONCEPTO	X	X-1
Remuneraciones y cargas sociales		
Amortizaciones		
Total gastos de comercialización		

# NOTA 20 - GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

A continuación se presenta un detalle de los gastos de investigación y desarrollo más significativos:

CONCEPTO	X	X-1
Remuneraciones y cargas sociales		
Amortizaciones		
Total gastos de investigación y desarrollo		

# NOTA 21 - INFORMACIÓN GENERAL SOBRE RESULTADOS

A continuación se detalla la información sobre resultados por canales de venta:

Al DD/MM/X						
Información general sobre resultados	os Privado Mutual Público Tota					
Ingresos						
Gastos comerciales						
Resultado por segmento						

Al DD/MM/X-1					
Información general sobre resultados	Privado Mutual Público Tot				
Ingresos					
Gastos comerciales					
				·	
Resultado por segmento				·	

Ingresos ordinarios de clientes externos por áreas geográficas

A tales efectos el laboratorio XX S.A. ha definido las siguientes áreas geográficas: Montevideo, Canelones,...

A continuación se detalla la información por segmento:

Al DD/MM/X					
Información general sobre áreas geográficas	Montevideo	Canelones	•••	Total	
Ingresos					
Gastos comerciales					
			·		
Resultado por segmento			·	·	

Al DD/MM/X-1					
Información general sobre áreas geográficas	Montevideo	Canelones	•••	Total	
Ingresos					
Gastos comerciales					
Resultado por segmento					

### **NOTA 22 - HECHOS POSTERIORES**

No se han producido hechos posteriores entre la fecha de balance y fecha de emisión de los presentes Estados Financieros que pudieran afectar en forma significativa la situación financiera de la empresa.

### 7. CONCLUSIONES

Los laboratorios de productos farmacéuticos son empresas que más allá del impacto que provocan en el ámbito económico, se encuentran directamente relacionadas con uno de los aspectos más valiosos para la población en general: la salud.

No existe para ellos normativa contable específica en Uruguay, pero sí debe mencionarse que se encuentran fuertemente regulados por el M.S.P.

En este marco, el objetivo del presente trabajo de investigación monográfico es proponer un modelo de Notas a los Estados Contables que sirva como guía a la hora de preparar las Notas a los Estados Contables de los laboratorios.

Analizando las Notas a los Estados Contables que este tipo de empresas elaboran, se encontraron carencias en cuanto a la información que las mismas presentan. Si bien es cierto que los laboratorios al elaborarlas dan cumplimiento a las Normas Contables Adecuadas, muchas veces se omite revelar o se revela la mínima información exigida por estas normas, haciendo que la información no resulte lo útil que debería ser para aquellos interesados en ella. Es a raíz de ello que el modelo propuesto en esta monografía incorpora en su información a revelar las particularidades de la realidad de los laboratorios, ya que el mismo fue elaborado a partir del estudio de la operativa de los mismos. Se creó un modelo que sirve de guía tanto para los laboratorios que producen en el país, que sería el

caso más amplio y sobre el cual se sugirieron las notas, y claramente adaptable para los que solamente comercializan sus productos.

En cuanto a la información a revelar se buscó enriquecer las notas de este tipo de empresas, no solamente analizando y abarcando la mayor cantidad de información posible que surge de su operativa y es necesario revelar, sino adicionando otro tipo de información que se considera valiosa para los interesados en este tipo de empresas. A modo de ejemplo, desde un análisis contable de cómo clasificar las muestras médicas para su posterior revelación, hasta la inclusión de una nota de carácter no obligatoria referente a los segmentos de operación dentro de la nota "Naturaleza jurídica y contexto operacional" y la nota "Información general sobre resultados", ya que se considera que agrega valor a los interesados en la información contenida en las ellas. Se incluyó dentro de la nota de "Administración de riesgos" no solamente a los riesgos financieros, sino que se adicionaron otros tipos de riesgos que afectan a las empresas y son importantes para quienes tienen interés en las mimas. Se utilizó para el Estado de Resultados el desglose de los gastos por función, realizando la apertura de los gastos en administración, comercialización, e investigación y desarrollo, ya que se considera que es la que mejor se adecua a la realidad de los laboratorios. Se incluyó en la nota de "Deudas diversas" el tema de los beneficios post-empleo, típicos en el caso de los laboratorios. También se incluyeron en las notas, previsiones típicas de los laboratorios como lo es la previsión por canjes, entre otras.

Cabe destacar que si bien no compete al fin de este trabajo, se entiende que muchas veces existe información que debería revelarse en las Memorias, ya que de hacerlo ampliará la visión del usuario de dicha información. Podría incluirse, por citar un ejemplo, información referente a la responsabilidad social empresarial.

Más allá que el modelo de notas propuesto sirve de guía para la elaboración de las Notas a los Estados Contables de los laboratorios, no se debe perder de vista que los continuos cambios que se producen en la actualidad hacen necesarios la revisión contante de la información que debe revelarse.

La elaboración de este manual que propone un modelo de Notas a los Estados Contables de los laboratorios, crea valor agregado no solo para los laboratorios que las elaboran, sino para todos los interesados en la información contenida en ellas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

#### **LIBROS**

C.E.F.A. (2012). *Mercado Farmacéutico - Uruguay - Año 2011*. Montevideo, Uruguay.

Cendoya, C. (2005). *Contabilidad y Sociedades Comerciales*. 4ta Ed. Uruguay: F.C.U.

Fowler Newton, E. (2011). *Cuestiones Contables Fundamentales*. 5ta. Ed. Argentina: La Ley.

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. (2010). Normas Internacionales de Información Financiera - Parte A. London, U.K.

### PÁGINAS WEB Y PUBLICACIONES ACADÉMICAS EN LA WEB

Becher y Asociados S.R.L. (2008). *Laboratorios e industria farmacéutica*, [en línea], Disponible en:

http://www.bdoargentina.com/downloads/reporte\_sectorial/bdo\_reporte\_sectorial 2.pdf [Consultado el 9 de diciembre de 2011]

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (1992). *Informe C.O.S.O.*, [en línea], Disponible en: <a href="http://eva.ccee.edu.uy/">http://eva.ccee.edu.uy/</a> [Consultado el 5 de noviembre de 2012]

Correa, P. y Trujillo, J.M. (2005). *Informe sobre el Sector Farmacéutico en el Uruguay*, [en línea], Disponible en:

http://www.google.com.uy/webhp?source=search\_app#hl=es&gs\_nf=3&cp=60&gs\_id=2&xhr=t&q=INFORME+SOBRE+EL+SECTOR+FARMAC%C3%89UTICO+EN+EL+URUGUAY+Elaborado&pf=p&o [Consultado el 21 de julio de 2012]

EFA Laboratorios (2012). *Farmadescuento*, [en línea], Disponible en: <a href="http://www.efa.com.uy/productos\_bsq.php">http://www.efa.com.uy/productos\_bsq.php</a> [Consultado el 11 de agosto de 2012]

Uruguay XXI. (2011). *La industria Farmacéutica en Uruguay*, [en línea], Disponible en: <a href="http://www.uruguayxxi.gub.uy/wp-content/uploads/2012/07/Informe-Farmaceutico-Uruguay-XXI-Nov-2011.pdf">http://www.uruguayxxi.gub.uy/wp-content/uploads/2012/07/Informe-Farmaceutico-Uruguay-XXI-Nov-2011.pdf</a> [Consultado el 26 de mayo de 2012]

Universidad ORT de Uruguay. (2010). *Biotecnología: una ciencia multidisciplinaria*. Entrevista al Mag. Carlos Sanguinetti, [en línea], Disponible en: <a href="http://www.ort.edu.uy/index.php?id=AAAHAGAEAI">http://www.ort.edu.uy/index.php?id=AAAHAGAEAI</a> [Consultado el 9 de junio de 2012]

Gabinete Productivo. (2008). *Cadenas de valor (I)*, [en línea], Disponible en: <a href="http://www.miem.gub.uy/gxpsites/hgxpp001?5,10,423,O,S,0,MNU;E;64;1;117;4;">http://www.miem.gub.uy/gxpsites/hgxpp001?5,10,423,O,S,0,MNU;E;64;1;117;4;</a> <a href="MNU">MNU</a>;, [Consultado el 14 de enero de 2012]

International Accounting Standards Committee (1989). *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros*, [en línea], Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC\_30102 008.pdf [Consultado el 17 de Marzo de 2012]

Ministerio de Salud Pública (2012). *Perfil Farmacéutico Nacional*, [en línea], Disponible en:

http://www.who.int/medicines/areas/coordination/pscp\_uruguay\_sp.pdf [Consultado el 4 de Mayo de 2012]

Pignatta, A.; Duarte, P.; Gutfraind, J. (2009). *Trabajo de consultores sobre Notas a los Estados Contables*, [en línea], Disponible en: <a href="http://www.ain.gub.uy/nics/m\_apoyo.html">http://www.ain.gub.uy/nics/m\_apoyo.html</a> [Consultado el 24 de junio de 2012]

Teoría Contable Superior. (2010). *Introducción y NCA en Uruguay*, [en línea], Disponible en: <a href="http://eva.ccee.edu.uy/course/view.php?id=437">http://eva.ccee.edu.uy/course/view.php?id=437</a> [Consultado el 21 de abril de 2012]

### LEYES, DECRETOS, REGLAMENTACIONES Y RESOLUCIONES

Todas las leyes detalladas a continuación se encuentran disponibles en: <a href="http://www.parlamento.gub.uy/palacio3/index1440.asp?e=1&w=1440">http://www.parlamento.gub.uy/palacio3/index1440.asp?e=1&w=1440</a>

- Ley 10.089, Patentes de invención, de fecha 12 de diciembre de 1941.
- Ley 12.590, Licencias anuales, de fecha 23 de diciembre de 1958.
- Ley 12.840, Sueldo anual complementario, de fecha15 de diciembre de 1960.
- Ley 14.328, Salario vacacional, de fecha 19 de diciembre de 1974.
- Ley 16.060, Sociedades comerciales, de fecha 4 de setiembre de 1989.

- Ley 16.101, Registro de turismo social, de fecha 10 de noviembre de 1989.
- Ley 16.466, Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 1994.
- Ley 17.011, Díctense normas relativas a las marcas, de fecha 25 de setiembre 1998.
- Ley 17.164, Regúlense los derechos y obligaciones relativos a las patentes de invención, los modelos de utilidad y los diseños industriales, de fecha 2 de setiembre de 1999.
- Ley 17.283, Declárase de interés general, de conformidad con lo establecido en el articulo 47 de la Constitución de la Republica, que refiere a la protección del medio ambiente, de fecha 28 de noviembre de 2000.
- Ley 17.738, Caja de jubilaciones y pensiones de profesionales universitarios, de fecha 7 de enero de 2004.
- Ley 17.849, Uso de envases no retornables, de fecha 29 de noviembre de 2004.
- Ley 18.083, Sistema tributario, de fecha 27 de diciembre de 2006.
- Ley 18.387, Declaración judicial del concurso y reorganización empresarial, de fecha 23 de octubre de 2008.
- Ley 18.731, Seguro nacional de salud, de fecha 7 de enero de 2011.
- Decreto Ley 15.443, Medicamentos, de fecha 5 de agosto de 1983.
- Decreto Ley 15.703, Se regula la distribución, comercialización y dispensación de los medicamentos, cosméticos y dispositivos terapéuticos de uso humano y se deroga la Ley 14.746, de fecha 11 de enero de 1985.
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, de fecha 11 de Mayo de 2012

Todos los decretos detallados a continuación se encuentran disponibles en: <a href="http://www.ain.gub.uy/nics/index.html">http://www.ain.gub.uy/nics/index.html</a>

- *Decreto 103/991*, de 27 de fecha febrero de 1991.
- *Decreto 105/991*, de fecha 27 de febrero de 1991.
- *Decreto 200/993*, de fecha 4 de mayo de 1993.
- *Decreto 162/004*, de fecha 12 de Mayo de 2004.

- *Decreto 222/004*, de fecha 30 de Junio de 2004.
- Decreto 90/005, de fecha 25 de febrero de 2005.
- Decreto 266/007, de fecha 31 de julio de 2007.
- Decreto 99/009, de fecha 27 de febrero de 2009.
- *Decreto 135/009*, de fecha 19 de marzo de 2009.
- *Decreto 146/009*, de fecha 23 de marzo de 2009.
- *Decreto 283/009*, de fecha 15 de junio de 2009.
- Decreto 538/009, de fecha 30 de noviembre de 2009.
- Decreto 37/010, de fecha 1 de febrero de 2010.
- Decreto de 65/010, de fecha 19 de febrero de 2010.
- Decreto 124/011, de fecha 1° de abril de 2011.
- *Decreto 104/012*, de fecha 10 de abril de 2012.
- Resolución N° 90/91, de fecha 27 de febrero de 1991.

El decreto detallado a continuación se encuentra disponible en: <a href="http://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/7537/3/innova.front/decreto\_no\_505\_0">http://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/7537/3/innova.front/decreto\_no\_505\_0</a> 09.html

• *Decreto 505/009*, de fecha 3 noviembre de 2009.

El decreto detallado a continuación se encuentra disponible en: <a href="http://msp.gub.uy/normas/i-normas.html">http://msp.gub.uy/normas/i-normas.html</a>

• *Decreto 324/999*, de fecha 12 de octubre de 1999.

El decreto detallado a continuación se encuentra disponible en: <a href="http://www.audap.com.uy/documentos/decreto\_18\_989\_medicamentos.pdf">http://www.audap.com.uy/documentos/decreto\_18\_989\_medicamentos.pdf</a>

• *Decreto 18/989*. de fecha 24 de enero de 1989.

Todos los decretos detallados a continuación se encuentran disponibles en: <a href="http://www.mvotma.gub.uy/">http://www.mvotma.gub.uy/</a>

- *Decreto 253/979*, de fecha 9 de mayo de 1979.
- Decreto 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005.
- *Decreto 260/007*, de fecha 23 de julio de 2007.

Todos los decretos detallados a continuación se encuentran disponibles en: <a href="http://archivo.presidencia.gub.uy/">http://archivo.presidencia.gub.uy/</a>

- Decreto 487/997, de fecha 31 de diciembre de 1997.
- Decreto 523/001, de fecha 31de diciembre 2001.

### NICS Y PRONUNCIAMINTOS

Todos las NICS detalladas a continuación se encuentran disponibles en: <a href="http://www.ain.gub.uy/nics/nics\_266\_new.html">http://www.ain.gub.uy/nics/nics\_266\_new.html</a>

- NIC 1, Presentación de Estados Financieros
- NIC 2, Inventarios
- NIC 7, Estados de Flujo de Efectivo
- NIC 8, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
- NIC 10, Hechos Ocurridos después de la Fecha del Balance
- NIC 12, Impuesto a las Ganancias
- NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo
- NIC 17, Arrendamientos
- NIC 18, Ingresos Ordinarios
- NIC 19, Beneficios a los Empleados

- NIC 20, Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
- NIC 21, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
- NIC 23, Costos por Intereses
- NIC 24, Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
- NIC 27, Estados Financieros Consolidados y Separados
- NIC 28. Inversiones en Asociadas
- NIC 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
- NIC 31, Participaciones en Negocios Conjuntos
- NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación
- NIC 33, Ganancias por Acción
- NIC 34, Información Financiera Intermedia
- NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos
- NIC 37, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
- NIC 38, Activos Intangibles
- NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- NIIF 1, Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIIF 2, Pagos Basados en Acciones
- NIIF 3, Combinaciones de Negocios
- NIIF 5, Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas
- NIIF 7, Instrumentos financieros: Información a revelar
- NIIF 8, Segmentos de operación

El pronunciamiento detallado a continuación se encuentra disponible en: <a href="http://www.ccea.com.uy/pronunciamientos/Pronunciamiento%20N%2010.htm">http://www.ccea.com.uy/pronunciamientos/Pronunciamiento%20N%2010.htm</a>

• Pronunciamiento 10, Fuentes de Normas Contables para la Presentación de Estados Contables